

II. La recepción por vía científica en la Nueva España	123
 1. Enseñanza del derecho en México	123
A. Real y Pontificia Universidad de México	123
B. Real y Literaria Universidad de Guadalajara	133
C. La enseñanza del derecho en colegios y seminarios	136
 2. Librerías de la Nueva España	139
A. Fuentes romanas	144
B. Fuentes canónicas	145
C. Textos de legislación real	149
D. Glosadores	153
E. Comentaristas	154
F. <i>Mos italicus tardío</i> (siglos XVI, XVII y XVIII)	158
G. Escuela española del derecho natural	214
H. Humanistas	217
I. Iusracionalistas	221
J. Políticos del siglo XVIII	222
K. Crítica al derecho vigente en el siglo XVIII	222
L. Instituciones de derecho patrio o nacional	223
M. Prácticos del siglo XVIII	224
 3. Literatura jurídica de la Nueva España	226

II. LA RECEPCIÓN POR VÍA CIENTÍFICA EN LA NUEVA ESPAÑA

Al igual que en el resto de las Indias, en la Nueva España se produjo la recepción de la tradición jurídica europea, y en particular la del derecho común, a través de las universidades.

México tuvo desde temprano una universidad real y pontificia (1551) y desde finales del XVIII otra establecida en Guadalajara (1791), en las cuales las cátedras de Leyes y Cánones se erigieron a imagen de las peninsulares; así que la enseñanza siguió, en líneas generales, la corriente escolástica del *mos italicus*.

También hubo en Nueva España importantes libreras de particulares y corporaciones, en las cuales es posible advertir el predominio en el campo jurídico de la literatura de derecho común.

Finalmente, se desarrolló en el virreinato desde principios de la conquista una importante literatura jurídica, tributaria de la formación académica recibida por sus autores.

1. ENSEÑANZA DEL DERECHO EN MÉXICO

A. *Real y Pontificia Universidad de México*

La Universidad de México fue erigida por real cédula fechada en Toro el 21 de septiembre de 1551 y se instaló el día de la conversión de San Pablo en 1553, esto es, el 25 de enero.²⁶⁵

²⁶⁵ Véase Plaza y Jaen, Bernardo, *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México*, versión paleográfica, proemio y notas por Rangel, Nicolás (Méjico, 1931), 2 vols.; Carreño, Alberto María, *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México según sus libros de Claustro*, 2 vols. (Méjico, 1963).

Las cátedras de derecho que comenzaron a dictarse en 1553 fueron la de Prima de Cánones, a cargo del fiscal de la Real Audiencia, Pedro Morones, Cánones a cargo del doctor Bartolomé Melgarejo, e Instituta, explicada por el licenciado Bartolomé Frías de Albornoz.²⁶⁶

En los Estatutos de la Universidad elaborados por el oidor, Pedro Farfán en 1580 junto con señalarse las cátedras de Cánones y Leyes se indicaban las lecturas que en cada una de ellas habría de efectuar el catedrático. La cátedras eran la de Prima de Cánones, en la cual por no haber al presente otra de Decretales mayor ni menor, debería su titular explicar el referido *Liber Decretalium* distribuido en cinco años; la de Decreto, en la que se explicaría la obra de Graciano conforme al Estatuto de la Universidad de Salamanca; la de Código, para dicha compilación justiniana también en cinco años; y la de Instituta, para la obra homónima, en iguales cinco años.²⁶⁷

En el proyecto de estatutos de la universidad de México, ordenados por el virrey Cerralvo en 1626, la situación de las cátedras de Cánones y Leyes, prácticamente se mantuvo. En efecto, el título noveno del referido proyecto, que se ocupaba *de lo que an de leer los catredáticos (sic) de cánones de la rreal univerçidad*,²⁶⁸ disponía que por no existir en cánones más que un catedrático de prima de, debería leer las *Decretales* de Gregorio IX en cinco años, y el catedrático de Decreto, el referido texto en iguales cinco años. Además, en el título décimo se agregaba que el catedrático de Sexto, leería *alternativamente dos años de Título e una de Clementinas; y el libro e títulos, ansí del Sexto como Clementinas.*²⁶⁹

De su lado, en Leyes, en cuatro años el catedrático de Prima leería *alternando, el primero año de Digesto Biejo y el segundo del Esforzado y el tercero de Digesto Nuevo*,²⁷⁰ y en el cuarto debería ocuparse en leer los títulos del Digesto, *de petitione hereditatis* (D.5.3), del interdicto *quod vi aut clam* (D.4.34), y *De verborum significacione* (D.50.16). El de Código leería en cinco años el referido texto justinaneo, y el de Instituta ocuparía otros tantos para la obra homónima.²⁷¹

266 Véase Mendieta y Núñez, Lucio, *Historia de la Facultad de Derecho* (México, 1946).

267 *Estatutos de esta Real Universidad por el doctor Farfán* (1580), tit. V. *De lo que han de leer los catedráticos de cánones y leyes*, en Jiménez Rueda, Julio, *Las constituciones de la antigua Universidad* (México, 1951), pp. 80-85.

268 *Estatutos hechos en la Real Universidad de México* (1626), en González González, Enrique, *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo* (1626), en *La Real Universidad de México.. Estudios y Textos III* (México, 1991), pp. 53-185.

269 *Ibid.*, p. 77.

270 *Ibid.*, p. 77.

271 *Ibid.*, pp. 77-82.

Por su parte, en las Constituciones formadas por Juan de Palafox en 1645 y aprobadas por el monarca en 1649, que con diversas reformas se aplicaron durante toda la época india, las cátedras de Cánones eran las de Prima, para el *Liber Decretalium*; Decreto y Sagrados Concilios, para la obra de Graciano y cánones conciliares posteriores; Vísperas, para el *Liber Sextus*; y Clementinas, para la compilación homónima o *Liber septimus*. Las de leyes eran las de Prima, para las tres partes de *Digesto*; Vísperas, para el *Código*; e Instituta, para las *Instituciones* de Justiniano.²⁷²

Una de las escasas modificaciones a las cátedras jurídicas de la Universidad se introdujo en la facultad de cánones a principios del siglo XIX, pues por real orden, fechada en Toledo, el 4 de enero de 1804 se comunicó al rector de la universidad que se había accedido a su petición en orden a establecer una cátedra de Disciplina Eclesiástica, conforme al acuerdo al que había llegado con el arzobispo Francisco Javier Lizana. También se aceptó la proposición para catedrático de ella, sin necesidad de oposición, del provisor y vicario general, Pedro José de Fonte.²⁷³

De esta manera, como en todas las universidades indias, en la Real y Pontificia de México, la enseñanza del derecho estuvo centrada en los textos de ambos *Corpora*, sin que se hubiera introducido en el siglo XVIII formalmente una cátedra de derecho real.

En lo tocante al método de los estudios jurídicos y a las obras empleadas en ellos, no son muy abundantes los datos con que cuento, sin embargo, para los primeros años de la universidad se conservan las preciosas noticias que ofrece su primer catedrático de retórica, Francisco Cervantes de Salazar (c.1514-1575), en uno de sus tres diálogos latinos, titulado *Academia Mexicana*, escrito en 1554, un año después de instalada la universidad.²⁷⁴

De las cátedras de Cánones refería lo que sigue:

Para leer Cánones, de que es catedrático de Prima, sube a la cátedra el Doctor Morones, a quien tanto debe la Jurisprudencia. Sus discípulos, que son muchos, le oyen con gusto por su claridad. Muchos le siguen. Y con razón. De las diez a las once, y en la misma cátedra, el doctor Arévalo Sedeño explica y declara los Decretos Pontificios con tal exactitud y perfección, que los más doctos en

272 *Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de México*, segunda edición (Méjico, 1775).

273 En Lanning, John Tate, *Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de Méjico de 1551 a 1816* (Méjico, 1946), p. 285.

274 Publicado en *Commentaria in Ludovici Vives Exercitationes Linguae Latinae. A Francisco Cervantes de Salazar*, Méjico, apud Joannem Paulum Brisensem, 1554, fols. 247 v.-257r., y en edición bilingüe por García Icazbalceta, Joaquín, en *Méjico en 1554* (Méjico, 1875), pp. 17-43, por la que cito.

Derecho nada encuentran digno de censura, sino mucho que admirar, como si fuesen palabras de un oráculo. Es copioso en los argumentos estériles, conciso en los abundantes, pronto en las citas, sutil en las deducciones. Presenta sofismas y los deshace, nada ignora de cuanto hay más oscuro y elevado en Derecho, y por decirlo de una vez, es el único que puede hacer jurisconsultos a sus discípulos.²⁷⁵

La descripción que hacía de las explicaciones de la clase del doctor Arévalo Sedeño, no era más que un vivo retrato del método escolástico, propio del *mos italicus*, que largo tiempo predominó en la enseñanza jurídica, conforme al cual, el catedrático, tras leer el texto pertinente a su facultad, ponía los casos o dificultades que planteaba y recurriendo a las glosas y comentarios, los resolvía en una solución magisterial. Por ello se alababa a este doctor, pues era *pronto en las citas, sutil en las deducciones*.

Y muy conforme con esto, al describir el trabajo común de la universidad, explicaba: *debo decirte que en los días no feriados hay continuas lecciones y explicaciones de autores, de las siete a las once de la mañana, y de dos a seis de la tarde. Algunos profesores dan cátedra dos veces al día, y los demás una sola.*²⁷⁶

De las cátedras de Leyes, sólo se refería a la de Instituta, dictada por el conocido autor del *Arte de los contratos*, Bartolomé Frías de Albornoz (1521-157?), al señalar que: ‘*de las cuatro a las cinco da cátedra de Instituta, con bastante acierto, el Doctor Frías, Maestro también en Artes, peritísimo en griego y latín; pero lo más admirable es que aún no ha cumplido treinta y cuatro años.*’²⁷⁷

La constitución 19 del título V de las formadas por el oidor Pedro Farfán en 1580, confirmaba el método de estudios fundado en la lectura del texto y de la glosa, pues disponía que quienes quisieran explicar en Cánones y Leyes extraordinariamente, podían hacerlo con tal que leyieran *solamente el texto y la glosa*:

Si hubiere pretendientes que quieran leer extraordinariamente podrán leer otras materias lo que mejor les pareciere, conque no se encuentren con las materias que los catedráticos han de leer en aquel año, teniendo en todo cuenta, así en las lecciones de Cánones como de Leyes, de pasar lo más que pudieren, leyendo solamente el texto y la glossa, en lo cual se encarga al Rector la conciencia para

²⁷⁵ Cervantes de Salazar, Francisco, *op. cit.*, *supra*, nota 274, p. 30.

²⁷⁶ *Ibid.*, p. 25.

²⁷⁷ *Ibid.*, p. 31.

que en las visitas que hiciere de las cátedras, haga averiguación y que no se detengan los catedráticos mucho tiempo en los textos, aunque sean famosos, sino que respecto de las pocas cátedras se puedan pasar y leer todas las materias susodichas.²⁷⁸

Al margen de esta constitución se resumía su contenido en los términos siguientes: “Lean sólo texto y glosa y se encarga a los Rectores la conciencia”.²⁷⁹

En el Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo en 1626, su título 17, *De cómo an de leer los lectores y a qué ora, y cómo an de oír los oyentes*, traza una primera y muy interesante constitución tocante al modo de leer en la facultad de Cánones y Leyes, que venía a complementar las respectivas del estatuto de Farfán de 1580:

Yten, por quanto en el estatuto del título que trata del modo de leer en la facultad de cánones y leies avía quedado muncha confusión, y por estas rrazones en las visitas y provições se a alterado diversas veses el uso del dicho estatuto, visto todo y conferido, parese ser mui conveniente y necesario apartar el tiempo de declarar y el tiempo de escrevir.

Por tanto, estatuimos y hordenamos que de aquí adelante, todo los catedráticos y lectores de Cánones y Leyes y teología sean obligados a gastar la mitad de la ora en dictar y la otra mitad en explicar biba bocis e in fluxu orationis, ynsistiendo en todo ese tiempo dicho de la media ora solamente en el berdadero entendimiento del texto y dificultad de las glosas Abad y a Bartolo, sacando en limpio la verdadera y común doctrina, sin derramarse a materias estrañas e ympertinentes; y que en el tiempo del explicar no escriva ningún oyente, ni el catedrático o lector lo conçienta, para que pueda leer con grande aplauso y atençion. Y que la otra media ora de el tiempo pueda el catedrático rrecojer de la disputa una breve teórica en la cual rresuelva quál es la verdadera y común opinión, y el principal texto y fundamento de ella, para que el oyente pueda aser memoria y cultivar el ynjenio y entendimiento. Y que esto se guarde ynviolablemente, leyendo siempre en latín, si no fuere declarando alguna gran dificultad o poniendo exemplo o rrefiriendo alguna lei del reino, todo lo qual guarden y cunplan y no lo puedan quebrantar, so pena de sinquenta pesos por la primera ves, y por la segunda de cien pesos, aplicados para gastos de las capilla de la real universidad; demás de que en conçiençia no puedan hazer suyos los fructos

²⁷⁸ Estatutos de esta Real Universidad por el Doctor Farfán (1580), op. cit., supra, nota 267, tit. V, const. 19, p. 85.

²⁷⁹ Ibidem.

y emolumentos de la cátedra; y encargamos la conçiença a el rrector lo execute con mucha diligencia y rigor.²⁸⁰

El primer comentario que merece esta disposición toca al método de explicar en las facultades de Cánones y Leyes, que era del más tradicional *mos italicus*, pues el catedrático debía ocupar la primera mitad de la clase en dictar a los escolares el texto objeto de estudio, y una vez que éstos lo hubieran copiado, debía destinar el resto de la lección a explicar el texto, declarando y disputando las cuestiones que ofrecían tanto aquél como los comentarios de Nicolás Tudeschis en Cánones, y de Bartolo de Sassoferato en Leyes. Fruto de este ejercicio debía ser extraer la verdadera *communis opinio*, pues tras la disputa, el catedrático podía en una breve exposición teórica resolver las cuestiones y declarar la referida opinión común.

Método éste que no correspondía más que a la antigua divisa de Cino de Pistoia (1270-c.1336) tocante al trabajo de los textos, respecto del cual había declarado: *circa cuius lecturam tenebo hunc ordinem: quia primo dividam, secundum ponam casum, tertio colligam, quarto opponam, quinto quaeram.*²⁸¹

Un segundo comentario toca a la obligación inviolable del catedrático de leer su facultad en latín, a menos que tratare de declarar alguna grande dificultad, de poner un ejemplo o de referir *alguna lei del reino*, es decir, los catedráticos de Cánones y Leyes podían explicar las leyes reales a propósito de la lectura del derecho canónico y civil, e incluso más, podían hacerlo en lengua vulgar.

Para el estudio de la enseñanza durante la segunda mitad del siglo XVII en la Universidad de México, se cuenta con la obra del maestrescuela y catedrático de Decreto y Sagrados Concilios de la Universidad de México, Miguel de Ibarra, que publicó en 1674 las lecciones que había leído en su cátedra de Decreto durante el curso de veinte años, bajo el título de *Annuae relectiones ad Canonicæ Iuris explicationes in duas partes divisæ. In quibus varia capita Magistri Gratiani Decreti Scholastica methodo expediuntur, & sapientissimorum Doctorum tutiores doctrinae afferuntur. utriusque iuris incumbentibus valde utiles. Perfectæ secundum Statutorum ordinem in Regali Mexicana Academia.*²⁸²

²⁸⁰ González, Enrique, *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo (1626)*, en *La Real Universidad de México. Estudios y textos* (México, 1991), III, pp. 86-87.

²⁸¹ Citado por Calasso, Francesco, *Medio Evo del Diritto* (Milano, 1954), I, p. 571.

²⁸² Ibarra, Miguel de, *Annuae relectiones ad Canonicæ Iuris explicationes in duas partes divisæ. In quibus varia capita Magistri Gratiani Decreti Scholastica methodo expediuntur, & sapientissimo*

Una rápida lectura de este texto, nos lo muestra como una obra claramente escolástica, que por lo demás así lo declara su propio título, compuesta conforme al método tradicional del *mos italicus*, donde el maestro ponía el caso del texto, luego dividía y distinguía, concluía, planteaba las objeciones a su conclusión, y finalmente las resolvía, valiéndose para ello de la autoridad de la propia *Glossa del Decreto*, y de autores como el Abad Panormitano, amén de citas bíblicas.

Por ejemplo, en la *Selectio super distinctio I. ex Decretum Gratiani, De iure humanae & Divinae*, comenzaba por exponer el *casus*:

Haec distinctio dividitur in duas partes, ut in glossa facile est videre. *Casus* autem sic figuratur. Duo sunt instrumenta, per quae humanum genus regitur, & gubernatur, scilicet ius naturale, & consuetudo, sive mos. Ius naturale in lege, & Evangelio continetur, qua quisque iubetur alii facere, quod sibi vult fieri, & prohibetur alii inferre quod sibi nolit fieri. habetur Mathei, cap. 7.²⁸³

Luego, decía que para exponer con más claro método esta materia era necesario distinguir, y lo hacía en cuatro partes:

Et quod clariori metodo supponamus, necesario praesupponendum existimo divisionem hanc nos redistinctionis, in quatuor partes fieri debere. In I nostrae distinctionis parte noster Gratianus ostendit, humanum genus duobus regi, & gubernari, iuribus scilicet, & consuetudine. In II ponit aliam divisionem iuris, scilicet in ius scriptum, & in ius non scriptum: sive hoc memoriae commendatum sit, sive consuetudine introductum. In tertia ponit aliam divisionem iuris, in triplex partitam membrum: videlicet in ius naturale, ius civile, & ius gentium. In IV species iuris civilis prosequitur.²⁸⁴

Inmediatamente se ocupaba en explicar la primera parte, no sin antes volver a distinguir sobre la base de cuatro *quaestiones*:

Quod autem ad primam nostram divisionis partem attinet, videlicet humanum genus duobus regi & gubernari, scire oportet quid iuris nomine comprehendatur.

rum Doctorum tutiores doctrinae afferuntur. utriusque iuris incumbentibus valde utiles. Perfectae secundum Statutorum ordinem in Regali Mexicana Academia, Mexici, apud Viduam Bernardi Calderon, 1675. Puede consultarse en Biblioteca Nacional de México, San Agustín. Fondo de origen.

283 Ibarra, Miguel de, *op. cit.*, *supra*, nota 282, fol. 2.

284 *Ibid.*, fols. 2, 2 vta.

Quod sit etiam ius naturale, quae dicatur divinum. Quae sit eius praecepta, & in quo consistant.²⁸⁵

Acto seguido, se daba a la tarea de desarrollar la primera de las cuestiones de la división primera, esto es, qué se comprendía dentro de la palabra derecho:

Quo ad I ergo. Sub hoc nomine ius, comprehenditur non solum ius legale, sed etiam Mosaycum, Propheticum, Evangelicum, & Apostolicum, id est id quod in veteri, & novo Testamento conscribitur. Comprehenditur etiam ius canonicum, sive Ecclesiasticum, & quodlibet ius humanum, id est ab homine inventum, sive in scriptis redactum sit, sive non.²⁸⁶

Pasaba luego, a la segunda cuestión:

Quod vero ad secundam nostrae distinctionis partem spectat. Naturale ius, ideo dicitur divinum, quia summa natura, id est, Deo, illud nobis dedit, & docuit per legem Mosaycam, Propheticam, Evangelicam, & Apostolicam. Vel dicitur naturale, quia ex quadam singulari participatione, qua homo providentiae divinae communicat, secundum rationis naturam, adea, quae divina sunt sese inclinat, sine alia extrinseca exercitatione.²⁸⁷

Y esto le permitía concluir: “Ex quo resultat differentia inter ius naturale largissima significatione sumptum, & ipsum, naturae humanae stricta significatione adaptatum...”²⁸⁸

En lo tocante a los libros de texto para cada una de las cátedras, es probable que la de Instituta se leyera ya desde finales del siglo XVII por los *In quatuor Institutionum Imperatoris Iustiniani librum commentaria*, de Antonio Pichardo Vinuesa (1565-1631). Así se ve que en el claustro de la universidad celebrado el 22 de mayo de 1728, el rector, junto con aceptar la donación que de sus libros hacía a la corporación el arzobispo de Manila, doctor Carlos Bermúdez de Castro, expresó que donaría a la biblioteca la obra de Antonio Pichardo Vinuesa.²⁸⁹

No es extraño, igualmente, que esta misma cátedra de Instituta se explicara desde el siglo XVII y durante todo el XVIII, por el *Institutionum*

²⁸⁵ *Ibid.*, fol. 2 vta.

²⁸⁶ *Ibid.*, fol. 2 vta.

²⁸⁷ *Ibid.*, fol. 3.

²⁸⁸ *Ibid.*, fol. 3.

²⁸⁹ Carreño, Alberto María, *op. cit.*, *supra*, nota 265, t. I, p. 446.

imperialium commentarius academicus et forensis, de Arnoldo Vinnio (1588-1657), pues consta que el dfa seis de junio de 1754, el bachiller Antonio Lorenzo López Portillo defendió y sustentó en solemne acto académico en la universidad:

Toda la obra de Vinnio, así sobre la *Instituta*, como en las *selectas*, con las otras questiones *de pactis* y demás tratados que este Author escribió, incluyendo el tomo de *Jurisprudencia contracta*, o de *Particiones Juris*, diciendo de memoria o que se le preguntaren de la *Instituta*, y explicándolos según la doctrina de dicho Vinnio.²⁹⁰

Las restantes obras de Vinnio que se mencionan en la cita son la *Jurisprudentiae contractae sive partitionum iuris civilis libri quatuor*, de la que conozco una edición en Venecia, 1736; el *Tractatus de pactis, jurisdicione collationibus*, del que conozco una edición en Lyon, 1748; y las *Selectarum iuris quaestionum*, de la que conozco la edición de Francfurt, 1737.

De su lado, el 10 de octubre de 1786, la *Gazeta de México*, al anunciar las *Instituciones* que componía el oidor Eusebio Ventura Beleña (1736-1794) confirmaba el inveterado uso de las de Arnoldo Vinnio (1588-1657) en la cátedra de *Instituta*, pues junto con recordar el deseo de los monarcas *de promover se estudie la Jurisprudencia de modo que sus Profesores, aun desde los principios, se instruyan, no solamente del Derecho Civil o Romano, sino también del Real*,²⁹¹ declaraba:

Hasta ahora se ha conseguido muy poco de tan útil pensamiento, porque arraigada en las universidades de España e Indias la antigua costumbre de enseñarse comunmente los elementos del Derecho Civil recopilado en la *Instituta* de Justiniano por su comentador Arnoldo Vinnio, que como autor extranjero nada toca de nuestro Derecho Español, no se estudia en los primeros años de tareas literarias... Conservando únicamente en ésta los rudimentos de la legislación extranjera, se hace después más difícil aprender separadamente los de la Patria; ni los pocos que se dedican a ello consiguen igual efecto al de haberlo hecho con la proporción que franquearía un Autor Regníccola, que, mereciendo igual aceptación a la de Vinnio respecto del derecho Civil, comentase también al Patrio en sus oportunos textos de la *Instituta*.²⁹²

290 *Ibid.*, t. II, p. 558.

291 Citado por Arenal Fenochio, Jaime del, *Elucidaciones, un libro jurídico mexicano del siglo XVIII*, en *Revista de Investigaciones Jurídicas*, año 3, núm. 3 (México, 1979), p. 425.

292 *Ibid.*, p. 462.

Esta exhortación a aceptar la anunciada obra, muy acorde con el ideal ilustrado de las reformas a los estudios jurídicos, tuvo eco en el virrey, pues a proposición suya, se intentó introducir como libro de texto para la clase de Instituta, la *Instituta Civil Hispano-Indiana*, de Santiago Magro y Zurita (1693-1732) y del oidor Eusebio Ventura Beleña (1736-1794), publicada en 1787 bajo el título de *Elucidationes ad quatuor libros Institutionum Imperatoris Justiniani opportune locupletatae legibus decisionibusque juris Hispani*, pero el claustro rechazó semejante idea.²⁹³

Todo comenzó cuando, once días después de la aparición en la *Gazeta* del citado anuncio, en el claustro del 21 de octubre de 1786, el virrey recomendó la suscripción a una obra de Eusebio Ventura Veleña, y tras alguna discusión se resolvió citar a claustro pleno para opinar en definitiva. Dicho claustro se reunió el 27 de octubre del mismo año, y en él se acordó tomar 50 ejemplares de la *Instituta Civil Hispano-Indiana* de Veleña.²⁹⁴

Tres años después, en claustro celebrado el 6 de febrero de 1789, el virrey pidió se le informara si convendría que en la cátedra de Instituta se enseñaran las *Instituciones* de Justiniano por el libro del oidor Eusebio Ventura Beleña: *Instituta Civil Hispano-Indiana*, y se sugirió nombrar una comisión para que dictaminara. En el claustro del 3 de marzo del mismo año, se desechó por mayoría que se hiciera obligatoria la lectura de la citada obra y se comisionó a los doctores José Nicolás Velasco Vara y José Carrillo Vértiz, para redactar el dictamen.²⁹⁵

A promediar el siglo XVIII, en la misma cátedra de Instituta y en la de Prima de Leyes, destinada a explicar el *Digesto*, es probable que también se recurriera a las obras del humanista francés Antonio Fabro (1557-1624), tanto su *Rationalia in Pandectas*, como *Iurisprudentiae papinianae scientia ad ordinem Institutionum Imperialium efformata*. Consta así que el día 11 de junio de 1754, el citado bachiller Antonio Lorenzo López Portillo, defendió en acto académico:

Toda la obra de Antonio Fabro, obligándose a que del lugar que se preguntare de dicho Author, como también de Don Manuel González, responderá tener o no contradicción consigo mismo asignando los lugares de la contrariedad, y los que no estuvieren mui manifiestos conciliarlos, y en los que no pudiere haver

²⁹³ Para esta obra véase el iluminador trabajo de Arenal Fenochio, Jaime del, *op. cit., supra*, nota 291, pp. 423-450.

²⁹⁴ Carreño, Alberto María, *op. cit., supra*, nota 265, t. II, pp. 738-739.

²⁹⁵ *Ibid.*, p. 751.

conciliación defender al gusto de la Réplica cualquiera de las dos sentencias opuestas.²⁹⁶

Para la cátedra de Prima de Cánones, que se ocupaba en leer el *Liber Decretalium* de Gregorio IX, con mucha certeza aun se empleaba hasta mediados del siglo XVIII el clásico y muy prestigiado comentario del catedrático de cánones en Salamanca, Manuel González Téllez (15 ?-1649), titulado *Commentaria perpetua in singulos textus quinque librorum Decretalium*. Igualmente consta que el mismo bachiller López Portillo, el 28 de mayo de 1754 defendió en la universidad: “Toda la obra del Doctor Don Manuel González Telles sobre las *Decretales*, con las questiones que excogita sobre ellas.”²⁹⁷

Como dato peregrino anoto que el claustro del 11 de junio de 1754 en atención a la lucidez de los actos sustentados por el bachiller López Portillo acordó premiarlo con cuatro borlas de doctor: *pareció que para crédito de su doctrina y estímulo de la numerosa y florida juventud que frecuenta sus aulas, acordar promptamente, como parece del referido documento, designarle las cuatro borlas, la una con derecho a propina y las otras tres ad honorem.*²⁹⁸

Por su parte, en la cátedra de *Disciplina Eclesiástica*, que comenzó a explicarse en 1805, se debía recurrir a las obras del oratoriano francés, Luis Thomasin, *Ancienne et nouvelle discipline de l'Eglise touchant les bénéfices et les bénéficiers*, y *Traité historique sur diverses poits de la discipline de l'Eglise et de la Moral chretienne*, o las de cualquier otro autor de igual nota y de que haya abundancia de ejemplares en esta ciudad.²⁹⁹

B. Real y Literaria Universidad de Guadalajara

La Real y Literaria Universidad de Guadalajara fue erigida, bajo el reinado de Carlos IV, por real cédula despachada en San Lorenzo el 18 de noviembre de 1791, en respuesta a innumerables peticiones que había repetido la ciudad desde los años de 1760.³⁰⁰

296 *Ibid.*, p. 558.

297 *Ibidem*.

298 *Ibid.*, pp. 559-562.

299 Arenal Fenochio, Jaime del, *El estudio de los derechos real e indiano en el Colegio de San Ildefonso de México a principios del siglo XIX*, en *IX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Actas y Estudios* (Madrid, 1990), I, pp. 244.

300 Véase Razo Zaragoza, José Luis, *Crónica de la Real y Literaria Universidad de Guadalajara y*

La precitada real cédula prescribía, en orden a las cátedras de la naciente corporación, lo siguiente:

Que se crean desde luego cuatro cátedras, una de Cánones, otra de Leyes, otra de Medicina y otra de Cirugía con la dotación anual de cuatrocientos pesos cada una de las primeras, y trescientos las segundas. Que ofreciendo los fondos y arbitrios oportunidad, se establezca una Cátedra de Instituta y otra de Vísperas de Cánones, una de Disciplina Eclesiástica, otra de Locis Theologicis y otra de Filosofía, con las dotaciones competentes...³⁰¹

Se abrió la universidad el 3 de noviembre de 1792, bajo el rectorado del doctor José María Gómez y Villaseñor. El presidente de la Real Audiencia de Guadalajara, Jacobo Ugarte y Loyola, designó catedrático de Prima de Sagrados Cánones al licenciado José María Bucheli; a su vez, nombró para la de Prima de Leyes al doctor Juan María Velázquez.

Mientras la universidad formaba sus constituciones, se rigió por las de la Universidad de Salamanca. Sólo el 23 de julio de 1799 se dio término a ellas y, presentadas al Consejo de Indias, fueron aprobadas el 2 de enero de 1806 con algunas enmiendas, aunque sólo alcanzaron sanción definitiva tras los sucesos de la guerra, por real cédula fechada en Aranjuez el 20 de diciembre de 1815, para finalmente llegar a Guadalajara en el mes de agosto de 1817.

La constitución LIX, comprendida dentro del título IX *De las Cátedras y Lecturas*, se refería a las materias que debían leer los catedráticos de Cánones y Leyes:

Ordenamos, que mientras la Universidad no tenga fondos para dotar otras Cátedras de Derecho que las dos establecidas en erección, a saber, una de Canónico y otra de Civil, en ambas debe darse efectiva enseñanza de uno y otro, a efecto de que lo tengan las Reales órdenes que disponen que ninguna Universidad pueda conferir grados en aquellas facultades de que no tengan por lo menos dos Cátedras, a cuyo fin, guardándose el método que con tan visibles ventajas y aprovechamiento de los discípulos se ha observado, alternarán los Catedráticos las lecturas con academias o conferencias; de modo que el día que es de explicación de una Cátedra se dé conferencia en la otra, repasando o repitiendo en la de Cánones la academia que se tuvo en la de Leyes, y en esta la que se

sus primitivas constituciones (Guadalajara, 1963).

³⁰¹ En Razo Zaragoza, José Luis, *op. cit., supra*, nota 300, p. 53.

ventiló en aquella, siguiendo cada Catedrático la lección o explicación respectiva a su facultad; de suerte que en los cuatro años forme el de Cánones un Curso de Derecho Eclesiástico, y el de Leyes otro de las Instituciones, sirviéndose aquel del Valensis o de las Instituciones canónicas de Devoti, o de Maschard, o de las de Selvagio, o de Gravina; y éste de los comentarios de Vinnio con las anotaciones de Heineccio y el presbítero Salas, o de Antonio Pérez; advirtiendo ambos Catedráticos a sus discípulos en viva voz lo que dispone el Derecho Real de Castilla y Municipal de Indias, y las Reales Cédulas sobre la materia que les explicarán, en los que debiendo hallarse singularmente versado el de Leyes por su profesión, siendo por otra parte obligado por el juramento a la defensa de la Universidad...³⁰²

La recomendación de autores que efectuaba esta constitución estaba muy conforme con las que se habían hecho durante el siglo XVIII tanto para las universidades peninsulares como para las indias, de modo tal que se privilegiaba a autores humanistas o iusracionalistas.

Así, para la cátedra de Cánones, se recomendaban los *Paratitla iuris canonici sive Decretalium Gregorii IX summaria ac methodica explicatio*, de Andrés Vallensis (15 ?-1636); las *Institutionum canonicarum libri IV*, de Juan Devoti; las *Institutiones canonicae*, de Remigio Maschard; las *Institutionum canonicarum libri tres*, de Juan Lorenzo Selvaggio (1728-1772); o las *Institutiones canonicae*, del humanista admirador de Cuyacio, Juan Vicente Gravina (1664-1718).

En la de Leyes se recomendaba a un clásico romanista hispano, Antonio Pérez (1583-1672) y sus *Institutiones imperialis erotematis distinctas et explicatas*; a un humanista como Arnoldo Vinnio (1588-1657) anotado por el iusracionalista Juan Heineccio (1681-1741) en sus *Institutionum imperialium libri III... notas illustrati, accedunt in eosdem libros I. Gottlieb Heineccii*; o al propio Vinnio castigado por Juan Sala Bañuls (1731-1806) en el *Vinnius castigatus atque ad usum Tironum hispanorum accommodatus*.

De otro lado, esta constitución se conformaba con el Auto Acordado del Consejo del 29 de mayo 1741, en cuanto obligaba a los catedráticos a concordar *en viva voz* las materias del derecho canónico o civil de los romanos, con las del derecho real, tanto el común castellano como el municipal indiano.

La constitución XLIII de la universidad imponía a los cursantes del cuarto año de derecho la obligación de concurrir a la cátedra de Disciplina

³⁰² *Ibid.*, pp. 105-106.

Eclesiástica, explicada por la *Historia ecclesiastica*, del jansenista y galiciano, padre Natal Alejandro.

C. La enseñanza del derecho en colegios y seminarios

Desde mediados del siglo XVIII diversos colegios y seminarios obtuvieron del monarca la licencia para erigir cátedras de Leyes y Cánones en la Nueva España, facultándose a sus escolares para obtener grados mayores y menores en la Universidad de México, y más tarde en la de Guadalajara.

La enseñanza jurídica en estos colegios se instauró recogiendo los ideales ilustrados en esta materia, principalmente en cuanto a los libros de texto por los cuales se deberían leer las cátedras, de tal manera que se privilegió a autores humanistas y iusracionalistas, asimismo se dio cabida a obras de *Instituciones*, que como las de Magro y Beleña, concordaban el derecho romano con el real.

En la ciudad de Puebla de los Ángeles, tras diversos desencuentros entre el Colegio Seminario de San Juan y San Pedro, se erigieron una cátedra de Cánones y otra de Leyes. En el claustro de la Universidad de México, celebrado el 24 de septiembre de 1745, el obispo de Puebla pidió autorización para establecer en el Colegio de San Juan tres cátedras de derecho, de Prima de Cánones, Vísperas e Instituta, de modo tal, que los estudiantes que hicieren cinco cursos se graduaran en la universidad de la misma forma como ya se practicaba respecto de artes y teología. El virrey pidió informes y el claustro pleno juzgó que era inconveniente después de estudiar las constituciones de la universidad.³⁰³

No desmayó el prelado ante esta negativa y obtuvo del monarca que despachara una real cédula fechada el 31 de diciembre de 1746 en la que se le autorizaba a erigir dos cátedras de Cánones en el Colegio de San Juan y San Pedro de Puebla. Recibida que fue esta real cédula, se apuró a notificarla por medio de un escribano a la Universidad de México, lo que se verificó en el claustro del 26 de junio de 1747. Notificado el claustro de la real disposición la obedeció, pero en cuanto a su cumplimiento expresó que la suplicaría y comisionó al catedrático de Leyes, doctor José Duarte para que se encargara del asunto.³⁰⁴

303 Carreño, Alberto María, *op. cit.*, *supra*, nota 265, t. II, p. 526.

304 *Ibid.*, p. 532.

La disputa vino a acabar casi definitivamente sólo en 1750, cuando en el claustro celebrado el 26 de agosto por la universidad, se leyó por un escribano el dictamen fiscal y decreto del virrey en que se mandaba fueran admitidos a grados en las facultades de Cánones y Leyes los estudiantes del Colegio Seminario de San Juan y San Pedro de Puebla *sin diferencia alguna de lo que se ejecute con los de Artes y Teología de dicho Colegio.*³⁰⁵ Sin embargo, una vez que se hubo retirado el escribano, el claustro expresó que sólo oía la notificación y mandó sacar copia de los autos para remitirlos a España.

Hacia 1788, el obispo de Puebla, José de Echeverría, dispuso que en el Colegio Seminario, se leyese la cátedra de Instituta por las *Elucidationes, de Magro y Beleña*, acompañándola *no sólo con las decisiones del Derecho Real de España, sino del Municipal de estos dominios, y aun las Reales Cédulas y Ordenes que no se han insertado en nuestras Recopilaciones,*³⁰⁶ de modo tal que se alcanzaran *los justos deseos de nuestros soberanos, y que la juventud al propio tiempo que adquiere las precisas noticias del Derecho de los romanos, se instruya en las leyes que nos rigen, y que únicamente tienen fuerza de tales y causan obligación a su observancia.*³⁰⁷

En la ciudad de Valladolid, Michoacán, el deán y el cabildo de la catedral suplicaron al monarca que: *fuese servido de mandar librar Real Cédula para que en el Colegio de San Nicolás Obispo de la misma ciudad, se estableciesen dos cátedras de Leyes y Cánones, en que se leyesen y enseñasen estas ciencias, y sus oyentes y cursantes se pudiesen graduar de bachilleres en esa Universidad como si hubiesen asistido a ella.*³⁰⁸ El rey, por real cédula despachada en San Ildefonso el 29 de julio de 1777, dirigida al rector y claustro de la Universidad de México decidió rogarles y encargarles, *“que impuestos de su contexto me informéis con justificación lo que sobre la enunciada instancia se os ofreciere y pareciere, y si de condescenderse a ella puede resultar perjuicio de tercero, o algunas dificultades, a fin de que con presencia de todo se resuelva lo conveniente en el asunto.”*³⁰⁹

En claustro celebrado el 20 de marzo de 1782 el deán y cabildo de Michoacán presentaron nueva solicitud para el establecimiento de cátedras

³⁰⁵ *Ibid.*, p. 545.

³⁰⁶ Citado por Arenal Fenochio, Jaime del, *op. cit.*, *supra*, nota 299, p. 248.

³⁰⁷ *Ibidem.*

³⁰⁸ Lanning, John Tate, *op. cit.*, *supra*, nota 273, p. 258.

³⁰⁹ *Ibidem.*

de Cánones y Leyes en el Colegio de San Nicolás Obispo. En atención a esta solicitud y al encargo real, en el claustro del 24 de mayo de 1782 la Universidad de México dio su parecer favorable a la predicha instancia, así que el 18 de julio del mismo año se despacharon los oficios pertinentes.³¹⁰

Esto supuesto, por real cédula del 23 de noviembre de 1796, se erigieron en el Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo de Valladolid, dos cátedras de derecho, que comenzaron a explicarse en abril de 1799.³¹¹ Una era la de Derecho Canónico, leída por el doctor Victoriano de las Fuentes Vallejo y la otra de Derecho Civil, a cargo del bachiller Andrés de las Fuentes de Santa Coloma. Estas cátedras se mantuvieron hasta la clausura del Colegio, decretada por los insurgentes el 17 de octubre de 1810.³¹²

En el mismo claustro del 18 de julio de 1782 se despacharon los oficios favorables a la petición de los padres del oratorio en Guadalajara para establecer cátedras de Cánones y Leyes en Guadalajara. De su lado, en la misma ciudad, en el Colegio Seminario de San José, los seminaristas debían asistir a un curso de Instituciones canónicas, que era explicado por las *Institutionum canonicarum*, de Juan Lorenzo Selvagio (1728-1772), o por las *Institutionum iuris ecclesiastici*, de Carlos Sebastián Berardi (1719-1768). Ambos autores se caracterizaban por sus inclinaciones regalistas y por su adhesión al método histórico, de raigambre humanista.

Asimismo, el obispo de Nueva Vizcaya, marqués de Castañiza, informaba al monarca el 30 de septiembre de 1815 acerca del deplorable estado en que se encontraba el Colegio Seminario de Durango, *que no se enseñaba en él más que Gramática y algo de Moral*, y solicitaba que se le diese permiso para establecer en él dos cátedras, una de Derecho Canónico y otra de Derecho Civil, con la calidad que los estudiantes que cursaren allí les aprovechasen los años que ganasen para recibir los grados menores y mayores de esa universidad (México) y de Guadalajara.³¹³ El monarca, por real cédula despachada el 27 de septiembre de 1816, ordenó al virrey que, previo informe del obispo, las universidades de México y Guadalajara, con el voto consultivo de los oidores, le informara a la brevedad.

³¹⁰ Carreño, Alberto María, *op. cit.*, *supra*, nota 265, t. II, p. 719.

³¹¹ Véase Pérez de san Vicente, Guadalupe, *Fundación del estudio de derecho en Michoacán*, en *Memoria del Primer Congreso de Historia del Derecho Mexicano* (México, 1981), pp. 121-127.

³¹² Arenal Fenochio, Jaime del, *Historia del la enseñanza del Derecho Romano en Michoacán (Méjico) 1799-1910*, en *Index*, 14 (Nápoli, 1986), pp. 263- 281.

³¹³ Lanning, John Tate, *op. cit.*, *supra*, nota 273, pp. 286-287.

Finalmente, cabe recordar que si bien en el real y más antiguo Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México, regentado por los jesuitas, no hubo cátedras de derecho, sus colegiales que lo cursaban en la universidad contaban con el auxilio del maestro o prefecto y de los cuatro presidentes para jurisprudencia, quienes explicaban y fiscalizaban el estudio de los escolares.

Uno de estos prefectos, Diego José Abad (1727-1779), se caracterizó porque intentó que sus escolares estudiaran conforme al método de los humanistas: *y ciertamente fue el primero que en aquellas regiones empleó para la enseñanza de los elementos de la jurisprudencia civil, los Orígenes de Juan Vicente Gravina*,³¹⁴ con la intención de *llover a todos el propósito de restituir la verdadera y antigua jurisprudencia de Papiniano y del restaurador Cuyacio, haciendo a un lado las fruslerías*.³¹⁵

Después de la expulsión de los jesuitas, se reabrió el colegio a cargo del clero secular y se estableció en él una cátedra de Cánones y Leyes, en la cual el catedrático leería *sobre la facultad de Cánones y Leyes, con señalamiento para Leyes por Vinnio o Pichardo y para Cánones por González*.³¹⁶ Así pues, esta cátedra volvía a los textos más tradicionales, como eran para leyes los de Arnoldo Vinnio y Antonio Pichardo Vinuesa, además del clásico comentarista de las *Decretales*, Manuel González Téllez.

2. LIBRERÍAS DE LA NUEVA ESPAÑA

Múltiples fueron las librerías existentes en la Nueva España, tanto de corporaciones y letrados, cuanto de eclesiásticos y simples particulares. Ellas aportan preciosas noticias tocantes a las obras jurídicas que circularon en el México virreinal.

En el estudio de los autores y corrientes doctrinarias presentes en las bibliotecas de la Nueva España se han tenido a la vista diversos inventarios, de los siglos XVI, XVII y XVIII de bibliotecas, partidas de libros remitidos al virreinato y memorias de libreros, publicadas algunas, inéditas otras.

Para el siglo XVI se ha contado con el inventario de la biblioteca del catedrático de retórica de la Universidad de México, Francisco Cervantes

³¹⁴ Maneiro, Juan Luis y Fabri. Manuel, *Vidas de mexicanos ilustres del siglo xviii* (México, 1989), p. 176, citado por Arenal Fenochio, Jaime del, *op. cit.*, *supra*, nota 299, p. 252.

³¹⁵ *Ibidem*.

³¹⁶ Osores, Félix, *Historia de todos los colegios de la ciudad de México desde la conquista hasta 1780* (México, 1975), p. 947, citado por Arenal Fenochio, Jaime del, *op. cit.*, *supra*, nota 299, p. 252.

de Salazar (c.1514-1575) publicado por Agustín Millares Carlo,³¹⁷ y con las memorias de libros remitidos a la Nueva España, que publicó Francisco Fernández del Castillo.³¹⁸

En cuanto al siglo XVII, se han tenido a la vista las memorias de libros presentados al Santo Oficio, y los inventarios de algunas librerías publicadas en 1939, bajo el título de *Bibliotecas y librerías coloniales, 1585-1694*, por Enrique O'Gorman;³¹⁹ la *Memoria de los libros que entraron en la tienda de libros de Paula de Benavides, viuda de Bernardo Calderón, impresor de este Santo Tribunal el año de 1683*, publicada en 1959 por Javier Malagón Barceló;³²⁰ los datos de los inventarios de diversos conventos franciscanos levantados entre 1662 y 1664, publicados en 1982 por Lino Gómez Canedo;³²¹ y los registros de envíos de libros a la Nueva España, publicados por José Torre Revello.³²²

Relativo al siglo XVIII, se han consultado los inventarios de las librerías de los siguientes prelados:

1. Don Pedro Nogales Dávila (16 ?-1721), obispo de Puebla de los Ángeles, levantado en Puebla el 19 de julio de 1721.³²³
2. Don Felipe Ignacio Trujillo y Guerrero (1652-1721), obispo de Michoacán, de quien manejamos el inventario de su librería levantado en Valladolid el 4 de noviembre de 1701 antes de su ingreso a su sede,³²⁴ y el inventario de sus expolios, levantado en Valladolid el 20 de abril de 1722.³²⁵
3. Fray Francisco de la Cuesta (16 ?-1723), arzobispo de Manila y obispo electo de Michoacán, levantado en la ciudad de Valladolid el 7 de julio de 1724.³²⁶

³¹⁷ Millares Carlo, Agustín. *Apuntes para un estudio biobibliográfico del humanista Francisco Cervantes de Salazar*, en *Cuatro estudios biobibliográficos mexicanos* (México, 1986), pp. 19-159.

³¹⁸ Fernández del Castillo, Francisco, *Libros y libreros en el siglo XVI*, Archivo General de la Nación (México, 1914), reimpresión facsimilar en México, 1982, por la que cito.

³¹⁹ Boletín del Archivo General de la Nación, 4 (México, 1939).

³²⁰ Malagón Barceló, Javier, *La literatura jurídica española del siglo de oro en la Nueva España. Notas para su estudio* (México, 1959), apéndice I, pp. 137-151.

³²¹ Gómez Canedo, Lino, *Viejas bibliotecas de México (Un informe de 1662-1664)*, en Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 18-19 (México, 1981-1982), pp. 67-73.

³²² Torre Revello, José, *op. cit.*, supra, nota 118.

³²³ AGN, Expolios, vol. 15, exp. 1, *Expolios de Don Pedro Nogales Dávila, de la Orden de Alcántara, obispo de Puebla*, fs. 23-23 vta.

³²⁴ AGN, Expolios, vol. 2, exp. 4, *Inventario que hizo Felipe Ignacio Trujillo y Guerrero antes de su ingreso al obispado de Michoacán*, fs. 348 vta. 355.

³²⁵ AGN, Expolios, vol. 3, exp. 1, *De las nuevas diligencias mandadas ejecutar en Valladolid en los expolios de el Sr. Dn. Phelipe Ignacio Trujillo, en virtud del decreto de 26 de noviembre del año de 1727*, fs. 76 vta.

³²⁶ AGN, Arzobispos y Obispos, vol. 6, *Inventarios y Avalúos y aprecio de los bienes que quedaron*

4. Doctor Juan Ignacio María de Castorena y Urzúa Goyeneche (16 ?-1733), levantado en 1733.³²⁷
5. Doctor Juan José de Escalona y Calatayud (16 ?-1737), obispo de Michoacán, levantado en Valladolid el 5 de septiembre de 1737.³²⁸
6. Doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán, levantado en Valladolid el 12 de julio de 1744.³²⁹
7. Don Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera, de quien manejamos el inventario levantado en Antequera el 4 de agosto de 1745, antes de su ingreso al obispado,³³⁰ y el de sus expolios, levantado en Antequera el 9 de agosto de 1752.³³¹
8. Doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México, levantados el 18 de julio de 1765³³² y el 27 del mismo mes y año.³³³
9. Doctor Luis Fernando de Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán, levantado el 23 de diciembre de 1773 antes de su ingreso a la mitra,³³⁴ y el de sus expolios fechado el 26 de septiembre de 1776.³³⁵
10. Doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1777), obispo de Durango, de quien manejamos el inventario levantado en México el día 17

por fin y muerte de el Ilmo. y Excmo. Sr. Dn. Fray Francisco de la Cuesta, difunto Arzobispo de Manila y obispo electo de este obispado, fs. 44-52.

³²⁷ *Ibid.*, vol. 6, fs. 289-292.

³²⁸ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 2, *Autos fechos sobre el seguro y recaudos de los expolios de el Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan Joseph de Escalona y Calatavud, obispo que fue de la Santa Iglesia de Michoacán*, fs. 336 vta.-350 vta.

³²⁹ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 32-44 vta. y 81 vta.-109.

³³⁰ AGN, Expolios, vol. 4, exp. 1, *Inventario que hizo Felipe Gómez de Angulo, deán de la catedral de Puebla, antes de su ingreso al Obispado de Antequera*, fs. 12 vta.

³³¹ AGN, Expolios, vol. 4, exp. 1, fs. 56-65 vta. También en AGN, Expolios, vol. 6, exp. 1, fs. 33 vta.-49.

³³² AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, *Testimonio Integro de el Quaderno de Expolios y remate de todos los bienes, que quedaron por fin y muerte de el Sr. Dr. Dn. Manuel Joseph Rubio y Salinas, Arzobispo que fue esta diócesis*, fs. 30-41.

³³³ *Ibid.*, vol. 6, exp. 1, fs. 63 vta.-64.

³³⁴ *Ibid.*, vol. 8, exp. 10, *Testimonio del Inventario previo a la consagración del Ilmo. Sr. Dr. Dn. Luis Fernando de Hoyos Mier, del Consejo de S.M., obispo de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Valladolid en la Provincia de Michoacán*, fs. 218-244.

³³⁵ AGN, Expolios, vol. 7, *Autos de Inventarios y Aprecio de los bienes y expolios que en esta ciudad quedaron por fallecimiento del Ilmo. Sr. Dr. Dn. Luis Fernando de Hoyos y Mier, del Consejo de Su Magestad, difunto obispo que fue de esta diócesis, practicados en virtud de comisión de S.A. los Señores Presidente y Oidores de esta Nueva España*, fs. 37-67 vta.

de septiembre de 1748, antes de su ingreso al obispado,³³⁶ y el de sus expolios, levantado en 1777.³³⁷

11. Doctor Rafael José de Berger (17 ?-1790), obispo de Linares, levantado en Monterrey ante el Intendente de Nuevo León el 13 de julio de 1790,³³⁸ además del avalúo de ellos, practicado en Monterrey el 21 de julio de 1790.³³⁹

12. Fray Luis de Piña y Mozo (17 ?-1795), obispo de Mérida, Yucatán, levantado en Mérida, el 18 de julio de 1781, antes de su ingreso a la mitra, y el de sus expolios, fechado el 15 de diciembre de 1795.³⁴⁰

13. Doctor Alonso Núñez de Haro y Peralta (1729-1800), arzobispo de México, levantado en México el 30 de junio de 1800.³⁴¹

14. Doctor Ignacio Ramón Moreno (17 ?-1800), abad de la Colegiata de Santa Marfa de Guadalupe, levantado en México ante el escribano público y de cabildo Francisco Calapiz, el 9 de abril de 1800.³⁴²

15. Doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla, levantado antes de acceder a la mitra, el 22 de septiembre de 1803.³⁴³

16. Don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca, levantado antes de su ingreso a la mitra.³⁴⁴

17. Doctor Juan Francisco de Castañiza (1756-1825), obispo de Durango, levantado antes de entrar en posesión de su silla, el 29 de marzo de 1816.³⁴⁵

También se ha tenido a la vista los inventario de las libreras de los siguientes dos alcaldes del crimen de la Real Audiencia de México:

336 AGN, Expolios, vol. 5, *Capital, inventario y Aprecio de bienes que hizo y describió el Illmo. y Revdmo. Sr. Dr. Dn. Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, del Consejo de Su Magestad, obispo y gobernador de la Santa Iglesia de la ciudad de Durango en el Reyno de Nueva Vizcaya, para que conste el capital con que su Illma. se halla en esta ciudad*, fs. 16 vta.-26 vta.

337 AGN, Expolios, vol. 5, fs. 337 vta.-344.

338 Ibid., vol. 9, exp. 1, *Autos de expolios del Illmo. Sr. Dn. Fr. Rafael de Berger, obispo que fue de Linares*, fs. 244 vta.-253 vta.

339 AGN, Expolios, vol. 10, exp. 1, fs. 49-54 vta.

340 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 1, *Autos de expolios del Illmo. Sr. Dn. Fr. Luis de Piña y Mozo, obispo que fue de Mérida de Yucatán*, fs. 29-31 vta. y 172-173 vta.

341 AGN, Expolios, vol. 12, exp. 1, *Los expolios del Excmo. e Illmo. Sr. Dn. Alonso Núñez de Haro y Peralta, arzobispo de México*, fs. 39-51 vta.

342 AGN, Civil (Cajas), legajo 160, pte. 1, *Inventarios formados de los bienes del Sr. Dr. Dn. Ignacio Ramón Moreno, Abad que fue de la Santa Iglesia Colegiata de Santa María de Guadalupe*, fs. 13-14.

343 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, *Expediente sobre Inventarios de los bienes del Illmo. Sr. Dr. Dn. Manuel Ignacio González del Campillo, electo obispo de Puebla*, fs. 349-362 vta.

344 Ibid., vol. 9, fs. 277-328 vta.

345 Ibid., vol. 3, *Testimonio del expediente que trata del inventario y reconocimiento de bienes pertenecientes al Illmo. Sr. Obispo electo de la Santa Iglesia Catedral de Durango, marqués de Castañiza*, fs. 401- 446.

1. Don José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), levantado en México el 8 de febrero de 1760.³⁴⁶
2. Don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de la Real Audiencia de México y oidor de la de Guatemala, levantado uno en Guatemala ante el alcalde ordinario Ventura Rasera el 27 de octubre de 1767, y otro en México el 24 de marzo del mismo año.³⁴⁷

Igualmente los de los siguientes particulares:

1. Don Diego López Bravo de Molledo (16 ?-1712), levantado en la ciudad de Zelaya el 13 de julio de 1712.³⁴⁸
2. Del mercader don Francisco Antonio Barroso (17 ?-1781), levantado en México el 22 de noviembre de 1783.³⁴⁹
3. Del panadero don José Antonio de Hoyos (17 ?-1799), levantado en México el 17 de mayo de 1799.³⁵⁰
4. De don Matías Alcedo (17 ?-1819), vecino de México y chocolatero de la esquina de la calle de Jesús Nazareno, levantado en enero de 1820.³⁵¹

Se han consultado también los siguientes inventarios de colegios:

1. Colegio de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México, levantado en 1774.³⁵²
2. Real Colegio Seminario Tridentino de México, levantado en 1774.³⁵³
3. Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso de México, levantado en 1776.³⁵⁴

³⁴⁶ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, *Autos formados sobre la descripción, seguro y avalúo de bienes de los que quedaron por fallecimiento del Sr. Dn. Joseph Manuel Messia de la Cerda y Vargas, del Consejo de Su Majestad y su Alcalde del Crimen, más antiguo y Juez de Provincia, para el efecto que se expresa*, fs. 90-92.

³⁴⁷ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, *Testamentaría del Sr. Dn. Sebastián Calvo de la Puerta*, fs. 4 vta.-6 y 38-42 vta. Agradezco la noticia de este expediente a la doctora Linda Arnold.

³⁴⁸ AGN, Civil, vol. 47, exp. 1, fs. 30 vta.-31.

³⁴⁹ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 69, exp. 1, fs. 46 vta.-49.

³⁵⁰ AGN, Civil, vol. 70, exp. 1, fs. 318-319 vta.

³⁵¹ AGN, Civil (Cajas), legajo, 185, pte. 3, *Inventarios y aprecio de los bienes que quedaron por fallecimiento de Don Matías Alcedo, fechos a pedimento de Don Nicolás Alcedo, su albacea*, fs. 11 vta.

³⁵² AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, exp. 2, fs. 12-298. Aquí se contienen dos listados, el primero: *Índice de los libros de autores jesuitas corrientes que se hallan en la Librería de este Colegio de San Pedro y San Pablo de esta ciudad de México, los que están colocados con separación de sus facultades, expresión de tomos y sus tamaños*, fs. 12-144, y el segundo: *Índice de los autores comunes (esto es) no jesuitas que se hallan en la Librería de el Colegio de S. Pedro y S. Pablo de esta ciudad de México, los que están colocados con separación de sus facultades, e individual expresión de los tomos que hay de cada autor, y su tamaño*, fs. 145-298.

³⁵³ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 1, fs. 1-18 vta.

³⁵⁴ *Ibid.*, exp. 6, fs. 109-116.

Por último se han revisado materialmente los libros jurídicos que se conservan en la Biblioteca Nacional de San Agustín de México, y los de la Biblioteca Lafragua de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

A. Fuentes romanas

La presencia del *Corpus Iuris Civilis*, o de algunas de sus partes, se mantuvo durante toda la época virreinal, no sólo en las libreras de letrados, sino también en las de eclesiásticos, colegios y particulares. Lo que también significaba que con él se perpetuaba la literatura jurídica de la glosa y del comentario que acompañaban a las más de sus ediciones.

Librerías del siglo XVI

Las *Instituciones* aparecían en la libreras de Francisco Cervantes de Salazar en una edición glosada y en otra en romance.

Librerías del siglo XVII

Las *Instituciones*, editadas en Lyon en 1677 por Juan Serte, aparecían en una Memoria de libros del comercio de doña Paula de Benavides en 1683.³⁵⁵

Librerías del siglo XVIII

El *Corpus Iuris Civilis* lo poesían los prelados doctor Juan Ignacio María de Castorena Urzúa y Goyeneche (16 ?-1733), obispo de Veracruz;³⁵⁶ doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;³⁵⁷ doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;³⁵⁸ fray Rafael José de Berger (17 ?-1790), obispo de Linares;³⁵⁹ don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-1820), obispo de Oaxaca;³⁶⁰ don

³⁵⁵ Memoria de los libros que entraron de nuevo en la tienda de libros de Paula de Benavides, viuda de Bernardo Calderón, impresor de este Santo Tribunal el año de 1683, en AGN, Inquisición, vol. 681, doc. 12. Publicada por Malagón Barceló, Javier, *La literatura jurídica española del siglo de oro en la Nueva España. Notas para su estudio* (México, 1959), pp. 135-151, por quien citó.

³⁵⁶ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 14, exp. 2, fs. 126 vta.

³⁵⁷ *Ibid.*, vol. 12, fs. 32.

³⁵⁸ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 2, fs. 338 vta.

³⁵⁹ *Ibid.*, vol. 9, exp. 1, fs. 244 vta.

³⁶⁰ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 9, fs. 289.

Alonso Núñez de Haro (1729-1800), arzobispo de México;³⁶¹ y el alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).³⁶²

Aparecía también en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro;³⁶³ y en el Índice de los autores comunes que se hallaban en el aposento del padre Pablo Robledo del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.³⁶⁴

El *Digesto*, se mencionaba entre los libros de don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid;³⁶⁵ y del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.³⁶⁶

Las *Instituciones* de Justiniano aparecían en las bibliotecas de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;³⁶⁷ así como del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), prelado de la misma diócesis.³⁶⁸

B. Fuentes canónicas

El *Corpus Iuris Canonici* parece haber tenido una amplia difusión en la Nueva España desde el siglo XVI en los más diversos estamentos de la sociedad; así, hacia 1573 se lo encontraba en cerca de 60 libreras; y en el siglo XVII en la de varios conventos y registros de libros remitidos a México, al igual que durante el siglo XVIII.

De igual modo, el *Concilio de Trento* también circuló desde mediados del siglo XVI en ediciones latinas y en romance, asimismo anotado por el cardenal Juan de Gallemart. Además, son relativamente frecuentes los *Concilios mexicanos*, sobre todo los tres primeros.

Librerías del siglo XVI

El *Corpus Iuris Canonici* aparecía duplicado en la librería de Francisco Cervantes de Salazar, y también duplicado en un envío de libros a la Nueva España de 1584.³⁶⁹

361 AGN, Expolios, vol. 12, exp. 2, fs. 45 vta.

362 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40 vta.

363 Torre Revello, José, *op. cit., supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 71, p. CLVII.

364 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, exp. 2, fs. 266.

365 AGN, Expolios, vol. 3, exp. 1, fs. 78.

366 *Ibid.*, vol. 5, exp. 1, fs. 24 vta.

367 *Ibid.*, vol. 7, exp. 1, fs. 52 vta.

368 *Ibid.*, vol. 5, exp. 1, fs. 24 vta.

369 Fernández del Castillo, Francisco, *op. cit., supra*, nota 298, p. 275-280.

Por una *Lista de libros prohibidos que se han de recoger*³⁷⁰ por orden del Santo Oficio, probablemente de 1573, quedaba de manifiesto la sorprendente difusión del *Corpus Iuris Canonici* en los diversos estamentos de la Nueva España, como se podrá advertir en el siguiente resumen, que da cuenta de 55 propietarios de él.

Se lo encontraba en los 17 siguientes conventos: Tlanepantla, Xalapa, Xochimilco, Coyoacán, San Cristóbal de Ecatepec, Tepeyac, Texcoco, Tepejic, Tepeapulco, Tula, Calpa, Chalco, Huexotla, Guatitlán, Huestepec, San Mateo de Ueichapa y Toluca.

Se hallaba entre los libros de 11 eclesiásticos, que eran: el provisor del arzobispado Esteban del Portillo, el notario apostólico Alonso de Toro, el arcediano de quien no se da el nombre; los frailes Juan de Alcázar, y fray Juan del Castillo del convento de Calimaya; y los clérigos Cristóbal de Briviesca, Pedro de la Mota, Luis Velázquez, Francisco de Manjarrez, Mateo López y un clérigo apellidado Losa.

Los siguientes 18 letrados también lo contaban en sus libreras: los doctores Alemán, Bique, Bustamante, Céspedes de Cárdenas, Agustín de Agurto (ya difunto), Damián Sedeño, Ambrosio de Bustamante, y nuestro conocido Vasco de Puga; los licenciados Ávalos y Cabello; así como los bachilleres Miguel Hernández de Herrera, Nicolás Perea, Blas de Bustamante, Melchor Gómez, Pedro González de Prado, Diego Rodríguez de Castañeda, Juan de Salamanca y Pedro de Párraga.

Los nueve vecinos que lo poseían eran: el tesorero Santos, Gonzalo de Salazar, Alonso Hernández de Sandoval, Bartolomé de Argumendo, Alonso de las Rivas, Juan Rodríguez Zambrano, Jerónimo de Alamos, Juan de Arboleda y doña Francisca Mexía.

El *Concilio Tridentino* se enviaba duplicado a la Nueva España por Benito Boyer en 1584,³⁷¹ y también triplicado en 1599.³⁷²

Librerías del siglo XVII

El *Decreto* de Graciano y el *Liber Decretalium* se encontraban en la librería del convento franciscano de Huexotla en la región de Texcoco,

³⁷⁰ *Ibid.*, pp. 473-495.

³⁷¹ *Ibid.*, p. 276.

³⁷² Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 37, p. LXXII.

según un inventario levantado entre 1662 y 1664,³⁷³ y en la del convento franciscano de Tepeapulco aparecen las *Decretales* duplicadas.³⁷⁴

El *Corpus Iuris Canonici* aparecía en una edición en tres cuerpos y en otra en dos, en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685.³⁷⁵

El *Concilio Tridentino* aparecía en un registro de libros enviados a la Nueva España por Juan de Soto Noguera en 1699.³⁷⁶

Librerías del siglo XVIII

El *Corpus Iuris Canonici* aparecía en la bibliotecas de los prelados Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid;³⁷⁷ doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;³⁷⁸ doctor Juan Ignacio Marfa de Castorena Urzúa y Goyeneche (16 ?-1733), obispo de Veracruz;³⁷⁹ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;³⁸⁰ fray Rafael José de Berger (17 ?-1790), obispo de Linares;³⁸¹ don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;³⁸² don Alonso Núñez de Haro (1729-1800), arzobispo de México;³⁸³ doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;³⁸⁴ don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;³⁸⁵ José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;³⁸⁶ y don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de México.³⁸⁷

Aparecía también en un registro de libros enviados a la Nueva España por Ignacio Castro en 1720;³⁸⁸ en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del

³⁷³ Gómez Canedo, Lino, *op. cit.*, *supra*, nota 321, p. 71.

³⁷⁴ *Ibid.*, p. 72.

³⁷⁵ Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 54, p. CXXIV.

³⁷⁶ *Ibid.*, doc. núm. 64, p. CXLV.

³⁷⁷ AGN, Expoliros, vol. 3, exp. 1, fs. 79.

³⁷⁸ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 12, fs. 33 vta.

³⁷⁹ *Ibid.*, vol. 14, exp. 2, fs. 126 vta.

³⁸⁰ AGN, Expoliros, vol. 5, exp. 2, fs. 338 vta.

³⁸¹ *Ibid.*, vol. 9, exp. 1, fs. 244.

³⁸² AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 9, fs. 289.

³⁸³ AGN, Expoliros, vol. 12, exp. 2, fs. 47.

³⁸⁴ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 354 vta.

³⁸⁵ *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 443 vta.

³⁸⁶ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

³⁸⁷ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40 vta.

³⁸⁸ Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, Apéndice, doc. núm. 71, p. CLVII.

Colegio de San Pedro y San Pablo de México;³⁸⁹ y en el mismo año se citaba en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México en su edición anotada por Antonio Naldi, en Lyon de 1660.³⁹⁰

El *Concilio Tridentino* lo poseían los prelados don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid;³⁹¹ doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;³⁹² doctor Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera;³⁹³ doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;³⁹⁴ doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;³⁹⁵ Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;³⁹⁶ fray Rafael José de Berger (17 ?-1790), obispo de Linares;³⁹⁷ fray Luis de Piña y Mozo (17 ?-1795), obispo de Mérida;³⁹⁸ don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;³⁹⁹ don Alonso Núñez de Haro (1729-1800), arzobispo de México;⁴⁰⁰ doctor Ignacio Ramón Moreno (17 ?-1800), abad de la Colegiata de Santa María de Guadalupe;⁴⁰¹ doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁴⁰² y don Juan Francisco Castañiza (1756- 1825), obispo de Durango.⁴⁰³

Aparecía también en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro;⁴⁰⁴ en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁴⁰⁵ en 1783 en los inventarios de los bienes del mercader don Francisco Antonio Barroso;⁴⁰⁶ y en 1799 en los del panadero, don José Antonio de Hoyos.⁴⁰⁷

389 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 170 vta.

390 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 3 vta.

391 AGN, Expoliros, vol. 3, exp. 1, fs. 77.

392 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 12, fs. 33.

393 AGN, Expoliros, vol. 4, exp. 1, fs. 62.

394 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 30.

395 AGN, Expoliros, vol. 5, exp. 1, fs. 24 vta.

396 *Ibid.*, vol. 7, exp. 1, fs. 47 vta.

397 *Ibid.*, vol. 9, exp. 1, fs. 245 vta.

398 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 1, fs. 29.

399 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 9, fs. 282.

400 AGN, Expoliros, vol. 12, exp. 2, fs. 42.

401 AGN, Civil (Cajas), legajo 160, pte. 1, fs. 13.

402 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 2, fs. 354 vta.

403 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 441.

404 Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 71, p. CLVII.

405 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 170 vta.

406 *Ibid.*, vol. 69, exp. 1, fs. 47.

407 AGN, Civil, vol. 70, exp. 1, fs. 319.

El *Tercer Concilio Mexicano* lo poseían los prelados doctor Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera;⁴⁰⁸ doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁴⁰⁹ don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;⁴¹⁰ fray Rafael José de Berger (17 ?-1790), obispo de Linares;⁴¹¹ fray Luis de Piña y Mozo (17 ?- 1795), obispo de Mérida;⁴¹² Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;⁴¹³ y el doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁴¹⁴

C. Textos de legislación real

Naturalmente, las obras de legislación real que alcanzaron mayor difusión fueron las *Siete Partidas*, en su edición glosada por Gregorio López, la *Nueva Recopilación de Castilla*, y la *Recopilación de Indias*, y en mucha menor medida el *Ordenamiento de Montalvo*.

En las librerías del siglo XVIII se advertía la presencia de los principales textos de la legislación reformista borbónica.

Circularon también desde el siglo XVI algunas obras privadas que recogían el derecho castellano, o el municipal de las Indias, como las de Hugo de Celso, Vasco de Puga, Francisco de Montemayor y Eusebio Ventura Beleña.

Librerías del siglo XVI

Las *Siete Partidas* aparecían duplicadas en la librería de Francisco Cervantes de Salazar.

Las *Ordenanzas Reales de Castilla* figuraban, asimismo, entre los libros de Francisco Cervantes de Salazar.

La *Nueva Recopilación de Castilla* aparecía cuadruplicada en un cargamento de libros que Benito Boyer, vecino de Medina del Campo, envió a México a Diego Navarro Maldonado, en 1584.⁴¹⁵

⁴⁰⁸ AGN, Expolios, vol. 4, exp. 1, fs. 13 vta.

⁴⁰⁹ *Ibid.*, vol. 5, exp. 1, fs. 24 vta.

⁴¹⁰ *Ibid.*, vol. 7, exp. 1, fs. 47.

⁴¹¹ *Ibid.*, vol. 9, exp. 1, fs. 254.

⁴¹² AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 1, fs. 29.

⁴¹³ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 285 vta.

⁴¹⁴ *Ibid.*, vol. 2, fs. 350 vta.

⁴¹⁵ Fernández del Castillo, Francisco, *op. cit., supra*, nota 298, p. 267.

Hugo de Celso (14 ?-1553) y su *Las leyes de todos los Reinos de Castilla*, aparecía en la librería de Francisco Cervantes de Salazar.

Vasco de Puga y su *Cedulario* se encontraba en la librería de Francisco Cervantes de Salazar.

Librerías del siglo XVII

Las *Siete Partidas*, con la glosa de Gregorio López en cuatro cuerpos, aparecían en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685.⁴¹⁶

Librerías del siglo XVIII

Las *Siete Partidas* aparecían en las librerías de los prelados don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid;⁴¹⁷ doctor Juan Ignacio María de Castorena Urzúa y Goyeneche (16 ?-1733), obispo de Veracruz;⁴¹⁸ doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁴¹⁹ doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁴²⁰ Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;⁴²¹ don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;⁴²² doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁴²³ y en la del alcalde del crimen, Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).⁴²⁴

Las *Ordenanzas Reales de Castilla* aparecían en las librerías del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁴²⁵ y en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁴²⁶

La *Nueva Recopilación de Castilla* la poseían los obispos don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid;⁴²⁷ doctor Juan Ignacio

⁴¹⁶ Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 54, p. CXXIV.

⁴¹⁷ AGN, Expolios, vol. 3, exp. 1, fs. 79 vta.

⁴¹⁸ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 14, exp. 2, fs. 126 vta.

⁴¹⁹ *Ibid.*, vol. 12, fs. 83.

⁴²⁰ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 20.

⁴²¹ *Ibid.*, vol. 7, exp. 1, fs. 53 vta.

⁴²² AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 282 vta.

⁴²³ *Ibid.*, vol. 2, fs. 351 vta.

⁴²⁴ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40 vta.

⁴²⁵ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 2, fs. 341 vta.

⁴²⁶ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 351 vta.

⁴²⁷ AGN, Expolios, vol. 3, exp. 1, fs. 78.

María de Castorena Urzúa y Goyeneche (16 ?-1733), obispo de Veracruz;⁴²⁸ doctor Juan José de Escalona y Calatayud (16 ?-1737), obispo de Mérida;⁴²⁹ del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁴³⁰ doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁴³¹ Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;⁴³² fray Rafael José de Berger (17 ?-1790), obispo de Linares;⁴³³ fray Luis de Piña y Mozo (17 ?-1795), obispo de Mérida;⁴³⁴ don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;⁴³⁵ doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁴³⁶ don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;⁴³⁷ don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de la Real Audiencia de México.⁴³⁸ Además, una edición en cuatro cuerpos se hallaba en la de Matías Alcedo (17 ?-1819), ¡chocolatero de la esquina de Jesús Nazareno!⁴³⁹

Aparecía también en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro.⁴⁴⁰

La *Recopilación de Indias* se encontraba en las bibliotecas de los prelados don Pedro Nogales Dávila (16 ?-1721), obispo de Puebla;⁴⁴¹ don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid;⁴⁴² fray Francisco de la Cuesta (16 ?-1723), arzobispo de Manila y obispo electo de Michoacán;⁴⁴³ del doctor Juan Ignacio María de Castorena Urzúa y Goyeneche (16 ?-1733), obispo de Veracruz;⁴⁴⁴ doctor Juan José de Escalona y Calatayud (16 ?-1737), obispo de Mérida;⁴⁴⁵ doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?- 1744), obispo de Michoacán;⁴⁴⁶ doctor Diego Felipe Gómez de

428 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 14, exp. 2, fs. 126 vta.

429 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 2, fs. 338 vta.

430 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 12, fs. 40 vta.

431 AGN, Expoliós, vol. 5, exp. 1, fs. 17 vta.

432 *Ibid.*, vol. 7, exp. 1, fs. 53 vta.

433 *Ibid.*, vol. 9, exp. 1, fs. 245 vta.

434 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 1, fs. 29.

435 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 9, fs. 282 vta.

436 *Ibid.*, vol. 2, fs. 351.

437 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 424.

438 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40 vta.

439 *Ibid.*, pte. 5, fs. 11 vta.

440 Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 71, p. CLVII.

441 AGN, Expoliós, vol. 15, exp. 1, fs. 23 vta. y fs. 37.

442 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 78.

443 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 6, exp. 1, fs. 51 vta.

444 *Ibid.*, vol. 14, exp. 2, fs. 126 vta.

445 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 2, fs. 342-342 vta.

446 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 12, fs. 40 vta.

Angulo (16 ?- 1752), obispo de Antequera;⁴⁴⁷ doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;⁴⁴⁸ doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?- 1772), obispo de Michoacán;⁴⁴⁹ fray Rafael José de Berger (17 ?-1790), obispo de Linares;⁴⁵⁰ don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;⁴⁵¹ doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁴⁵² don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;⁴⁵³ y en la del alcalde del crimen, Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).⁴⁵⁴

También aparecía en 1712 entre los libros del vecino de Zelaya don Diego López Bravo de Molledo;⁴⁵⁵ en 1720 en un registro de libros enviados a la Nueva España por Ignacio Castro;⁴⁵⁶ y en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁴⁵⁷

Las *Ordenanzas Militares* aparecían en la librería de fray Rafael José de Berger (17 ?-1790), obispo de Linares.⁴⁵⁸

Las *Ordenanzas de Minería* aparecían en la librería de don Alonso Núñez de Haro (1729-1800), arzobispo de México.⁴⁵⁹

Las *Ordenanzas de Intendentes* se encontraban en las bibliotecas de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;⁴⁶⁰ de Alonso Núñez de Haro (1729-1800), arzobispo de México;⁴⁶¹ y del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla.⁴⁶²

Francisco de Montemayor (1620-1685) y su *Sumario de las cédulas, órdenes y provisiones reales que se han despachado por Su Majestad para la Nueva España y otras partes*, aparecían en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁴⁶³ y

447 AGN, Expolios, vol. 4, exp. 1, fs. 13 vta.

448 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 93 vta.

449 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 22.

450 *Ibid.*, vol. 9, exp. 1, fs. 245 vta.

451 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 282 vta.

452 *Ibid.*, vol. 2, fs. 350 vta.

453 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 3, exp. 1, fs. 409 vta.

454 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40 vta.

455 AGN, Civil, vol. 47, exp. 1, fs. 31.

456 Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 71, p. CLVII.

457 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 184 vta.

458 AGN, Expolios, vol. 9, exp. 1, fs. 246.

459 *Ibid.*, vol. 12, exp. 2, fs. 45 vta.

460 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 328.

461 AGN, Expolios, vol. 12, exp. 2, fs. 45 vta.

462 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 357 vta.

463 *Ibid.*, vol. 12, fs. 37.

en la de los alcaldes del crimen de la Real Audiencia de México, José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760);⁴⁶⁴ y Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).⁴⁶⁵ También aparecían en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁴⁶⁶

Eusebio Ventura Beleña (1736-1794) y su *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España*, se encontraban en las libreras de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?? - c.1820), obispo de Oaxaca;⁴⁶⁷ de don Alonso Núñez de Haro (1729-1800), arzobispo de México;⁴⁶⁸ y en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁴⁶⁹

D. Glosadores

La literatura jurídica de la glosa destacaba en las libreras de los siglos XVI y XVII, situación que concordaba con la del resto de las provincias indias, según se ha tenido ocasión de anotar. Del mismo modo, durante el siglo XVIII, casi no se las mencionaba en los inventarios, aunque es probable que todavía circulara la *Glossa ordinaria* en algunas ediciones del *Corpus*.

Los glosadores que más frecuentemente aparecían en los inventarios de libreras de la Nueva España eran Azo de Bolonia (c.1160-1230) y el Especulador (c.1237-c.1297).

Librerías del siglo XVI

Azo de Bolonia (c.1160-1230) y su *In ius civile summa*, se encontraban en la biblioteca de Francisco Cervantes de Salazar.

Guillermo Durando el Especulador (c.1237-c.1297), en tres cuerpos, figuraba también en la librería de Cervantes de Salazar.

Dino de Muxello (siglo XIII) y su *Tractatus de regulis iuris*, aparecían en la librera de Francisco Cervantes de Salazar.

⁴⁶⁴ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

⁴⁶⁵ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 41 vta.

⁴⁶⁶ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 182 vta.

⁴⁶⁷ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 9, fs. 284.

⁴⁶⁸ AGN, Expoliós, vol. 12, exp. 2, fs. 44 vta.

⁴⁶⁹ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 353 vta.

Librerías del siglo XVIII

Azo de Bolonia (c.1160-1230) y su *In ius civile summa*, se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁴⁷⁰ y aparecían en el mismo año en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México en su edición de Lyon de 1576.⁴⁷¹

Dino de Muxello (siglo XIII), y su *Tractatus de regulis iuris*, se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁴⁷²

E. Comentaristas

En las librerías de los siglos XVI y XVII había una importante cantidad de obras de comentaristas, entre los que destacaban, por su difusión, Bartolo de Sassoferato, y el Abad Panormitano, que al parecer fueron los que más largo tiempo se mantuvieron en las bibliotecas, pues si bien durante el siglo XVIII se mencionaba a algunos otros, sólo se hacía en las bibliotecas de colegios, que presentan una menor movilidad, pues siempre conservaban fondos por largos períodos.

Librerías del siglo XVI

Bartolo de Sassoferato (1313-1357), en diez cuerpos se encontraba en la biblioteca de Francisco Cervantes de Salazar.

Baldo de Ubaldi (1327-1400), en diez volúmenes aparecía entre los libros de Francisco Cervantes de Salazar.

Agel Gambiglioni de Arezzo (+ c.1451) y su *De maleficiis tractatus*, se mencionaban entre los libros de Francisco Cervantes de Salazar.

Nicolás Tudeschis (c.1383-1453) y sus *Prima in primum Decretalium*, y *Super tertio Decretalium*, publicados en Lyon en 1562, se encontraban en 1589 en la librería del convento de Tecamachalco.⁴⁷³

⁴⁷⁰ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 176 vta.

⁴⁷¹ *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 1 vta.

⁴⁷² AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 174.

⁴⁷³ Biblioteca José María Lafragua, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, sin catalogar. Ambos volúmenes llevan la siguiente anotación: *Es del Convento de Tecamaxalco anno domini 1589.*

Jasón del Mayno (14 ?-1519), en diez cuerpos de sus obras, se encontraba en la librería de Francisco Cervantes de Salazar.

Librerías del siglo XVII

Nicolás Tudeschis (c.1383-1453) y su *Commentaria secundae partis in secundum Decretalium librum*, publicado en Venecia en 1605, se hallaban en el convento de Carmelitas Descalzas de Puebla.⁴⁷⁴

Martín de Azpilcueta (1491-1586), en sus *Opera*, aparecía en las memoria de los libreros Hipólito Rivera en 1654 y de la viuda de Calderón en 1655.⁴⁷⁵

Librerías del siglo XVIII

Oldrado de Ponte (+1335) y sus *Consilia* aparecían en la librería del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁴⁷⁶ y en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁴⁷⁷

Juan Andrés (c.1270-1348) y su *In titulum de regulis iuris*, aparecían en el Índice de los autores comunes que se hallaban en el aposento número 5 del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁴⁷⁸

Alberico de Rossate (13 ?-1354) y su *Prima super Digesto veteri, lectura et ardua iuris utriusque doctoris*, publicado en 1534, se encontraban en el Colegio de San Juan de Puebla.⁴⁷⁹

Bartolo de Sassoferato (1313-1357) y sus *In tres Codicis libros commentaria, In primam Digesti veteris partem; In primam Infortiati partem*, publicados en Lyon en 1581, se hallaban en el Colegio de San Juan de Puebla.⁴⁸⁰ También se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁴⁸¹ en el mismo

⁴⁷⁴ Biblioteca José María Lafragua, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, sin catalogar.

⁴⁷⁵ Malagón Barceló, Javier, *op. cit.*, *supra*, nota 320, p. 59.

⁴⁷⁶ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 2, fs. 339.

⁴⁷⁷ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 183 vta.

⁴⁷⁸ *Ibid.*, exp. 2, fs. 284 vta.

⁴⁷⁹ Biblioteca José María Lafragua, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, sin catalogar.

⁴⁸⁰ *Ibidem*.

⁴⁸¹ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 176 vta.

año en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México, se citaban sus *Opera omnia* en la edición de Turín de 1589;⁴⁸² y en 1776 aparecían en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁴⁸³

Baldo de Ubaldi (1327-1400) se mencionaba en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁴⁸⁴ en el mismo año en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México se citaban sus *In primam Digesti partem commentaria* en la edición de Venecia de 1577;⁴⁸⁵ y en 1776 aparecía en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁴⁸⁶

Lucas de Penna (c.1343-c.1382) y sus *Commentaria in tres posterioris libris Justiniani Codicis*, aparecía en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁴⁸⁷ y en 1776 aparecía en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁴⁸⁸

Bartolomé Saliceto (c.1363-1412) y sus *Commentaria in novem Codicis libros*, se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁴⁸⁹

El *Commentarius ad tit. Dig. de re iudicata*, de Agel Gambiglioni de Arezzo (+ c.1451), publicado en Venecia en la oficina de Juan Bautista Somaschi en 1579, lo poseía en el siglo XVII el licenciado Ávila, y posteriormente pasó al Colegio Carolino de Puebla.⁴⁹⁰

Nicolás Tudeschis (c.1383-1453) en siete tomos aparecía en la librería de don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721) obispo de Valladolid.⁴⁹¹ También se mencionaba su *Commentaria in Decretalium* y su *Ordo iudiciarius* en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban

482 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 2 vta.

483 *Ibid.*, exp. 6, fs. 109 vta.

484 *Ibid.*, vol. 91, fs. 176 vta.

485 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 2 vta.

486 *Ibid.*, exp. 6, fs. 109 vta.

487 *Ibid.*, vol. 91, fs. 183 vta.

488 *Ibid.*, vol. 15, exp. 6, fs. 112 vta.

489 *Ibid.*, vol. 91, fs. 185.

490 Biblioteca José María Lafragua, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, sin catalogar.

491 AGN, Expoliós, vol. 3, exp. 1, fs. 81 vta.

colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁴⁹²

Paulo de Castro (c.1394-1441) y sus *In primam Digesti veteris partem commentaria*, publicado en Lyon en 1583, se encontraban en el Colegio de San Juan de Puebla;⁴⁹³ y sus *Opera* en siete volúmenes, aparecían en la librería de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen de la Real Audiencia de México.⁴⁹⁴

Alejandro Tartagno de Imola (1424-1477) y su *Repertorium copiosissimum*, publicado en Turín por los herederos de Nicolás Bevilacqua, en 1575, se encontraban en la librería del Colegio de San Juan de Puebla;⁴⁹⁵ y su *Commentaria in ius universum* aparecía en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁴⁹⁶

Jasón del Mayno (14 ?-1519) y sus *In secundam Codicis partem commentaria*, publicado en Venecia en 1579, se encontraban en la librería del Colegio de San Juan de Puebla;⁴⁹⁷ y aparecían en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁴⁹⁸

Martín de Azpilcueta (1491-1586) y sus *Consiliorum & responsorum, quae in quinque libros iuxta numerum & titulos Decretalium distributum*, publicado en Lyon, por Juan Bautista Bruysson en 1594, se hallaban en la librería del Colegio Carolino de Puebla;⁴⁹⁹ y en la del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán, se mencionaban tres tomos de sus obras.⁵⁰⁰ De su lado en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México levantado en 1774 se citaban sus *Opera omnia* editadas en Venecia en 1742.⁵⁰¹

492 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 169 vta.

493 Biblioteca José María Lafragua, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, sin catalogar.

494 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91 vta.

495 Biblioteca José María Lafragua, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

496 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 186.

497 Biblioteca José María Lafragua, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

498 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 182.

499 Biblioteca José María Lafragua, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

500 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 2, fs. 338.

501 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 1, fs. 1 vta.

F. Mos italicus tardío (siglos XVI, XVII y XVIII)

La literatura jurídica del *mos italicus tardío* era la de mayor abundancia en las libreras de los siglos XVI, XVII y XVIII, en sus más diversos géneros jurídico-literarios, tanto de canonistas como de civilistas. Asimismo, se podía apreciar un claro predominio de autores hispanos e italianos, sobre los lusitanos y franceses, como ocurría en las restantes provincias indias de la monarquía.

a) Comentaristas de fuentes romanas

Las libreras de la Nueva España reflejaban claramente la decadencia en que habían entrado este tipo de obras desde finales del siglo XV, puesto que prácticamente no se las mencionaba en los inventarios, y solamente se podían encontrar las de ciertos autores de nota, como Pedro Barbosa, Antonio Pérez y Antonio Pichardo Vinuesa, que gozaron de grande difusión, y en especial estos dos últimos, cuyos comentarios a las *Instituciones de Justiniano* se emplearon como libros de texto en las universidades y colegios hasta avanzado el siglo XVIII.

Librerías del siglo XVI

Andrés Tiraquelo (c.1480-1558), en su *Commentarium in L. si unquam C. de revocandis donationibus*, se encontraba en la biblioteca de Francisco Cervantes de Salazar.

Librerías del siglo XVII

Luis de Villalonga (14 ?-1551) y su *Selectio in L. Re conjuncti, D. De legatis III*, se registraban en 1659 en la memoria de libros que llevó al secreto del Santo Oficio el librero Juan de Rivera.⁵⁰²

Pedro Peralta (1498-1561) y sus *Relectiones in rubricam D. de Hered. instituendis. in L. III, parr. Qui fideicommissam*, aparecían en 1655 en la memoria de los libros del librero Hipólito Rivera.⁵⁰³

Antonio León y Coronel (1515-1591) y sus *Commentaria in titulos D. De servitutibus et Si certum petatur*, se registraban en 1655 en una memoria

⁵⁰² Malagón Barceló, Javier, *op. cit.*, *supra*, nota 320, p. 70.

⁵⁰³ *Ibidem*.

de libros del librero Hipólito Rivera,⁵⁰⁴ y en 1659 en la memoria de libros que llevó al secreto del Santo Oficio el librero Juan de Rivera.⁵⁰⁵

Antonio Padilla y Meneses (15 ?-1598) y su *Ad titulum Codicis de Transactionibus*, se mencionaban en 1659 en la memoria de libros que llevó al secreto del Santo Oficio el librero Juan de Rivera.⁵⁰⁶

Pedro Barbosa (15 ?-1606), sus *Commentaria ad rubricam et legem Codicis de Praescriptionibus* y *Commentaria ad interpretationem tit. De soluto matrimonio*, aparecían en una memoria de libros remitidos en 1685 a la Nueva España por Fernando Romero y Torres.⁵⁰⁷

Antonio Pichardo Vinuesa (1565-1631), en su *In quatuor Institutionum Imperatoris Justiniani librum commentaria*, aparecía en una memoria de libros remitidos en 1685 a la Nueva España por Fernando Romero y Torres,⁵⁰⁸ y en el mismo año en la memoria de libros de la viuda del librero Francisco Rodríguez Lupercio.⁵⁰⁹

Carlos Tapia (1567-1644) y su *Commentarium in Rub. et legem fin. D. de Constitutionibus Principum*, se registraban en 1655 en una memoria de libros de la viuda de Calderón.⁵¹⁰

Librerías del siglo XVIII

Antonio Padilla y Meneses (15 ?-1598) y sus *In quaedam Imperatorum rescripta & nonnulla Iurisconsultorum responsa commentaria*, se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁵¹¹

Pedro Barbosa (15 ?-1606) y sus *Commentaria ad rubricam et legem Codicis de Praescriptionibus*, *Commentaria ad interpretationem tituli Pandectarum de iudiciis*, y *Commentaria ad interpretationem tit. De soluto matrimonio*, aparecían en la librería del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁵¹² y en el Índice de los autores comunes que se hallaban en el aposento del padre Rodríguez del Colegio de San Pedro y

⁵⁰⁴ *Ibidem.*

⁵⁰⁵ *Ibidem.*

⁵⁰⁶ *Ibidem.*

⁵⁰⁷ Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 54, p. CXXIV.

⁵⁰⁸ *Ibid.*, p. CXCV.

⁵⁰⁹ Malagón Barceló, Javier, *op. cit.*, *supra*, nota 320, p. 70.

⁵¹⁰ *Ibid.*, p. 72.

⁵¹¹ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 184.

⁵¹² AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39 vta.

San Pablo de México.⁵¹³ En la de José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695- 1760), alcalde del crimen en México, se encontraba el *De matrimonio*.⁵¹⁴

Tadeo Pisone Soacci (1552-1623) y sus *Commentaria in Justiniani Institutiones*, figuraban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁵¹⁵

Antonio Pichardo Vinuesa (1565-1631), en su *De morae commissione et emendatione* y en un volumen sin indicación de título, aparecía en las libreras de don Felipe Ignacio Trujillo (16 ?-1723), obispo de Valladolid;⁵¹⁶ y del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán.⁵¹⁷ También estaba en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁵¹⁸

Antonio Pérez (1583-1672) y sus *Praelectiones, sive commentarios in libros novem Codicis Iustinianei*, se encontraban en la librería del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.⁵¹⁹ Sus *Institutiones imperialis erotematibus distinctas et explicatas* se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México,⁵²⁰ y en el Índice de los autores comunes que se hallaban en el aposento de la Congregación de la Purísima.⁵²¹

b) Comentaristas de fuentes canónicas

El texto canónico objeto de comentarios por excelencia fue el *Liber Decretalium*, y en menor medida las restantes partes del *Corpus*, las bulas de Cruzada e *In Coena Domini*, y las reglas de la Chancillería Apostólica.

En lo tocante a los comentarios de las *Decretales* interesa destacar la amplia difusión de la apreciada obra del catedrático en Salamanca, Manuel González Téllez, durante los siglos XVII y XVIII, reflejo de la grande

⁵¹³ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, exp. 2, fs. 258 vta.

⁵¹⁴ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

⁵¹⁵ AGN, Clero Regular y Secular, Vol. 91, fs. 183 vta.

⁵¹⁶ AGN, Expolios, vol. 3, exp. 1, fs. 79 y 85 vta.

⁵¹⁷ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 12, fs. 39 vta.

⁵¹⁸ AGN, Clero Regular y Secular, Vol. 91, fs. 184.

⁵¹⁹ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 17 vta.

⁵²⁰ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 175.

⁵²¹ *Ibid.*, exp. 2, fs. 337 vta.

autoridad de que gozaba y de su primacía en la enseñanza de cánones hasta finales del siglo XVIII, y que incluso mantuvo su prestigio en Europa y América hasta el siglo XIX.

Es notoria, asimismo, la relativa actualización de las obras en las respectivas bibliotecas, pues se mencionaban en las del siglo XVIII las de autores contemporáneos y de tendencias humanistas o historicistas, como Julio Lorenzo Selvaggio, Carlos Sebastián Berardi y Juan Devoti.

De otro lado, la mayoría de los comentaristas de las *Decretales* defendían posturas regalistas y, en algunos casos, eran decididos jansenistas incluidos en el *Index Romanum*, como el célebre Zeger Bernardo Van Espen, cuyo discípulo Febronio, también aparecía en diversas librerías.

Librerías del siglo XVII

Luis Gómez (1484-1542) y sus *In regulas Cancellariae Apostolicae Commentaria*, aparecían en 1655 en la memoria de los libros del librero Juan Lorenzo Benzón,⁵²² y en 1660 en la del librero Juan de Rivera.⁵²³

Jerónimo González (15 ?-1609) en su *Glossema ad Regulam VIII Cancellariae Apostolicae*, aparecía en 1655 en la memoria de los libros del librero Juan Lorenzo Benzón,⁵²⁴ en 1659 en la memoria de libros que llevó al secreto del Santo Oficio el librero Juan de Rivera,⁵²⁵ y en un registro de libros remitidos en 1685 a la Nueva España por Fernando Romero y Torres.⁵²⁶

Feliciano de la Vega (15 ?-1640) y sus *Relectionum canonicarum in secundum Decretalium libros*, se encontraban en 1654 en una memoria de los libros de la viuda del librero Calderón y al año siguiente aparecía en otra de Francisco Santisteban.⁵²⁷

Manuel González Téllez (15 ?-1649) y su *Commentaria perpetua in singulos textus quinque librorum Decretalium*, aparecían en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1699 por Juan de Soto Noguera.⁵²⁸

Nicolás Rodríguez de Fermosino (16 ?-1669) y su *Super secundum librum Decretalium I. Ad titulum de judiciis. II. Ad titulum de Foro compe-*

522 Malagón Barceló, Javier. *op. cit.*, *supra*, nota 320, p. 63.

523 *Ibidem*.

524 *Ibidem*.

525 *Ibidem*.

526 Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 54, p. CXXIII.

527 Malagón Barceló, Javier, *op. cit.*, *supra*, nota 355, p. 62.

528 Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 64, p. CXI.VIII.

tente. III. *Ad reliquos titulos ejusdem libri Tractatus XV*, se registraban en 1660 en la memoria de libros de Francisco Rodríguez Lúpicio.⁵²⁹

Librerías del siglo XVIII

Luis Gómez (1484-1542), con sus *Commentaria in nonnullos lib. VI Decretalium titulos*, se mencionaba en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁵³⁰

Andrés Vallensis (15 ?-1636) y sus *Paratitla iuris canonici sive Decretalium Gregorii IX summaria ac methodica explicatio*, aparecían en las librerías de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;⁵³¹ y en la de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.⁵³²

Feliciano de la Vega (15 ?-1640) y sus *Relectionum canonicarum in secundum Decretalium libros*, aparecían en la librería de don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid.⁵³³

Manuel González Téllez (15 ?-1649) y su *Commentaria perpetua in singulos textus quinque librorum Decretalium*, aparecían en las librerías de los prelados don Pedro Nogales Dávila (16 ?-1721), obispo de Puebla;⁵³⁴ de don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid;⁵³⁵ del doctor Ignacio María de Castorena Urzúa y Goyeneche (16 ?-1733), obispo de Veracruz;⁵³⁶ del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁵³⁷ doctor Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera;⁵³⁸ del doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;⁵³⁹ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁵⁴⁰ de Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;⁵⁴¹ y del doctor Manuel Ignacio González

529 Malagón Barceló, Javier. *op. cit.*, supra, nota 320, p. 62.

530 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 173.

531 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 9, fs. 290 vta.

532 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 423 vta.

533 AGN, Expoliós, vol. 3, exp. 1, fs. 79 vta.

534 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 23 vta. y fs. 37.

535 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 79.

536 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 14, exp. 2, fs. 126 vta.

537 *Ibid.*, vol. 12, fs. 35.

538 AGN, Expoliós, vol. 4, exp. 1, fs. 13.

539 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 91 vta.

540 AGN, Expoliós, vol. 5, exp. 1, fs. 19.

541 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 9, fs. 278.

del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁵⁴² También se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁵⁴³ en el Índice de los autores comunes que se hallaban en el aposento de la Congregación de la Purísima del mismo colegio;⁵⁴⁴ y en su edición de León de 1683 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.⁵⁴⁵

Enrique Pirhing (1606-1679) y su *Ius Canonicum in V libros Decretalium distributum nova methodo explicatum*, aparecían en la librería de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;⁵⁴⁶ y en 1776 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.⁵⁴⁷

Vito Pichler (siglo XVII) y su *Ius Canonicum secundum quinque Decretalium titulos Gregorii Papae IX*, se encontraban en las bibliotecas de Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;⁵⁴⁸ de Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;⁵⁴⁹ y en su edición de Venecia de 1750 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.⁵⁵⁰

Próspero Fagnanus (1588-1678) y su *Commentaria in quinque libros Decretalium*, aparecían en la librerías de los prelados doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁵⁵¹ doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;⁵⁵² doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁵⁵³ don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán,⁵⁵⁴ don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?- c.1820), obispo de Oaxaca;⁵⁵⁵ don Alonso Núñez de Haro (1729-1800), arzobispo de México;⁵⁵⁶ doctor Manuel Ignacio Gon-

542 *Ibid.*, vol. 2, fs. 350 vta.

543 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 172 vta.

544 *Ibid.*, exp. 2, fs. 232 vta.

545 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 6.

546 AGN, Arzobisplos-Obispos, vol. 3, exp. 1, fs. 431.

547 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 1, fs. 9 vta.

548 AGN, Arzobisplos-Obispos, vol. 9, fs. 311 vta.

549 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 431 vta.

550 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 1, fs. 9 vta.

551 AGN, Arzobisplos-Obispos, vol. 12, fs. 34.

552 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 91 vta.

553 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 19.

554 *Ibid.*, vol. 7, exp. 1, fs. 53 vta.

555 AGN, Arzobisplos-Obispos, vol. 9, fs. 280.

556 AGN, Expolios, vol. 12, exp. 2, fs. 41.

zález del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁵⁵⁷ don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;⁵⁵⁸ en 1774 aparecían en la edición de Venecia de 1729 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México;⁵⁵⁹ y en 1776 aparecía en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁵⁶⁰

Anacleto Reiffenstuel (1642-1703) y su *Ius canonicum universum clara methodo iuxta titulos quinque librorum Decretalium in quaestionum distributum*, se encontraban en las libreras de los prelados: doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁵⁶¹ doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;⁵⁶² doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁵⁶³ don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;⁵⁶⁴ fray Rafael José de Berger (17 ?-1790), obispo de Linares;⁵⁶⁵ doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁵⁶⁶ don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;⁵⁶⁷ y en la del alcalde del crimen, Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).⁵⁶⁸ También se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁵⁶⁹ en el Índice de los autores comunes que se hallaban en el aposento de la Congregación de la Purísima;⁵⁷⁰ y en su edición de Maguncia de 1755 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.⁵⁷¹

Claudio Fleury (1640-1723) y sus *Institution au droit ecclésiastique*, se encontraban en las libreras del doctor Manucl Ignacio González del Cam-

⁵⁵⁷ AGN, Arzobisplos-Obispos, vol. 2, fs. 353 vta.

⁵⁵⁸ *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 422.

⁵⁵⁹ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 1, fs. 5.

⁵⁶⁰ *Ibid.*, vol. 15, exp. 6, fs. 110 vta.

⁵⁶¹ AGN, Arzobisplos-Obispos, vol. 12, fs. 40 vta.

⁵⁶² AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 91 vta.

⁵⁶³ AGN, Expoliros, vol. 5, exp. 2, fs. 342.

⁵⁶⁴ *Ibid.*, vol. 7, exp. 1, fs. 53 vta.

⁵⁶⁵ AGN, Expoliros, vol. 9, exp. 1, fs. 245.

⁵⁶⁶ AGN, Arzobisplos-Obispos, vol. 2, fs. 351.

⁵⁶⁷ *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 433.

⁵⁶⁸ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 42.

⁵⁶⁹ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 175 vta.

⁵⁷⁰ *Ibid.*, exp. 2, fs. 338.

⁵⁷¹ *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 10 vta.

pillo (1756-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁵⁷² y en la de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.⁵⁷³

Zeger Bernardo Van Espen (1646-1728) y su *Ius canonicum universum clara methodo iuxta titulos quinque librorum Decretalium in quaestionem distributum*, se encontraban en las libreras de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;⁵⁷⁴ de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?- c.1820), obispo de Oaxaca;⁵⁷⁵ de don Alonso Núñez de Haro (1729-1800), arzobispo de México;⁵⁷⁶ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁵⁷⁷ de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;⁵⁷⁸ en el Índice de los autores comunes que se hallaban en el aposento del padre Rodríguez del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁵⁷⁹ y en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.⁵⁸⁰

Si bien, no precisamente comentarista de las *Decretales*, Juan Nicolás Hontheim (1701-1790), el más célebre discípulo de Van Espen, conocido como Justino Febronio, en su *De statu ecclesiae deque legitima potestate romani Pontificis liber singularis ad reunendos dissidentes in religione constitutus*, aparecía en las libreras de los prelados: don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;⁵⁸¹ don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;⁵⁸² don Alonso Núñez de Haro y Peralta (1729-1800), arzobispo de México;⁵⁸³ y doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁵⁸⁴ Resulta interesante comprobar la difusión de esta obra, antipapal, galicana y jansenista que defendía la ilimitada potestad episcopal en materias espirituales y legislativas dentro de sus respectivas diócesis, y por ello condenada por el papa Clemente XIII en 1764.

Carlos Sebastián Berardi (1719-1768) y sus *Institutionum iuris ecclesiastici*, aparecían en las bibliotecas de don Alonso Núñez de Haro (1729-1800),

572 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 359 vta.

573 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 405.

574 AGN, Expolios, vol. 7, exp. 1, fs. 137.

575 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 278.

576 AGN, Expolios, vol. 12, exp. 2, fs. 41.

577 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 353 vta.

578 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 437.

579 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, exp. 2, fs. 262.

580 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 12.

581 AGN, Expolios, vol. 7, exp. 1, fs. 64 vta.

582 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 290 vta.

583 AGN, Expolios, vol. 12, exp. 2, fs. 42 vta.

584 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 357 vta.

arzobispo de México;⁵⁸⁵ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁵⁸⁶ y en la de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.⁵⁸⁷

Pedro Murillo Velarde (1696-1753) y su *Cursus Iuris Canonici Hispani et Indici, in quo iuxta ordinem titulorum Decretalium non solum Canonicae decisiones afferentur, sed insuper additur, quod in nostro Hispaniae Regno et in his Indianorum Provinciis, lege, consuetudine, privilegio, vel praxi statutum et admissum est*, se encontraban en las librerías del doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;⁵⁸⁸ doctor Ignacio Ramón Moreno (17 ?-1800), abad de la Colegiata de Santa María de Guadalupe;⁵⁸⁹ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁵⁹⁰ y en la de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.⁵⁹¹ También aparecían en 1767 en el Índice de los libros de autores jesuitas que se hallaban en la librería del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁵⁹² y se citaba en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.⁵⁹³

Julio Lorenzo Selvagio (1728-1772) y sus *Institutionum canonicarum*, se encontraban en las librerías de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;⁵⁹⁴ y en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁵⁹⁵

Juan Devoti (siglo XVIII) y sus *Institutionum canonicarum libri IV*, se encontraban en la librería de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.⁵⁹⁶

Jerónimo González (15 ?-1609), en su *Glossema ad Regulam VIII Cancellariae Apostolicae*, aparecía en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁵⁹⁷ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de

585 AGN, Expolios, vol. 12, exp. 2, fs. 42.

586 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 354 vta.

587 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 402 vta.

588 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 91.

589 AGN, Civil (Cajas), legajo 160, pte. 1, fs. 14.

590 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 351.

591 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 430 vta.

592 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, exp. 2, fs. 18.

593 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 13 vta.

594 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 311 vta.

595 *Ibid.*, vol. 2, fs. 354 vta.

596 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 443.

597 *Ibid.*, vol. 12, fs. 35.

los Ángeles;⁵⁹⁸ y de José Manuel Messfa de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen de la Real Audiencia de México.⁵⁹⁹

Andrés Mendo (1608-1684) y su *Bullae Sacrae Cruciate dilucidationem*, aparecían en las librerías de don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid;⁶⁰⁰ en las del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ??-1744), obispo de Michoacán;⁶⁰¹ y en su edición de León de 1668 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.⁶⁰²

Juan Luis López (1640?-1703) y su *Historia legal de la Bula llamada In Coena Domini*, se encontraban en la librería del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁶⁰³

c) Comentaristas de derecho real

Los comentarios a la legislación real gozaron de sobrado aprecio en la Nueva España, así como en todas las Indias, durante la época virreinal. Sin lugar a dudas, los de mayor difusión fueron Gregorio López con su glosa al texto alfonsino, Antonio Gómez con su comentario a las *Leyes de Toro*, y Juan de Matienzo, Alfonso de Azevedo, Alfonso de Narbona y Francisco Carrasco del Saz con sus comentarios a la *Nueva Recopilación*.

Estas obras, además de instruir a sus lectores en el derecho real los sumergían en la más clásica tradición del *ius commune*, pues los comentarios eran normalmente *more italicico* y con una grueso aparato de citas de derecho romano, canónico y de autores.

Librerías del siglo XVI

Miguel de Cifuentes y su *Glosa sobre las Leyes de Toro*, se encontraban en la biblioteca de Francisco Cervantes de Salazar.

Diego del Castillo de Villasanta y sus *Leyes de Toro glosadas. Utilis et aurea glosa... super Leges Tauri*, aparecían en la librería de Francisco Cervantes de Salazar.

⁵⁹⁸ *Ibid.*, vol. 2, fs. 349 vta.

⁵⁹⁹ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

⁶⁰⁰ AGN, Expolios, vol. 3, exp. 1, fs. 77.

⁶⁰¹ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 12, fs. 82.

⁶⁰² AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 1, fs. 8 vta.

⁶⁰³ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 350 vta.

Alfonso de Azevedo (1518-1598) y sus *Commentariorum Iuris Civilis in Hispaniae Regias Constitutiones*, se registraban triplicados en un envío de libros a la Nueva España en 1599.⁶⁰⁴

Librerías del siglo XVII

Alonso Díaz de Montalvo (1405-1499) y su *Fuero Real de España diligentemente glossado*, aparecían en 1655 en una memoria del librero Martín de Santisteban, en 1659 en otra de Juan de Rivera,⁶⁰⁵ y en 1685 en un registro de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres.⁶⁰⁶

Juan López de Palacios Rubios (1447-1523) y su *Glossemata ad leges Tauri*, se citaban en los registros de los libreros Hipólito y Juan de Rivera en 1655 y 1660 respectivamente.⁶⁰⁷

Diego Pérez de Salamanca (siglo XVI) y sus *Commentaria in librum VIII Ordinationum Regni Castellae*, aparecían en 1655 en una memoria del librero Martín de Santisteban,⁶⁰⁸ y en 1685 en un registro de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres.⁶⁰⁹

Cristóbal de Paz (siglo XVI) y su *Scholia ad Leges Regias Styli*, aparecían en una memoria de libros remitidos a la Nueva España en 1685 por Fernando Romero y Torres.⁶¹⁰

Antonio Gómez (1502-1562/72) y su *In leges Tauri commentarius absolutissimus*, aparecían en 1655 en los registros de los libreros Juan Lorenzo Benzón, Martín de Santisteban e Hipólito Rivera.⁶¹¹

Juan de Matienzo (1510-c.1579) y sus *In librum V Collectionis Legum Hispaniae commentaria*, aparecían en 1655 en las memorias de los libreros Martín de Santisteban e Hipólito de Rivera,⁶¹² y en 1685 en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres.⁶¹³

Alfonso de Narbona (1564-1611) y sus *Commentaria in tertiam partem Novae Recopilationis Legum Hispaniae*, aparecían en una memoria de

⁶⁰⁴ Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 37, pp. 68, 69.

⁶⁰⁵ Malagón Barceló, Javier, *op. cit.*, *supra*, nota 320, p. 87.

⁶⁰⁶ Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 54, p. CXXIV.

⁶⁰⁷ Malagón Barceló, Javier, *op. cit.*, *supra*, nota 320, p. 87.

⁶⁰⁸ *Ibid.*, p. 88.

⁶⁰⁹ Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 54, p. CXXIV.

⁶¹⁰ *Ibid.*, p. CXXV.

⁶¹¹ Malagón Barceló, Javier, *op. cit.*, *supra*, nota 320, p. 87.

⁶¹² *Ibid.*, p. 88.

⁶¹³ Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 54, p. CXXV.

libros remitidos a la Nueva España en 1685 por Fernando Romero y Torres.⁶¹⁴

Francisco Carrasco del Saz (15 ?-1625) y su *Interpretatio ad aliquas leges Recopilationis Regni Castellae*, aparecían en 1655 en una memoria del librero Juan Francisco Benzón.⁶¹⁵

Librerías del siglo XVIII

Alonso Díaz de Montalvo (1405-1499) y su glosa a las *Partidas*, aparecían en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶¹⁶

Cristóbal de Paz (siglo XVI) y su *Scholia ad Leges Regias Styli*, se mencionaban en la librería del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁶¹⁷ en la de José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México,⁶¹⁸ y en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶¹⁹

Diego Pérez de Salamanca (siglo XVI) y sus *Commentaria in librum VIII Ordinationum Regni Castellae*, se registraban en la librería del alcalde del crimen José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760);⁶²⁰ en la de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁶²¹ en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁶²² y en el Índice de los autores comunes que se hallaban en el aposento del padre Contreras del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶²³

Francisco de Avilés (siglo XVI) y su *Nova diligens ac perutilis expositio seu legum praetorum ac indicum syndicatus totius Hispaniae Regni*, aparecían en las bibliotecas del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-

⁶¹⁴ *Ibid.*, p. CXXIV.

⁶¹⁵ Malagón Barceló, Javier, *op. cit.*, *supra*, nota 320, p. 86.

⁶¹⁶ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 182 vta.

⁶¹⁷ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 353.

⁶¹⁸ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91 vta.

⁶¹⁹ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 184.

⁶²⁰ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

⁶²¹ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40 vta.

⁶²² AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 184.

⁶²³ *Ibid.*, exp. 2, fs. 277.

1772), obispo de Michoacán;⁶²⁴ y en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁶²⁵ También se mencionaba en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶²⁶

Gregorio López (1496-1560), en su clásica *Glosa a las Partidas*, aparecía en las librerías del alcalde del crimen, Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁶²⁷ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁶²⁸ y en la de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.⁶²⁹ También aparecía en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶³⁰

Marcos Salón de Paz (15 ?-1566) y sus *Ad leges Taurinas insignes commentarii*, aparecían en la librería de José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁶³¹ en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶³²

Antonio Gómez (1502-1562/72) y su *Commentarium absolutissimum ad Legum Tauri*, aparecían en las librerías del doctor Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera;⁶³³ de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?- c.1820), obispo de Oaxaca;⁶³⁴ y del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁶³⁵

Juan Guillén de Cervantes (1509-15 ?) y su *Prima pars commentariorum in leges Tauri*, aparecían en la biblioteca de José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁶³⁶ y en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados

624 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 21 vta.

625 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 357 vta.

626 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 176 vta.

627 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40 vta.

628 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 351 vta.

629 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 430 vta.

630 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 182.

631 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 92.

632 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 185 vta.

633 AGN, Expolios, vol. 4, exp. 1, fs. 13 vta.

634 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 281 vta.

635 *Ibid.*, vol. 2, fs. 350 vta.

636 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90.

por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶³⁷

Juan de Matienzo (1510-c.1579) y sus *In librum V Collectionis Legum Hispaniae commentaria*, aparecían en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁶³⁸ de José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México,⁶³⁹ de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁶⁴⁰ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁶⁴¹ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla;⁶⁴² de don Juan Francisco Castañiza (1756-1813), obispo de Durango.⁶⁴³ También figuraban en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro;⁶⁴⁴ y en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶⁴⁵

Tello Fernández Mexía (15 ?-1595) y sus *Commentaria in Constitutiones Taurinas*, se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶⁴⁶

Alfonso de Azevedo (1518-1598) y sus *Commentariorum Iuris Civilis in Hispaniae Regias Constitutiones*, aparecían en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁶⁴⁷ del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁶⁴⁸ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁶⁴⁹ y en la de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.⁶⁵⁰ También se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto

637 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 179 vta.

638 AGN, Arzobispos-Obisplos, vol. 12, fs. 37.

639 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

640 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 42.

641 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 21 vta.

642 AGN, Arzobispos-Obisplos, vol. 2, fs. 351 vta.

643 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 435 vta.

644 Torre Revollo, José, *op. cit., supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 71, p. Cl.VII.

645 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 182.

646 *Ibid.*, Vol. 91, fs. 180 vta.

647 AGN, Arzobispos-Obisplos, vol. 12, fs. 88 vta.

648 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 42.

649 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 17 vta.

650 AGN, Arzobispos-Obisplos, vol. 3, exp. 1, fs. 437.

es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶⁵¹

Andrés Angulo (1545-1600) y su *Commentaria ad leges regias meliorationum tit. VI. lib. V Compilationis*, figuraban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶⁵²

Alfonso de Narbona (1564-1611) y sus *Commentaria in tertiam partem Novae Recopilationis Legum Hispaniae*, aparecían en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁶⁵³ de José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen de México;⁶⁵⁴ de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁶⁵⁵ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁶⁵⁶ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁶⁵⁷ y en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶⁵⁸

Francisco Carrasco del Saz (15 ?-1625) y su *Interpretatio ad singulas Leges Novae Recopilationes Regni Castellae*, aparecían en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744) obispo de Michoacán;⁶⁵⁹ de don José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen de México;⁶⁶⁰ de don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen en México;⁶⁶¹ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁶⁶² y del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁶⁶³ La edición de sus *Opera* se mencionaba en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁶⁶⁴ y en 1776

651 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 176 vta.

652 *Ibid.*, fs. 176 vta.

653 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 38 vta.

654 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

655 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40 vta.

656 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 21 vta.

657 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 357 vta.

658 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 183.

659 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 32 vta.

660 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

661 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40 vta.

662 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 21 vta.

663 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 356 vta.

664 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 179 vta.

aparecía en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁶⁶⁵

Gaspar de Hermosilla (siglo XVII) y sus *Notae, additiones et resolutiones ad glossas Legum Partitarum D. Gregorii Lopetii*, se encontraban en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ??-1744), obispo de Michoacán;⁶⁶⁶ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ??-1772), obispo de Michoacán;⁶⁶⁷ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁶⁶⁸ de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;⁶⁶⁹ de don José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen de México;⁶⁷⁰ y aparecían en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶⁷¹

Santiago Magro y Zurita (1693-1732) y su *Índice de las proposiciones de las leyes de la Recopilación*, aparecían en la librera de don José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen de México,⁶⁷² y en la de su colega don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).⁶⁷³

Francisco Javier Gamboa (1717-1794) y sus *Comentarios a las Ordenanzas de Minas*, aparecían en la librería del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁶⁷⁴ y en el Índice de los autores comunes que se hallaban en el aposento del Ministro del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶⁷⁵

Bartolomé de Casaneo (1480-1541) y sus *Consuetudines ducatus Burgundiae sequenstotius Galliae quam aitea emmendatores*, aparecían en la librería del doctor Félix Ignacio de Trujillo y Guerrero (1652-1721), obispo de Michoacán.⁶⁷⁶

⁶⁶⁵ *Ibid.*, vol. 15, exp. 6, fs. 110.

⁶⁶⁶ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 35 vta.

⁶⁶⁷ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 22 vta.

⁶⁶⁸ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 350 vta.

⁶⁶⁹ *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 437.

⁶⁷⁰ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

⁶⁷¹ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 181.

⁶⁷² AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

⁶⁷³ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 42.

⁶⁷⁴ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 350 vta.

⁶⁷⁵ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, exp. 2, fs. 252.

⁶⁷⁶ AGN, Expolios, vol. 2, exp. 2, fs. 349.

d) Consiliaristas

Las obras de consiliaristas se encontraban en las libreras de los siglos XVI, XVII y XVIII, representadas principalmente por juristas hispanos e italianos, entre los que destacaban Alfonso de Azevedo, Diego de Covarrubias, Juan Bautista Valenzuela Velázquez, Juan Pedro Surdo y Próspero Farinacio.

Librerías del siglo XVI

Felipe Decio (1454-1535) y sus dos cuerpos de *Consilia*, aparecían en la librería de Francisco Cervantes de Salazar.

Diego de Covarrubias y Leyva (1512-1577) y sus *Variarum ex iure pontificio, regio et caesareo resolutionum libri sex*, aparecían entre los libros de Francisco Cervantes de Salazar.

Tomás Gramatico (1473-1566) y sus *Consilia et vota seu iuris responsa*, se encontraban en la librería de Francisco Cervantes de Salazar.

Librerías del siglo XVII

Marcos Salón de Paz (15 ?-1566) y sus *Consilia*, aparecían en 1655 en la memoria de los libros de Hipólito de Rivera y en 1659 en la de Juan de Rivera.⁶⁷⁷

Diego de Covarrubias y Leyva (1512-1577) y sus *Variarum ex iure pontificio, regio et caesareo resolutionum libri sex*, aparecían en 1604 en el inventario de los libros del bachiller Pedro de Ayala.⁶⁷⁸

Juan Pedro Surdo (15 ?-1592) y sus *Consilia*, se encontraban en una memoria de libros remitidos en 1685 a la Nueva España por Fernando Romero y Torres.⁶⁷⁹

Mario Giurba (siglos XVI y XVII) y sus *Consilia* aparecían registrados en una memoria de libros remitidos en 1685 a la Nueva España por Fernando Romero y Torres.⁶⁸⁰

677 Malagón Barceló, Javier, *op. cit.*, *supra*, nota 320, p. 76.

678 *Ibid.*, p. 75.

679 Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 54, p. CXXIII.

680 *Ibid.*, p. CXV.

Librerías del siglo XVIII

Carlos Ruini (1456-1536) y sus *Consilia*, se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶⁸¹

Antonio Gómez (1502-1562/72) y sus *Variarum resolutionum ex iure regio, pontificio & caesareo*, se encontraban en la librería del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁶⁸² de don José Manuel Messfa de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen de México; en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁶⁸³ y en su edición de León de 1661 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.⁶⁸⁴

Jacobo Mandellus (1510-1555) y sus *Consilia*, aparecían en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶⁸⁵

Juan Pedro Surdo (15 ?-1592) y sus *Consilia* se citaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, y estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶⁸⁶

Alfonso de Azevedo (1518-1598) y sus *Consilia iuris responsa* estaban en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁶⁸⁷ y en la del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).⁶⁸⁸

Próspero Farinacio (1544-1618), y sus *Consilia sive responsa atque decisionum causarum criminalium*, se encontraban en las librerías de los prelados siguientes: doctor Ignacio María de Castorena Urzúa y Goyeneche (16 ?-1733), obispo de Veracruz;⁶⁸⁹ doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁶⁹⁰ en la del alcalde del crimen, José

681 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 184 vta.

682 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 34 vta.

683 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 181.

684 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 6.

685 *Ibid.*, vol. 91, fs. 179.

686 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 185.

687 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 88 vta.

688 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 42.

689 AGN, Arzobispos-obispos, vol. 14, exp. 2, fs. 126 vta.

690 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 17 vta.

Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760);⁶⁹¹ y en la de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).⁶⁹² También se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶⁹³

Juan Bautista Valenzuela Velázquez (1574-1645) y sus *Consiliorum sive responsorum iuris*, aparecían en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁶⁹⁴ del alcalde del crimen, José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760);⁶⁹⁵ del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁶⁹⁶ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁶⁹⁷ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁶⁹⁸ y en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁶⁹⁹

Diego Ibáñez de Faría (16 ?-1686) y sus *Additiones, enucleationes et notae ad librum primum (secundum) Variarum resolutionum II., ac Reverendissimi D.D. Didaci Covarrubias a Leiva*, aparecían en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁷⁰⁰ del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁷⁰¹ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁷⁰² del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁷⁰³ y en la de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.⁷⁰⁴

⁶⁹¹ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

⁶⁹² AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 41.

⁶⁹³ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 172 vta.

⁶⁹⁴ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 83.

⁶⁹⁵ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 92.

⁶⁹⁶ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 38 vta.

⁶⁹⁷ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 17 vta.

⁶⁹⁸ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 357 vta.

⁶⁹⁹ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 186.

⁷⁰⁰ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 34.

⁷⁰¹ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 38 vta.

⁷⁰² AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 19.

⁷⁰³ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 351.

⁷⁰⁴ *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 443 vta.

e) Decisionistas

Las colecciones de decisiones de tribunales seculares y canónicos eran de las más abundantes en las bibliotecas de la Nueva España, y sobresalían por su difusión y permanencia a lo largo de los siglos, el lusitano Antonio Gama, los italianos Mateo de Afflictis, Mario Giurba y el cardenal de Luca, y los catalanes Miguel Calderó, Juan Pedro Fontanella y Miguel Cortiada.

Librerías del siglo XVI

Mateo de Afflictis (1430-1510) y sus *Decisiones Sacri Consilii Neapolitaní*, aparecían en la librería de Francisco Cervantes de Salazar.

Antonio Gama (15 ?-1579) y sus *Decisiones Supremi Lusitaniae Senatus*, aparecían en 1599 en un registro de libros enviados a la Nueva España.⁷⁰⁵

Librerías del siglo XVII

Pedro Ruiz de Moros (1502-1571) y sus *Decisiones de rebus in sacro auditorio Lithuanico*, aparecían en 1659 en una memoria de libros presentada al Santo Oficio por el librero Juan de Rivera.⁷⁰⁶

Antonio Gama (15 ?-1579) y sus *Decisiones Supremi Lusitaniae Senatus*, figuraban en una memoria de libros presentada en 1659 a la Inquisición por Juan de Rivera,⁷⁰⁷ y en un registro de libros remitidos en 1685 a la Nueva España por Fernando Romero y Torres.⁷⁰⁸

José Sessé y Piñol (15 ?-1629) y sus *Decisiones Sacri Senatus Regii et curiae Domini iustitiae Aragonum*, aparecían en las memorias de libros presentados al Santo Oficio durante el siglo XVII.⁷⁰⁹

Mario Giurba (siglos XVI y XVII) y sus *Observationes et decisiones Tribunalium Siciliae*, se localizaban en una memoria de libros remitidos a la Nueva España en 1685 por Fernando Romero y Torres.⁷¹⁰

⁷⁰⁵ Torre Revollo, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 37, p. I.XVIII.

⁷⁰⁶ Malagón Barceló, Javier, *op. cit.*, *supra*, nota 320, p. 76.

⁷⁰⁷ *Ibid.*, p. 75.

⁷⁰⁸ Torre Revollo, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 54, p. CXXIII.

⁷⁰⁹ Malagón Barceló, Javier, *op. cit.*, *supra*, nota 320, p. 76.

⁷¹⁰ Torre Revollo, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 54, p. CXXV.

Librerías del siglo XVIII

Guido Papa (1402-c.1487) y sus *Decisiones Gratianopolitanae*, se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁷¹¹

Mateo de Afflictis (1430-1510) y sus *Decisiones Sacri Consilii Neapolitanus*, aparecían en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁷¹² y en 1776 aparecía en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁷¹³

Antonio Gama (15 ?-1579) y sus *Decisiones Supremi Lusitaniae Senatus*, se encontraban en la librería del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.⁷¹⁴ Aparecían asimismo en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México,⁷¹⁵ y en 1776 aparecía en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁷¹⁶

Francisco de Peña (1540-1612) y sus *Decisiones Sacrae Rotae Romanae*, aparecían en la librería del doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?- 1765), arzobispo de México.⁷¹⁷

Guillermo Maynard (c.1540-1607) y sus *Decisiones Tholosanae* aparecían en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁷¹⁸

Próspero Farinacio (1544-1618), en sus *Decisiones Rotae* editadas en 1623, figuraba en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México,⁷¹⁹ y en la librería del alcalde del crimen, José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760).⁷²⁰

⁷¹¹ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 183 vta.

⁷¹² *Ibid.*, fs. 176 vta.

⁷¹³ *Ibid.*, vol. 15, exp. 6, fs. 110 vta.

⁷¹⁴ AGN, Expoliros, vol. 5, exp. 1, fs. 22 vta.

⁷¹⁵ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 181.

⁷¹⁶ *Ibid.*, vol. 15, exp. 6, fs. 111 vta.

⁷¹⁷ *Ibid.*, vol. 6, exp. 1, fs. 89 vta.

⁷¹⁸ *Ibid.*, vol. 91, fs. 182 vta.

⁷¹⁹ *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 5.

⁷²⁰ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

Mario Muta (15 ?-1636) y sus *Decisiones causae Siciliae*, aparecían en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁷²¹

Juan Luis Riccio (1570-1643) y sus *Decisiones Curiae Neapolitani*, estaban en el Índice de los autores comunes que se hallaban en el aposento número 5 del Colegio de San Pedro y San Pablo de México,⁷²² y en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.⁷²³

Juan Pedro Fontanella (1576-1650) y sus *Sacri Senatus Cataloniae decisiones*, se encontraban en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁷²⁴ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁷²⁵ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁷²⁶ del alcalde del crimen José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760);⁷²⁷ y en 1776 aparecían en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁷²⁸

Juan Bautista Larrea (c.1590-1645) y sus *Nova Decisiones Granatensis*, aparecía en las libreras del alcalde del crimen José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760);⁷²⁹ de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁷³⁰ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁷³¹ y en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁷³² Se mencionaba también en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁷³³

Francisco Marco (siglo XVI) y sus *Decisiones in Sacro Delphinatus Senatus*, aparecían en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no

721 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 182.

722 *Ibid.*, exp. 2, fs. 284.

723 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 10 vta.

724 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 34.

725 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 25.

726 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 353.

727 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

728 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 6, fs. 110 vta.

729 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

730 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40.

731 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 19 vta.

732 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 351.

733 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 181 vta.

jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁷³⁴

Héctor Capicio Latro (siglo XVI) y sus *Decisiones novas Sacri Regii Consilii Neapolitani*, se encontraban en la biblioteca del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁷³⁵

Miguel Calderó (siglo XVI) y sus *Sacri regii criminalis Cathaloniae decisiones*, aparecían en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁷³⁶ del alcalde del crimen José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760);⁷³⁷ de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁷³⁸ y en la del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.⁷³⁹

Vicente de Franchis (siglos XVI y XVII) y su *Corpus decisionum Sacri Regii Consilium Neapolitani*, figuraban en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁷⁴⁰ del alcalde del crimen José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760);⁷⁴¹ y en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁷⁴² También se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁷⁴³

Mario Giurba (siglos XVI y XVII) y sus *Observationes et decisiones Tribunalium Siciliae*, aparecían en las libreras del alcalde del crimen José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760);⁷⁴⁴ y del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁷⁴⁵ También se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁷⁴⁶ y en el Índice

734 *Ibid.*, fs. 182 vta.

735 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 2, fs. 359.

736 *Ibid.*, vol. 12, fs. 32 vta.

737 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

738 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 41.

739 AGN, Expoliós, vol. 5, exp. 1, fs. 22 vta.

740 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 12, fs. 84 vta.

741 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

742 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 2, fs. 356 vta.

743 AGN, Clero Regular y Secular, Vol. 91, fs. 180 vta.

744 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

745 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 2, fs. 350 vta.

746 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 180 vta.

de los autores comunes que se hallaban en el aposento número 5 del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁷⁴⁷

Luis Postio (siglo XVII) y su *Decisiones Sacrae Rotae Bononiensis*, aparecían en las libreras del alcalde del crimen José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760);⁷⁴⁸ y de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).⁷⁴⁹

Juan Bautista de Luca (1614-1683) y sus *Sacrae Rotae Romanae Decisiones*, aparecían en las libreras del alcalde del crimen, José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760);⁷⁵⁰ de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁷⁵¹ del doctor Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera;⁷⁵² del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁷⁵³ de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?c.1820), obispo de Oaxaca;⁷⁵⁴ y en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁷⁵⁵ Sus *Opera* se mencionaban en 1767 en el Índice de autores comunes hallados en la librería del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁷⁵⁶

Cristóbal Crespi de Valdaura (1621-1681) y sus *Observationes illustratas decisionibus Sacri Supremi Aragonum Consilii S. Cruciae & Regiae Audientiae Valentiae*, estaban en las libreras de don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid;⁷⁵⁷ del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁷⁵⁸ del doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;⁷⁵⁹ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁷⁶⁰ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de

747 *Ibid.*, exp. 2, fs. 284 vta.

748 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91 vta.

749 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 38 vta.

750 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

751 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40.

752 AGN, Expolios, vol. 4, exp. 1, fs. 13.

753 *Ibid.*, vol. 5, exp. 1, fs. 17 vta.

754 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 277 vta.

755 *Ibid.*, vol. 2, fs. 349 vta.

756 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, exp. 2, fs. 101.

757 AGN, Expolios, vol. 3, exp. 1, fs. 79 vta.

758 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 32 vta.

759 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 93.

760 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 19.

los Ángeles;⁷⁶¹ y en la de don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de México.⁷⁶²

Miguel Cortiada (16 ?-1691) y sus *Decisiones Reverendi Cancellarii et Sacri Regii Senatus Cathaloniae*, aparecían en las libreras del alcalde del crimen José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760);⁷⁶³ del doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México,⁷⁶⁴ de don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de México;⁷⁶⁵ de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;⁷⁶⁶ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁷⁶⁷ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁷⁶⁸ en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro;⁷⁶⁹ y en 1774 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.⁷⁷⁰

f) Controversistas

Los libros de controversias o cuestiones disputadas eran menos frecuentes en las bibliotecas de los siglos XVII y XVIII, sin embargo, hubo algunos autores italianos e hispanos que circularon bastante, como Francisco Merlino Pignatello, Julio Caponio, Tomás Carlevalio, José Yáñez Parladorio, Juan del Castillo Sotomayor, Manuel Rodríguez.

Librerías del siglo XVII

Francisco Merlino Pignatello (siglos XVI y XVII) y sus *Controversiarum forensium iuris communis et Regni Neapolitani cum definitionibus Supremorum tribunalium*, aparecían en una memoria de libros remitidos a la Nueva España en 1685 por Fernando Romero y Torres.⁷⁷¹

761 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 353.

762 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39.

763 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

764 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 93.

765 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 41.

766 AGN, Expoliós, vol. 7, exp. 1, fs. 52 vta.

767 *Ibid.*, vol. 5, exp. 1, fs. 19.

768 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 362.

769 Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 71, p. CLVII.

770 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 1, fs. 4.

771 Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 54, p. CXXIII.

Fernando Vásquez de Menchaca (1512-1569) y sus *Controversiarum illustrium*, figuraban en algunas memorias de libros presentadas al Santo Oficio durante el curso de este siglo.⁷⁷²

Librerías del siglo XVIII

Francisco Merlino Pignatello (siglos XVI y XVII) y sus *Controversiarum forensium iuris communis et Regni Neapolitani cum definitionibus Supremorum tribunalium*, aparecían en las librerías del doctor Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera;⁷⁷³ y en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁷⁷⁴

José Yáñez Parladorio (siglos XVI y XVII) y sus *Quotidianarum differentiarum sesquicenturia*, se encontraban en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro,⁷⁷⁵ y en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁷⁷⁶ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁷⁷⁷ de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;⁷⁷⁸ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁷⁷⁹ y en la de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.⁷⁸⁰ También se registraba en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁷⁸¹ y en 1776 aparecía en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁷⁸²

Andrés Fachineus (siglos XVI y XVII) y sus *Controversiarum iuris*, se encontraban en la biblioteca del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁷⁸³ y sus *Quaestiones civiles et*

772 Malagón Barceló, Javier, *op. cit.*, *supra*, nota 320, p. 1572.

773 AGN, Expolios, vol. 4, exp. 1, fs. 13 vta.

774 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 2, fs. 362 vta.

775 Torre Revollo, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 71, p. CLVII.

776 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 12, fs. 39 vta.

777 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 22.

778 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 9, fs. 282.

779 *Ibid.*, vol. 2, fs. 357 vta.

780 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 3, exp. 1, fs. 416 vta.

781 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 184.

782 *Ibid.*, vol. 15, exp. 6, fs. 112.

783 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 20.

criminales aparecían en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁷⁸⁴ y en su edición de Lyon de 1602 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.⁷⁸⁵

Blas Flores Diez de Mena (siglos XVI y XVII) y sus *Recentiorum practicarum quaestionum iuris canonici & civilis ad praxim utriusque fori spectantium*, se encontraban en la librería del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.⁷⁸⁶

Fernando Vásquez de Menchaca (1512-1569) y sus *Controversiarum illustrium*, aparecía en la librería del alcalde del crimen José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760);⁷⁸⁷ y en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁷⁸⁸

Modestino Pistoris (1516-1565) y sus *Illustris quaestiones iuris*, se registraron en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁷⁸⁹

Julio César Ruginelli (15 ?-1628) y sus *Quaestiones*, se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁷⁹⁰

Tomás Carlevalio (15 ?-1645) y sus *Disputationum iuris variarum de iudiciis*, aparecían en las libreras de Felipe Ignacio Trujillo (16 ?-1723), obispo de Valladolid;⁷⁹¹ de Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁷⁹² de José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁷⁹³ del doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;⁷⁹⁴ de Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de México;⁷⁹⁵ de don Antonio

⁷⁸⁴ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 180.

⁷⁸⁵ *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 5.

⁷⁸⁶ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 22 vta.

⁷⁸⁷ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 92.

⁷⁸⁸ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 186.

⁷⁸⁹ *Ibid.*, fs. 184.

⁷⁹⁰ *Ibid.*, fs. 184 vta.

⁷⁹¹ AGN, Expolios, vol. 3, exp. 1, fs. 79 vta.

⁷⁹² AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 32 vta.

⁷⁹³ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90.

⁷⁹⁴ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 93.

⁷⁹⁵ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39.

Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;⁷⁹⁶ y en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁷⁹⁷

José Vela (15 ?-1653) y sus *Dissertationes iuris controversi in Hispalensi Senatus*, se encontraban en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁷⁹⁸ y en la del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.⁷⁹⁹ También se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁸⁰⁰

Juan del Castillo Sotomayor (c.1580-16 ?) y sus *Quotidianarum controversiarum iuris*, aparecían en las libreras del doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;⁸⁰¹ don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de México;⁸⁰² de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;⁸⁰³ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁸⁰⁴ y en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁸⁰⁵

Julio Caponio (1612-1673) y sus *Controversiae forenses utriusque iuris et fori*, fueron registrados en un envío de libros llevados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro,⁸⁰⁶ asimismo se encontraban en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁸⁰⁷ del doctor Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera;⁸⁰⁸ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁸⁰⁹ de don Juan Francisco Castañiza

⁷⁹⁶ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 9, fs. 282.

⁷⁹⁷ *Ibid.*, vol. 2, fs. 349 vta.

⁷⁹⁸ *Ibid.*, vol. 12, fs. 41 vta.

⁷⁹⁹ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 22 vta.

⁸⁰⁰ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 176 vta.

⁸⁰¹ *Ibid.*, vol. 6, exp. 1, fs. 93 vta.

⁸⁰² AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40.

⁸⁰³ AGN, Expolios, vol. 7, exp. 1, fs. 53 vta.

⁸⁰⁴ *Ibid.*, vol. 5, exp. 1, fs. 20.

⁸⁰⁵ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 349 vta.

⁸⁰⁶ Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, Apéndice, doc. núm. 71, p. CLVII.

⁸⁰⁷ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 12, fs. 85.

⁸⁰⁸ AGN, Expolios, vol. 4, exp. 1, fs. 13 vta.

⁸⁰⁹ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 356 vta.

(1756-1825), obispo de Durango;⁸¹⁰ y en 1774 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México en su edición de Venecia de 1775.⁸¹¹

Diego Cantero (siglo XVII) y sus *Quaestiones criminales*, aparecía en las librerías de don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de la Real Audiencia de México,⁸¹² y en la del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.⁸¹³

g) Alegacionistas

Como en toda América, las obras de alegatos que tuvieron mayor fortuna en la Nueva España, fueron las de Juan Bautista Larrea, Pedro Diez de Rivadeneyra Noguerol, Diego Yáñez Fajardo y Antonio de Castro.

Librerías del siglo XVII

Pedro Diez de Rivadeneyra Noguerol (15 ?-1640) y sus *Allegationum iuris*, aparecía en una memoria de libros remitidos a la Nueva España en 1685 por Fernando Romero y Torres.⁸¹⁴

Librerías del siglo XVIII

Diego Antonio Yáñez Fajardo (siglos XVI y XVII) y sus *Iuris allegationum Fiscalium Mediolani in gravibus causis semicenturiam bipartitam*, fueron registrados en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán,⁸¹⁵ de José Manuel Messia de la Cerdá y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁸¹⁶ y en la de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).⁸¹⁷

Pedro Diez de Rivadeneyra Noguerol (15 ?-1640) y sus *Allegationum iuris*, aparecían en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁸¹⁸ de José Manuel Messía de la Cerdá y

⁸¹⁰ *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 430 vta.

⁸¹¹ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 1, fs. 4.

⁸¹² AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39 vta.

⁸¹³ AGN, Expoliós, vol. 5, exp. 1, fs. 22 vta.

⁸¹⁴ Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 54, p. CXXIV.

⁸¹⁵ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 12, fs. 34.

⁸¹⁶ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

⁸¹⁷ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39.

⁸¹⁸ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 12, fs. 38 vta.

Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁸¹⁹ de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁸²⁰ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁸²¹ y en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁸²²

Juan Bautista Larrea (c.1590-1645), con sus *Allegationes fiscales*, fue registrado entre los libros pertenecientes al doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁸²³ a los de José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México,⁸²⁴ de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁸²⁵ y en la del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.⁸²⁶

Antonio de Castro (siglo XVII) y sus *Allegationes canonicae cum suis decisionibus*, se encontraban entre los libros de don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid;⁸²⁷ del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁸²⁸ del doctor Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera;⁸²⁹ y en la del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.⁸³⁰

h) Tratadistas

Sin duda alguna el género jurídico-literario de los tratados fue el de más amplia presencia en las librerías indias de la Nueva España, durante los siglos XVII y XVIII, en los cuales en cierta medida vino a remplazar, tanto en Europa como en América, a los antiguos comentarios a las fuentes romanas.

La comunidad jurídica europeo-indiana a que dio lugar el *ius commune* se representaba fielmente en las obras y autores mencionados en los inventarios de las bibliotecas virreinales, pues allí se encontraban a la par

⁸¹⁹ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91 vta.

⁸²⁰ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 41.

⁸²¹ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 20.

⁸²² AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 184 vta.

⁸²³ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 36.

⁸²⁴ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

⁸²⁵ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40.

⁸²⁶ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 19.

⁸²⁷ *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 83 vta.

⁸²⁸ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 94 vta.

⁸²⁹ *Ibid.*, vol. 4, exp. 1, fs. 13 vta.

⁸³⁰ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 19.

juristas lusitanos, hispanos, italianos, franceses e indianos, que se ocupaban en sus obras tanto de temas del derecho común, cuanto de los propios o municipales.

Destacaba la difusión de determinados autores como los italianos Luis Postio, Sebastián Vantius y Segismundo Scaccia; el lusitano Agustín Barbosa, y los hispanos, Manuel Román Valerón, Luis de Molina y Morales, Alfonso de Olea, Nicolás García, Francisco Muñoz de Escobar, Tomás Sánchez, Antonio Ayerbe de Ayora, Domingo Antúnez Portugal, Fernando Escaño y Juan García de Saavedra.

Entre los juristas indianos los que más frecuentemente aparecían eran Juan de Solórzano Pereyra y Gaspar de Villarroel, y también en gran cantidad de libreras, Gaspar de Escalona y Agüero, Alfonso Pérez de Lara, Mañas Lagúnez, Francisco de Alfaro, Blas Robles de Salcedo y Gabriel Álvarez de Velasco.

Sobresalían también, por su número y calidad, los más connotados vicarialistas y regalistas, como los propios Solórzano y Villarroel, Francisco Salgado de Somoza, Pedro Frasso, Antonio Joaquín de Rivadeneyra y Barrientos, el conde de la Cañada, José Álvarez de Abreu, y José de Covarrubias.

Librerías del siglo XVI

Juan de Arce y Otalora, y su *Summa nobilitatis et immunitatis Hispaniae causis*, se encontraron en la librería de Francisco Cervantes de Salazar.

Librerías del siglo XVII

Entre los principales civilistas europeos predominaban los hispanos e italianos, de los cuales destacaban los que siguen:

Cristóbal de Paz (siglo XVI) y su *De maioratibus, et eorum tenuta, seu interdicto et remedio possessorio*, aparecían en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685.⁸³¹

Segismundo Scaccia (15 ?-c.1610) y sus *Tractatus de sententia et re iudicata*, *Tractatus de appellationibus*, y *Tractatus de comercio et cambio*, se encontraron en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685.⁸³²

⁸³¹ Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, Apéndice, doc. núm. 54, p. CXXIII.

⁸³² *Ibid.*, p. CXXV.

García Gironda (1552-1619) y sus *Tractatus de explicacione privilegiorum* y *Tractatus de gabellis regibus Hispaniae debitibus*, aparecían en 1655 en una memoria de libros del librero Hipólito Rivera.⁸³³

Francisco Muñoz de Escobar (15 ?-c.1635) y su *De ratiociniis administratorum & aliis variis computationibus*, aparecían en 1655 en una memoria de libros del librero Hipólito Rivera;⁸³⁴ y en otra de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685.⁸³⁵

Feliciano de Solís (siglos XVI y XVII) y su *De censibus quatuor libris*, aparecían en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685.⁸³⁶

Diego Bolero y Caxal (16 ?-1681) y su *De decoctione debitorum fiscalium et eorum bonis curandis et distrahendis ut Fisco et creditoribus satisfiat, et de iurisdictione tribunalium decoctionum curiae Matritensis tractatus*, fueron registrados en 1685 en una memoria de libros de la viuda del librero Francisco Rodríguez Lupercio.⁸³⁷

Entre los canonistas europeos que se mencionaban más frecuentemente destacaban los que siguen:

Tomás Sánchez (1550-1610) y su *De Sancto matrimonio sacramenti disputatio*, aparecían en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685.⁸³⁸

Nicolás García (c.1582-16 ?) y su *De beneficiis tractatum*, aparecían en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685.⁸³⁹

Agustín Barbosa (1589-1649) en sus *Opera omnia* en 19 volúmenes impresos en Lyon en 1679 por Lorenzo Arnaud, estaban en una memoria de libros del comercio de doña Paula de Benavides en 1683.⁸⁴⁰

En este siglo se encontraban las obras de los principales tratadistas indianos, especialmente los civilistas.

Fray Tomás Mercado (15 ?-1576), y su *Suma de tratos y contratos*, se

⁸³³ Malagón Barceló, Javier, *op. cit., supra*, nota 320, p. 78.

⁸³⁴ *Ibidem*.

⁸³⁵ Torre Revello, José, *op. cit., supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 54, p. CXXIV.

⁸³⁶ *Ibidem*.

⁸³⁷ Malagón Barceló, Javier, *op. cit., supra*, nota 320, p. 77.

⁸³⁸ Torre Revello, José, *op. cit., supra*, nota 118, Apéndice, doc. núm. 54, p. CXXII.

⁸³⁹ *Ibid.*, p. CXIV.

⁸⁴⁰ Malagón Barceló, Javier, *op. cit., supra*, nota 320, p. 135.

mencionaba en el inventario de la librería del convento franciscano de Huexotla en 1662-1664.⁸⁴¹

Francisco Alfaro (siglos XVI y XVII) y su *Tractatus de officio fiscalis deque fiscalibus privilegiis*, aparecían en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685.⁸⁴²

Blas Robles de Salcedo (15 ?-c.1650) y su *Novus et methodicus tractatus de repraesentatione*, fueron registrados en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685.⁸⁴³

Gaspar de Escalona y Agüero (1590-1650), y su *Arcae Limensis. Gazophilacium regium Peruvicum*, aparecían en una memoria de libros del comercio de doña Paula de Benavides en 1683.⁸⁴⁴

Juan de Solórzano Pereyra (1575-1655), en sus *De Indiarum iure y Política india*, se encontraba en 1662 en el convento franciscano de Tlatelolco.⁸⁴⁵

Gabriel Álvarez de Velasco (15 ?-1658) y sus *Tractatus de privilegiis pauperorum et miserabilis personae*, y *Epitomem de legis humanae*, aparecían en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685.⁸⁴⁶

Librerías del siglo XVIII

Continuó durante este siglo el predominio de los civilistas italianos e hispanos de entre aquellos que cultivaron el género de los tratados. Del largo número de ellos sólo se mencionará a los más representativos.

Domingo Espino de Cáceres (siglo XVI) y su *Speculum testamentorum, sive thesaurus universae iurisprudentiae*, se encontraban en la librería del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁸⁴⁷ se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁸⁴⁸ y en el Índice de los autores

841 Gómez Canedo, Lino, *op. cit.*, *supra*, nota 321, p. 71.

842 Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, Apéndice, doc. núm. 54, p. CXXIV.

843 *Ibid.*, p. CXXV.

844 Malagón Barceló, Javier, *op. cit.*, *supra*, nota 355, p. 142.

845 Gómez Canedo, Lino, *op. cit.*, *supra*, nota 321, pp. 68-69.

846 Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 54, p. CXXIV.

847 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 12, fs. 93.

848 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 179.

comunes que se hallaban en el aposento del padre Rodríguez del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁸⁴⁹

Cristóbal de Paz (siglo XVI) y su *De maioratibus, et eorum tenuta, seu interdicto et remedio possessorio*, aparecían en la librería de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁸⁵⁰ y en la de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).⁸⁵¹

Antonio Ayerbe de Ayora (siglo XVI) y su *De bonorum partitionibus tractatum*, aparecían en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁸⁵² de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁸⁵³ de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁸⁵⁴ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁸⁵⁵ de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?- c.1820), obispo de Oaxaca;⁸⁵⁶ y de Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.⁸⁵⁷ También se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁸⁵⁸

Antonio Peregrino (siglo XVI) y su *De iuribus et privilegiis fisci*, aparecían en las libreras de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁸⁵⁹ de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁸⁶⁰ en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁸⁶¹ y en el Índice de los autores comunes que se hallaban en el aposento del padre Contreras del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁸⁶²

Alfonso Guzmán Genzor (siglo XVI) y su *Tractatus de evictionibus*, figuraban en las libreras de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas

849 *Ibid.*, exp. 2, fs. 261 vta.

850 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91 vta.

851 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39.

852 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 83.

853 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90.

854 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 38 vta.

855 AGN, Expoliros, vol. 5, exp. 1, fs. 21 vta.

856 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 281.

857 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 430 vta.

858 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 176 vta.

859 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91 vta.

860 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 38 vta.

861 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 183 vta.

862 *Ibid.*, exp. 2, fs. 277.

(1695-1760), alcalde del crimen en México;⁸⁶³ y de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).⁸⁶⁴ Se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁸⁶⁵ y en 1776 aparecían en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁸⁶⁶

Luis de Molina y Morales (siglo XVI) y su *De hispanorum primogeniis*, se encontraban en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁸⁶⁷ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁸⁶⁸ de don Juan Francisco Castañiza (1756- 1825), obispo de Durango.⁸⁶⁹ También aparecía en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁸⁷⁰ y en su edición de Colonia de 1578 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.⁸⁷¹

Juan García de Saavedra (siglo XVI) y sus *De expensis et meliorationibus* y *De hispanorum nobilitate*, se encontraban en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁸⁷² de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁸⁷³ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁸⁷⁴ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁸⁷⁵ Se citaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁸⁷⁶ y en 1776 aparecía en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁸⁷⁷

863 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

864 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40.

865 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 180 vta.

866 *Ibid.*, vol. 15, exp. 6, fs. 111 vta.

867 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 12, fs. 37.

868 AGN, Expoliós, vol. 5, exp. 1, fs. 18.

869 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 3, exp. 1, fs. 429.

870 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 182 vta.

871 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 9.

872 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 12, fs. 35.

873 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

874 AGN, Expoliós, vol. 5, exp. 1, fs. 22 vta.

875 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 2, fs. 351.

876 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 185 vta.

877 *Ibid.*, vol. 15, exp. 6, fs. 111 vta.

Nuño de Acosta (siglo XVI) y su *De privilegiis creditorum tractatus absolutissimum*, se encontraban en las libreras de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁸⁷⁸ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁸⁷⁹ de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;⁸⁸⁰ y en 1776 aparecían en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁸⁸¹

Gaspar Manzius (siglo XVI) y sus *Opera*; en las que se incluía el *Tractatus de testamento valido vel invalido*, fueron registrados en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁸⁸²

Ignacio Lassarte y Molina (siglo XVI) y su *De decima venditionis & permutationis, quae alcavala nuncupatur*, se mencionaban en las libreras de don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid;⁸⁸³ de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁸⁸⁴ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.⁸⁸⁵ Se registraban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁸⁸⁶ y en 1776 aparecían en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁸⁸⁷

Sebastián Vantius (siglo XVI) y su *Tractatus de nullitatibus processum & sententiarum*, aparecían en las libreras de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁸⁸⁸ de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁸⁸⁹ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁸⁹⁰ y en el Índice de los autores comunes que se hallaban en el aposento de la Congregación de los Dolores.⁸⁹¹

⁸⁷⁸ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90.

⁸⁷⁹ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 24 vta.

⁸⁸⁰ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 281.

⁸⁸¹ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 6, fs. 109.

⁸⁸² *Ibid.*, vol. 91, fs. 182.

⁸⁸³ AGN, Expolios, vol. 3, exp. 1, fs. 79.

⁸⁸⁴ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

⁸⁸⁵ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 24 vta.

⁸⁸⁶ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 182.

⁸⁸⁷ *Ibid.*, vol. 15, exp. 6, fs. 112 vta.

⁸⁸⁸ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 92.

⁸⁸⁹ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 38.

⁸⁹⁰ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 357 vta.

⁸⁹¹ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, exp. 2, fs. 248.

José Mascardo (15 ?-1588) y su *Conclusionum omnium probationum*, estaban en las libreras de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁸⁹² de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁸⁹³ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁸⁹⁴ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁸⁹⁵ También se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁸⁹⁶

Francisco Carpio (siglos XVI y XVII) y su *De executoribus et commissariis testamentariis libri quatuor*, se encontraban en las bibliotecas de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁸⁹⁷ y del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.⁸⁹⁸ Se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁸⁹⁹ y en 1776 aparecían en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁹⁰⁰

Feliciano de Solís (siglos XVI y XVII) y su *De censibus quatuor libris*, se encontraban en las libreras de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁹⁰¹ y del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.⁹⁰²

Juan Escobar del Corro (siglos XVI y XVII) y su *Tractatum bipartitum de puritate & nobilitate*, se encontraban en la librera de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca.⁹⁰³

Juan Vela de Acuña (15 ?-c.1602) y su *Tractatus de poenis delictorum*, aparecían en la librería del alcalde del crimen, Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁹⁰⁴ y en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no

892 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

893 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 38 vta.

894 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 19 vta.

895 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 362.

896 AGN, Clero Regular y Secular, Vol. 91, fs. 173 vta.

897 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90.

898 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 24 vta.

899 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 179.

900 *Ibid.*, vol. 15, exp. 6, fs. 110.

901 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

902 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 22 vta.

903 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 9, fs. 279.

904 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 38.

jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁹⁰⁵

Jacobo Menochius (1532-1607) y sus *De praesumptionibus, coniecturis, signis et indicis commentaria, De adipiscenda possessione, retinenda et recuperanda amplissimi et doctissimi commentarii*, y *De arbitrariis iudicium quaestionibus et causis centuriae sex*, aparecían en la librería del alcalde del crimen, Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).⁹⁰⁶

Segismundo Scaccia (15 ?-c.1610) y sus *Tractatus de comercio et cambio, Tractatus de iudiciis, Tractatus de appellationibus, y Tractatus de sententia et re iudicata*, aparecían en las libreras del alcalde del crimen, Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁹⁰⁷ y del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁹⁰⁸

García Gironda (1552-1619) y sus *Tractatus de explicatione privilegiorum y Tractatus de gabellis cum additione diversorum tribunalium ad materiam pertinentium*, se mencionaban en la librería del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.⁹⁰⁹ Se citaba en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁹¹⁰ y en 1776 aparecía en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁹¹¹

Francisco Muñoz de Escobar (15 ?-c.1635) y su *De ratiociniis administratorum & aliis variis computationibus*, aparecían en las libreras de don Pedro Nogales Dávila (16 ?-1721), obispo de Puebla;⁹¹² del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁹¹³ de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁹¹⁴ y en la de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).⁹¹⁵ También se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto

905 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 186 vta.

906 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39 vta.

907 *Ibid.*, fs. 38 vta.

908 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 353.

909 AGN, Expoliós, vol. 5, exp. 1, fs. 21 vta.

910 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 181.

911 *Ibid.*, vol. 15, exp. 6, fs. 111 vta.

912 AGN, Expoliós, vol. 15, exp. 1, fs. 23 vta. y fs. 37.

913 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 12, fs. 34.

914 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

915 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 41 vta.

es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁹¹⁶

Héctor Felicio (1589-1623) y su *Tractatus de societate bonorum*, aparecían en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁹¹⁷

Diego Bolero y Caxal (16 ?-1681) y su *De decoctione debitorum fiscalium*, se hallaban en las bibliotecas de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁹¹⁸ y del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.⁹¹⁹

Alfonso de Olea (16 ?-p.1684) y su *Tractatus de cessione iurium et actionum*, aparecían en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁹²⁰ de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁹²¹ del doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;⁹²² del alcalde del crimen, Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁹²³ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁹²⁴ de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-17 ?), obispo de Oaxaca;⁹²⁵ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁹²⁶ y en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁹²⁷

Fernando Escaño (siglo XVII) y su *De perfectione voluntatis testamento*, se encontraban en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁹²⁸ y del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.⁹²⁹

916 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 180.

917 *Ibid.*, fs. 181 vta.

918 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90.

919 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 21 vta.

920 AGN, Arzobisplos-Obispos, vol. 12, fs. 38 vta.

921 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91 vta.

922 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 93.

923 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40.

924 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 19 vta.

925 AGN, Arzobisplos-Obispos, vol. 9, fs. 281 vta.

926 *Ibid.*, vol. 2, fs. 350 vta.

927 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 183 vta.

928 AGN, Arzobisplos-Obispos, vol. 12, fs. 34.

929 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 21 vta.

Manuel Román Valerón (siglo XVII), con su *De transactionibus tractatum*, aparecía en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁹³⁰ de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁹³¹ del doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;⁹³² de Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen en México;⁹³³ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁹³⁴ y del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁹³⁵

Luis Postio (siglo XVII), con sus *Tractatus de subhastatione*, y *Tractatus mandati de manutendo*, aparecía en las libreras de José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México,⁹³⁶ de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁹³⁷ y del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.⁹³⁸

Hermenegildo de Roxas (siglo XVII) y su *Tractatus posthumus de incompatibilitate regnorum ac maioratum*, aparecían en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁹³⁹ del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁹⁴⁰ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁹⁴¹ y de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca.⁹⁴²

Domingo Antúnez Portugal (siglo XVII) y su *De donationibus iurium et bonorum Regiae Coronae*, aparecían en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁹⁴³ de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁹⁴⁴ de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁹⁴⁵ y del

⁹³⁰ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 43.

⁹³¹ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 92.

⁹³² AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 89.

⁹³³ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39.

⁹³⁴ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 24 vta.

⁹³⁵ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 354 vta.

⁹³⁶ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91 vta.

⁹³⁷ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 38 vta.

⁹³⁸ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 20.

⁹³⁹ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 40 vta.

⁹⁴⁰ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39.

⁹⁴¹ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 24 vta.

⁹⁴² AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 283 vta.

⁹⁴³ *Ibid.*, vol. 12, fs. 92

⁹⁴⁴ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90.

⁹⁴⁵ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40.

doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁹⁴⁶

Lorenzo Matheu y Sanz (siglo XVII) y su *Tractatus de re criminali*, estaban en las librerías del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁹⁴⁷ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁹⁴⁸ y del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁹⁴⁹

Blas Altímar (siglo XVII) y su *Tractatus dee nullitatibus sententiarum*, aparecían en las librerías de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁹⁵⁰ y de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).⁹⁵¹

Melchor Meres (siglo XVII), con su *De maioratus et meliorationibus Hispaniae*, se mencionaba en los inventarios de las librerías de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁹⁵² de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);⁹⁵³ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁹⁵⁴ en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁹⁵⁵ y en su edición de León de 1672 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.⁹⁵⁶

Ansaldo de Ansaldis (1651-1719) y su *De commercio et mercatura discursus legales*, aparecían en la librería del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).⁹⁵⁷

Lorenzo María de Casaregis (1670-1737) y su *De commercio et mercatura discursus legales*, se encontraban en la librería del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).⁹⁵⁸

Los canonistas qué más se mencionaban en los inventarios de las librerías de este siglo eran los siguientes:

946 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 349 vta.

947 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 41.

948 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 19 vta.

949 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 357 vta.

950 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90.

951 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 41 vta.

952 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

953 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40.

954 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 24 vta.

955 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 182 vta.

956 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 8.

957 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39.

958 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 41 vta.

Tomás Sánchez (1550-1610) y su *De Sancto matrimonio sacramenti disputatio*, se encontraban en las libreras de los prelados: Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid;⁹⁵⁹ doctor Juan Ignacio Marfa de Castorena Urzúa y Goyeneche (16 ?-1733), obispo de Veracruz;⁹⁶⁰ doctor Juan José de Escalona y Calatayud (16 ?-1737), obispo de Mérida;⁹⁶¹ del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;⁹⁶² doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;⁹⁶³ doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), también obispo de Michoacán;⁹⁶⁴ don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), igualmente obispo de Michoacán;⁹⁶⁵ y don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.⁹⁶⁶ Asimismo, se mencionaban en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro;⁹⁶⁷ y en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.⁹⁶⁸

Antonio Olivan (1560-1620) y su *Tractatus de foro ecclesiae*, aparecían en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?- 1744), obispo de Michoacán;⁹⁶⁹ del doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;⁹⁷⁰ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁹⁷¹ de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?- 1775), obispo de Michoacán;⁹⁷² y en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.⁹⁷³

Nicolás García (c.1582-16 ?) y su *De beneficiis tractatus*, se encontraban en 1721 en la librera de los Colegios de San Pedro y San Juan de Puebla;⁹⁷⁴ y en la de los doctores Juan José de Escalona y Calatayud (16 ?-1737), obispo de Mérida;⁹⁷⁵ Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo

⁹⁵⁹ AGN, Expolios, vol. 3, exp. 1, fs. 78.

⁹⁶⁰ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 14, exp. 2, fs. 126 vta.

⁹⁶¹ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 2, fs. 343.

⁹⁶² AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 41

⁹⁶³ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 79.

⁹⁶⁴ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 19.

⁹⁶⁵ *Ibid.*, vol. 7, exp. 1, fs. 52 vta.

⁹⁶⁶ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 3, exp. 1, fs. 437.

⁹⁶⁷ Torre Revello, José, *op. cit., supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 71, p. CLVII.

⁹⁶⁸ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 1, fs. 11.

⁹⁶⁹ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 38 vta.

⁹⁷⁰ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 89 vta.

⁹⁷¹ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 20.

⁹⁷² *Ibid.*, vol. 7, exp. 1, fs. 53 vta.

⁹⁷³ AGN, Clero Regular y Secular, Vol. 91, fs. 183 vta.

⁹⁷⁴ AGN, Expolios, vol. 15, exp. 1, fs. 23 vta. y fs. 37.

⁹⁷⁵ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 2, fs. 337.

de Michoacán;⁹⁷⁶ José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695- 1760), alcalde del crimen en México;⁹⁷⁷ del doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;⁹⁷⁸ de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-17 ?), obispo de Oaxaca;⁹⁷⁹ doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.⁹⁸⁰ En su edición de Ginebra de 1688 se registraban en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México,⁹⁸¹ y en 1776 aparecía en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁹⁸²

Agustín Barbosa (1590-1649), en sus *Opera*, aparecía en las libreras del doctor Juan José de Escalona y Calatayud (16 ?-1737), obispo de Mérida;⁹⁸³ del doctor Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera;⁹⁸⁴ de don José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;⁹⁸⁵ de don Sebastián Calvo de la Puerta (1717- 1767), alcalde del crimen de México;⁹⁸⁶ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán,⁹⁸⁷ de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;⁹⁸⁸ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;⁹⁸⁹ de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.⁹⁹⁰ También se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;⁹⁹¹ y en el mismo año se citaban en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.⁹⁹²

Ascanio Tamburino (siglo XVII) y su *De iure abbatum*, se encontraban en las libreras del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772),

976 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 12, fs. 35.

977 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

978 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 91.

979 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 9, fs. 280.

980 *Ibid.*, vol. 2, fs. 351 vta.

981 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 1, fs. 6.

982 *Ibid.*, vol. 15, exp. 6, fs. 111 vta.

983 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 2, fs. 343 vta.

984 AGN, Expoliós, vol. 4, exp. 1, fs. 13 vta.

985 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90.

986 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39.

987 AGN, Expoliós, vol. 5, exp. 2, fs. 338.

988 *Ibid.*, vol. 7, exp. 1, fs. 53 vta.

989 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 2, fs. 354.

990 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 425.

991 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 170.

992 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 2 vta.

obispo de Michoacán;⁹⁹³ y en 1776 aparecían en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.⁹⁹⁴

Francisco de Mostazo (siglo XVII) y su *Tractatus de Causis piis*, se encontraban en las librerías de los prelados siguientes: doctores Juan Ignacio Marfa de Castorena Urzúa y Goyeneche (16 ?-1733), obispo de Veracruz;⁹⁹⁵ Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera;⁹⁹⁶ Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;⁹⁹⁷ y Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;⁹⁹⁸ de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;⁹⁹⁹ don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;¹⁰⁰⁰ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;¹⁰⁰¹ de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;¹⁰⁰² y en la de don José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México.¹⁰⁰³ También se mencionaban en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro.¹⁰⁰⁴

La presencia de los juristas indianos aumentó durante el curso del siglo XVIII, lo que parece estar muy de acuerdo con la tendencia general a privilegiar el derecho municipal y a los autores regnáculos, prueba de ello es el listado que se ofrece a continuación.

Fray Tomás Mercado (15 ?-1576), con su *Suma de tratos y contratos*, aparecía en la librería de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.¹⁰⁰⁵

Esteban de Ávila (1519-1601) y su *De censuris ecclesiasticis*, aparecían en 1767 en el Índice de los libros de autores jesuitas que se hallaban en la librería del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹⁰⁰⁶

993 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 17.

994 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 6, fs. 109.

995 AGN, Arzobispós-obispós, vol. 14, exp. 2, fs. 127.

996 AGN, Expolios, vol. 4, exp. 1, fs. 13 vta.

997 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 91.

998 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 17 vta.

999 *Ibid.*, vol. 7, exp. 1, fs. 53 vta.

1000 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 9, fs. 280 vta.

1001 *Ibid.*, vol. 2, fs. 350 vta.

1002 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 428.

1003 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

1004 Torre Revello, José, *op. cit., supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 71, p. CLVII.

1005 AGN, Arzobispós-Obispós, vol. 3, exp. 1, fs. 441.

1006 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, exp. 2, fs. 23 vta.

Francisco Alfaro (siglos XVI y XVII) y su *Tractatus de officio fiscalis deque fiscalibus privilegiis*, figuraban en las libreras de don José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;¹⁰⁰⁷ del doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;¹⁰⁰⁸ de don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen en México;¹⁰⁰⁹ y del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.¹⁰¹⁰

Blas Robles de Salcedo (15 ?-c.1650) y su *Novus et methodicus tractatus de repraesentatione*, aparecían en la librería del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).¹⁰¹¹

Gaspar de Escalona y Agüero (1590-1650), con su *Arcae Limensis. Gazophilacium regium Peruvicum*, aparecía en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;¹⁰¹² de Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de México;¹⁰¹³ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;¹⁰¹⁴ de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;¹⁰¹⁵ de fray Luis de Piña y Mozo (17 ?-1795), obispo de Mérida;¹⁰¹⁶ en 1774 aparecía en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;¹⁰¹⁷ y en su edición de Madrid de 1675 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.¹⁰¹⁸

Juan de Solórzano Pereyra (1575-1655), con su *Política india*, se encontraba en las libreras de los prelados: padre Francisco de La Cuesta (16 ?-1723), obispo electo de Michoacán;¹⁰¹⁹ doctor Juan Ignacio María de Castorena Urzúa y Goyeneche (16 ?-1733), obispo de Veracruz, quien poseía sus obras completas en siete tomos;¹⁰²⁰ doctor Juan José de Escalona

¹⁰⁰⁷ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90.

¹⁰⁰⁸ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 93 vta.

¹⁰⁰⁹ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 41.

¹⁰¹⁰ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 21 vta.

¹⁰¹¹ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39 vta.

¹⁰¹² AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 34.

¹⁰¹³ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 41.

¹⁰¹⁴ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 21 vta.

¹⁰¹⁵ *Ibid.*, vol. 7, exp. 1, fs. 53.

¹⁰¹⁶ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 1, fs. 30 vta.

¹⁰¹⁷ *Ibid.*, vol. 91, fs. 185 vta.

¹⁰¹⁸ *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 5.

¹⁰¹⁹ AGN, Arzobispos-obispos, vol. 6, exp. 1, fs. 51 vta.

¹⁰²⁰ *Ibid.*, vol. 14, exp. 2, fs. 126 vta.

y Calatayud (16 ?-1737), obispo de Mérida;¹⁰²¹ doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;¹⁰²² doctor Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?- 1752), obispo de Antequera;¹⁰²³ doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;¹⁰²⁴ fray Rafael José de Berger (17 ?-1790), obispo de Linares;¹⁰²⁵ don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;¹⁰²⁶ don Alonso Núñez de Haro (1729-1800), arzobispo de México;¹⁰²⁷ doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;¹⁰²⁸ don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;¹⁰²⁹ y en la del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).¹⁰³⁰

También aparecía en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro;¹⁰³¹ en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;¹⁰³² y en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.¹⁰³³

Gabriel Álvarez de Velasco (15 ?-1658) y sus *Tractatus de privilegiis pauperorum et miserabilis personae*, y *Iudicem item perfectum*, aparecían en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;¹⁰³⁴ y la primera de las obras citadas la poseía don José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México.¹⁰³⁵

Antonio de León Pinelo (1592-1660?) y su *Tratado de confirmaciones reales*, se mencionaban en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro.¹⁰³⁶

1021 AGN. Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 2, fs. 342 vta.

1022 AGN. Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 41 vta.

1023 AGN. Expoliros, vol. 4, exp. 1, fs. 13 vta.

1024 *Ibid.*, vol. 5, exp. 1, fs. 17 vta.

1025 *Ibid.*, vol. 9, exp. 1, fs. 245 vta.

1026 AGN. Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 278 vta.

1027 AGN. Expoliros, vol. 12, exp. 2, fs. 42.

1028 AGN. Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 351 vta.

1029 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 430 vta.

1030 AGN. Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 42.

1031 Torre Revello, José, *op. cit., supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 71, p. CLVII.

1032 AGN. Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 185 vta.

1033 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 11.

1034 *Ibid.*, vol. 91, fs. 186.

1035 AGN. Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 92.

1036 Torre Revello, José, *op. cit., supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 71, p. CLVIII.

Alfonso Pérez de Lara (siglos XVI y XVII) y su *Tractatus de anniversariis et capellaniis*, se encontraban en la librería de los doctores Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera;¹⁰³⁷ Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;¹⁰³⁸ y en su edición de León de 1672 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.¹⁰³⁹ Su *Compendio de las tres gracias de la bula de Cruzada*, en la del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán,¹⁰⁴⁰ y de don José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México.¹⁰⁴¹ También se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;¹⁰⁴² y en 1776 aparecía en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.¹⁰⁴³

José Veytía y Linage (1623-1688), con su *Norte de la contratación de las Indias*, aparecía en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;¹⁰⁴⁴ de don José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;¹⁰⁴⁵ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;¹⁰⁴⁶ y en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹⁰⁴⁷

Matías Lagúnez (1619-1703) y su *Tractatus de fructibus*, aparecían en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;¹⁰⁴⁸ de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;¹⁰⁴⁹ de su colega Sebastián Calvo de la Puerta

1037 AGN, Explorios, vol. 4, exp. 1, fs. 58.

1038 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 91.

1039 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 7 vta.

1040 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 36.

1041 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

1042 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 175.

1043 *Ibid.*, vol. 15, exp. 6, fs. 112 vta.

1044 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 43.

1045 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 92.

1046 AGN, Explorios, vol. 5, exp. 2, fs. 341 vta.

1047 AGN, Clero Regular y Secular, Vol. 91, fs. 186.

1048 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 36.

1049 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

(1717-1767);¹⁰⁵⁰ y del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.¹⁰⁵¹

Gerónimo de Uztáriz (167?-c.1740) y su *Teoría y práctica de comercio y marina*, aparecía en la biblioteca del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;¹⁰⁵² y en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.¹⁰⁵³

Un importante lugar dentro de las librerías dieciochescas de la Nueva España lo ocupaban los tratadistas que se ocupaban del Real Patronato Indiano, con marcados tintes regalistas, y en algunos casos lindantes en la heterodoxia. Los más típicos canonistas de estas tendencias eran:

Francisco Salgado de Somoza (1595-1644) y sus *De regia protectione, Tractatus de supplicatione ad Sanctissimum*, así como el *Labyrinthus creditorum*, aparecían en las librerías de los doctores Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;¹⁰⁵⁴ y Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;¹⁰⁵⁵ del alcalde del crimen, Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);¹⁰⁵⁶ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;¹⁰⁵⁷ de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;¹⁰⁵⁸ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.¹⁰⁵⁹ También se mencionaban en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro;¹⁰⁶⁰ y en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.¹⁰⁶¹

Gaspar de Villarroel (1587-1665) en su *Gobierno eclesiástico pacífico y unión de los dos cuchillos, pontificio y regio*, aparecía en las librerías de los prelados siguientes: Felipe Ignacio Trujillo (16 ?-1723), obispo de Valladolid;¹⁰⁶² de fray Francisco de la Cuesta (16 ?-1723), obispo electo de Michoacán;¹⁰⁶³ doctor Juan Ignacio Marfa de Castorena Urzúa y Goyeneche

1050 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39.

1051 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 24 vta.

1052 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 356 vta.

1053 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 1, fs. 12.

1054 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 41 vta.

1055 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 93.

1056 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39 vta.

1057 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 19 vta.

1058 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 280.

1059 *Ibid.*, vol. 2, fs. 357 vta.

1060 Torre Revello, José, *op. cit., supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 71, p. CLVII.

1061 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 1, fs. 11.

1062 AGN, Expolios, vol. 3, exp. 1, fs. 79.

1063 AGN, Arzobispos-obispos, vol. 6, exp. 1, fs. 51 vta.

(16 ?-1733), obispo de Veracruz;¹⁰⁶⁴ doctor Juan José de Escalona y Calatayud (16 ?-1737), obispo de Mérida;¹⁰⁶⁵ doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;¹⁰⁶⁶ doctor Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera;¹⁰⁶⁷ doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de México;¹⁰⁶⁸ doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;¹⁰⁶⁹ don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;¹⁰⁷⁰ fray Rafael José de Berger (17 ?-1790), obispo de Linares;¹⁰⁷¹ fray Luis de Piña y Mozo (17 ?-1795), obispo de Mérida;¹⁰⁷² Alonso Núñez de Haro (1729-1800), arzobispo de México;¹⁰⁷³ doctor Ignacio Ramón Moreno (17 ?-1800), abad de la Colegiata de Santa María de Guadalupe;¹⁰⁷⁴ don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;¹⁰⁷⁵ doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;¹⁰⁷⁶ don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;¹⁰⁷⁷ don José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;¹⁰⁷⁸ y don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de la Real Audiencia de México y oidor de la de Guatemala.¹⁰⁷⁹

En 1721 aparecía en la librería de los Colegios de San Juan y San Pedro de Puebla.¹⁰⁸⁰ También se mencionaba en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro;¹⁰⁸¹ en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México,¹⁰⁸² en el Índice de los autores comunes que se hallaban en el aposento de la Congre-

1064 *Ibid.*, vol. 14, exp. 2, fs. 126 vta.

1065 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 2, fs. 339.

1066 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 12, fs. 43.

1067 AGN, Expoliós, vol. 4, exp. 1, fs. 13 vta.

1068 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 6, exp. 1, fs. 93 vta.

1069 *Ibid.*, vol. 5, exp. 1, fs. 22.

1070 AGN, Expoliós, vol. 7, exp. 1, fs. 53.

1071 *Ibid.*, vol. 9, exp. 1, fs. 245.

1072 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 1, fs. 30.

1073 AGN, Expoliós, vol. 12, exp. 2, fs. 41.

1074 AGN, Civil (Cajas), legajo 160, pte. 1, fs. 13.s

1075 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 9, fs. 284.

1076 *Ibid.*, vol. 2, fs. 353.

1077 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 3, exp. 1, fs. 443 vta.

1078 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 92.

1079 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40 vta.

1080 AGN, Expoliós, vol. 15, exp. 1, fs. 23 vta. y fs. 37.

1081 Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 71, p. CLVII.

1082 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 176 vta.

gación de la Purísima;¹⁰⁸³ y en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.¹⁰⁸⁴

Pedro Frasso (1630-1693) y su *De regio patronatu, ac aliis nonnullis regaliis Regibus Catholicis, in Indiarum Occidentalium Imperium pertinentibus*, se encontraban en 1721 en la librería de los Colegios de San Pedro y San Juan de Puebla;¹⁰⁸⁵ y en las de don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid;¹⁰⁸⁶ don José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;¹⁰⁸⁷ don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de México;¹⁰⁸⁸ doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;¹⁰⁸⁹ don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;¹⁰⁹⁰ don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;¹⁰⁹¹ doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;¹⁰⁹² y en la de don Juan Francisco Castañiza (1756-1813), obispo de Durango.¹⁰⁹³ También se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹⁰⁹⁴

Antonio Joaquín de Rivadeneyra y Barrientos (1710-1772) y su *Manual compendio de el Regio Patronato Indiano*, los poseían los siguientes prelados: doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de Méjico;¹⁰⁹⁵ doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;¹⁰⁹⁶ Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;¹⁰⁹⁷ fray Rafael José de Berger (17 ?-1790), obispo de Linares;¹⁰⁹⁸ Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;¹⁰⁹⁹ doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los

¹⁰⁸³ *Ibid.*, vol. 91, exp. 2, fs. 240.

¹⁰⁸⁴ *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 12.

¹⁰⁸⁵ AGN, Expolios, vol. 15, exp. 1, fs. 23 vta. y fs. 37.

¹⁰⁸⁶ *Ibid.*, fs. 79 vta.

¹⁰⁸⁷ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90 vta.

¹⁰⁸⁸ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40.

¹⁰⁸⁹ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 19 vta.

¹⁰⁹⁰ *Ibid.*, vol. 7, exp. 1, fs. 53.

¹⁰⁹¹ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 280 vta.

¹⁰⁹² *Ibid.*, vol. 2, fs. 351 vta.

¹⁰⁹³ *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 433.

¹⁰⁹⁴ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 180 vta.

¹⁰⁹⁵ *Ibid.*, vol. 6, exp. 1, fs. 97.

¹⁰⁹⁶ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 2, fs. 342.

¹⁰⁹⁷ *Ibid.*, vol. 7, exp. 1, fs. 53.

¹⁰⁹⁸ *Ibid.*, vol. 9, exp. 1, fs. 245.

¹⁰⁹⁹ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 283.

Ángeles;¹¹⁰⁰ y don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.¹¹⁰¹ También se mencionaba en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹¹⁰²

Antonio José Alvarez de Abreu (1683-1775) y su *Víctima real legal*, fueron registrados entre los libros del doctor Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera;¹¹⁰³ de don José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;¹¹⁰⁴ de su colega don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);¹¹⁰⁵ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;¹¹⁰⁶ de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;¹¹⁰⁷ y del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.¹¹⁰⁸ También se mencionaba en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;¹¹⁰⁹ en el Índice de los autores comunes que se hallaban en el aposento del padre Rodríguez del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;¹¹¹⁰ y en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México levantado en 1774.¹¹¹¹

El conde de la Cañada (siglo XVIII), aparecía en sus *Observaciones prácticas sobre los recursos de fuerza* en las libreras de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;¹¹¹² y de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;¹¹¹³ y en sus *Instituciones prácticas de los juicios civiles*, en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1825), obispo de Puebla de los Ángeles.¹¹¹⁴

1100 *Ibid.*, vol. 2, fs. 350 vta.

1101 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 443 vta.

1102 AGN, Clero Regular y Secular, Vol. 91, fs. 185.

1103 AGN, Expolios, vol. 4, exp. 1, fs. 14.

1104 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90.

1105 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 42.

1106 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 24 vta.

1107 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 9, fs. 280 vta.

1108 *Ibid.*, vol. 2, fs. 356 vta.

1109 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 177 vta.

1110 *Ibid.*, vol. 91, exp. 2, fs. 258.

1111 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 1 vta.

1112 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 9, fs. 283 vta.

1113 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 403 vta.

1114 *Ibid.*, vol. 2, fs. 350 vta.

José Covarrubias (siglo XVIII) y sus *Máximas sobre recursos de fuerza y protección*, se encontraban en la librería del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.¹¹¹⁵

i) Prácticos

La literatura jurídica práctica estaba presente en las librerías de la Nueva España desde el siglo XVI y jamás perdió su interés. Los autores más frecuentemente citados eran los clásicos italianos Roberto Maranta y Luis Carrera, los hispanos, Alonso de Villadiego, Ignacio López de Salcedo, Gonzalo Suárez de Paz, Jerónimo Fernández de Herrera y Villarroel, y el indiano Juan de Hevia Bolaños.

Librerías del siglo XVI

Roberto Maranta (14 ?-1530) y su *Speculum aureum et lumen advocatorum praxis civilis*, se encontraban en la librería de Francisco Cervantes de Salazar.

Bernardo Díaz de Lugo (14 ?-1556) y su *Practica criminalis in qua omnia fere flagitia, quae a clericis committi possunt, cum eorum poenis describuntur*, aparecían en la librería de Francisco Cervantes de Salazar.

Luis Carrera (siglo XVI) y su *Practica causarum criminalium*, figuraban en la biblioteca de Francisco Cervantes de Salazar.

Gonzalo Suárez de Paz (15 ?-1590) y su *Praxis ecclesiastica et saecularis*, aparecían en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1599.¹¹¹⁶

Librerías del siglo XVII

Gabriel Pareja de Quesada (siglo XVI) y su *Praxis de instrumentorum editione*, aparecían en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685.¹¹¹⁷

Ignacio López de Salcedo (siglo XVI) y su *Singularis et excellentissima*

¹¹¹⁵ *Ibid.*, fs. 356 vta.

¹¹¹⁶ Torre Revollo, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 37, p. 70.

¹¹¹⁷ *Ibid.*, doc. núm. 54, p. CXXIII.

practica criminalis canonica, aparecían en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685.¹¹¹⁸

Gabriel de Monterroso y Alvarado (siglo XVI) y su *Práctica civil y criminal y intrucción de escrivanos*, aparecía en un registro de libros enviados a la Nueva España por Juan de Soto Noguera en 1699.¹¹¹⁹

Julio Claro (1525-1575) y su *Practica civilis et criminalis*, aparecía en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685.¹¹²⁰

Alonso de Villadiego Vascuñana y Montoya (siglos XVI y XVII) y su *Instrucción política y práctica judicial conforme al estilo de los Consejos y Audiencias*, aparecían en una Memoria de libros del comercio de doña Paula de Benavides en 1683,¹¹²¹ y en un registro de libros enviados a la Nueva España por Juan de Soto Noguera en 1699.¹¹²²

Juan de Hevia Bolaños (c.1570-1623) y su *Curia Philippica*, aparecían en un registro de libros enviados a la Nueva España por Juan de Soto Noguera en 1699.¹¹²³

Librerías del siglo XVIII

Roberto Maranta (14 ?-1530) y su *Speculum aureum et lumen advocatorum praxis civilis*, se encontraban en la librería de don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid.¹¹²⁴

Luis Carrera (siglo XVI) y su *Practica causarum criminalium*, aparecían en la librería de Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de la real audiencia de México.¹¹²⁵

Ignacio López de Salcedo (siglo XVI) y su *Singularis et excellentissima practica criminalis canonica*, aparecían en las librerías de los prelados: don Pedro Nogales Dávila (16 ?-1721), obispo de Puebla;¹¹²⁶ doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;¹¹²⁷ y en las de don José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-

¹¹¹⁸ *Ibid.*, p. CXXV.

¹¹¹⁹ *Ibid.*, doc. núm. 64, p. CXLV.

¹¹²⁰ *Ibid.*, doc. núm. 54, p. CXXIII.

¹¹²¹ Malagón Barceló, Javier, *op. cit.*, *supra*, nota 320, p. 136.

¹¹²² Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, Apéndice, doc. núm. 64, p. CXLV.

¹¹²³ *Ibid.*, p. CXLVIII.

¹¹²⁴ AGN, Expolios, vol. 3, exp. 1, fs. 82.

¹¹²⁵ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 41.

¹¹²⁶ AGN, Expolios, vol. 15, exp. 1, fs. 23 vta. y fs. 37.

¹¹²⁷ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 357 vta.

1760), alcalde del crimen en México;¹¹²⁸ de su colega don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);¹¹²⁹ y en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹¹³⁰

Gabriel de Monterroso y Alvarado (siglo XVI) y su *Práctica civil y criminal y intrucción de escribanos*, se registraba en los inventarios de la biblioteca del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;¹¹³¹ y en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹¹³²

Gabriel Parexa de Quesada (siglo XVI) y su *Praxis de instrumentorum editione*, figuraban en las librerías de don José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;¹¹³³ de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);¹¹³⁴ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;¹¹³⁵ y del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1825), obispo de Puebla de los Ángeles.¹¹³⁶ También se mencionaban en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro.¹¹³⁷

Julio Claro (1525-1575) y su *Practica civilis et criminalis*, aparecían en las librerías de don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid;¹¹³⁸ del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;¹¹³⁹ de don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de México;¹¹⁴⁰ y de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.¹¹⁴¹

Gonzalo Suárez de Paz (15 ?-1590) y su *Praxis ecclesiastica et saecularis*, se hallaban entre los libros de los prelados: fray Francisco de la Cuesta

1128 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 92.

1129 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39 vta.

1130 AGN, Clero Regular y Secular, Vol. 91, fs. 185.

1131 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 24 vta.

1132 AGN, Clero Regular y Secular, Vol. 91, fs. 182 vta.

1133 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91 vta.

1134 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40.

1135 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 18.

1136 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 349 vta.

1137 Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 71, p. CLVIII.

1138 AGN, Expolios, vol. 3, exp. 1, fs. 85.

1139 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 12, fs. 32 vta.

1140 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 41 vta.

1141 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 3, exp. 1, fs. 443 vta.

(16 ?-1723), obispo electo de Michoacán;¹¹⁴² doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;¹¹⁴³ doctor Ignacio Ramón Moreno (17 ?-1800), abad de la Colegiata de Santa María de Guadalupe;¹¹⁴⁴ doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;¹¹⁴⁵ don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;¹¹⁴⁶ y entre los del alcalde del crimen, Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).¹¹⁴⁷ También se mencionaban en 1774 en el denominado Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹¹⁴⁸

Juan de Hevia Bolaños (c.1570-1623) y su *Curia Philippica*, se encontraban en las libreras de los prelados: doctor Juan Ignacio Marfa de Castorena Urzúa y Goyeneche (16 ?-1733), obispo de Veracruz;¹¹⁴⁹ doctor Juan José de Escalona y Calatayud (16 ?-1737), obispo de Mérida;¹¹⁵⁰ doctor Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera;¹¹⁵¹ don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;¹¹⁵² doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;¹¹⁵³ don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;¹¹⁵⁴ y en la del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).¹¹⁵⁵ También se mencionaba en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro;¹¹⁵⁶ en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;¹¹⁵⁷ y en 1776 aparecía en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.¹¹⁵⁸

1142 *Ibid.*, vol. 6, exp. 1, fs. 44 vta.

1143 *Ibid.*, vol. 12, fs. 39 vta.

1144 AGN, Civil (Cajas), legajo 160, pte. 1, fs. 13.

1145 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 353.

1146 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 437.

1147 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 38 vta.

1148 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 176.

1149 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 14, exp. 2, fs. 126 vta.

1150 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 2, fs. 337 vta.

1151 AGN, Explorios, vol. 4, exp. 1, fs. 14.

1152 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 284.

1153 *Ibid.*, vol. 2, fs. 353.

1154 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 417 vta.

1155 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 5 vta.

1156 Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 71, p. CLVIII.

1157 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 181.

1158 *Ibid.*, vol. 15, exp. 6, fs. 110.

Alfonso de Villadiego Vascuñana y Montoya (siglos XVI y XVII), autor de la divulgada *Instrucción política y práctica judicial conforme al estilo de los Consejos y Audiencias*, que poseían los prelados: doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;¹¹⁵⁹ don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;¹¹⁶⁰ doctor Ignacio Ramón Moreno (17 ?- 1800), abad de la Colegiata de Santa María de Guadalupe;¹¹⁶¹ y el doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.¹¹⁶² Aparecía también en 1712 en el inventario de los libros del vecino de Zelaya, don Diego López Bravo de Molledo;¹¹⁶³ y en 1760 en la librería de don José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;¹¹⁶⁴ y en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.¹¹⁶⁵

Gómez Bayo (siglo XVII) y su *Praxis ecclesiastica et saecularis* aparecían en las librerías de los personajes siguientes: doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;¹¹⁶⁶ de don José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;¹¹⁶⁷ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;¹¹⁶⁸ de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;¹¹⁶⁹ de don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de México;¹¹⁷⁰ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;¹¹⁷¹ de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;¹¹⁷² y en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;¹¹⁷³ y en

¹¹⁵⁹ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 12, fs. 43.

¹¹⁶⁰ *Ibid.*, vol. 9, fs. 284.

¹¹⁶¹ AGN, Civil (Cajas), legajo 160, pte. 1, fs. 13.

¹¹⁶² AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 356 vta.

¹¹⁶³ AGN, Civil, vol. 47, exp. 1, fs. 30 vta.

¹¹⁶⁴ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91 vta.

¹¹⁶⁵ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 1, fs. 12.

¹¹⁶⁶ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 12, fs. 87.

¹¹⁶⁷ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90.

¹¹⁶⁸ AGN, Expoliós, vol. 5, exp. 1, fs. 19 vta.

¹¹⁶⁹ *Ibid.*, vol. 7, exp. 1, fs. 45 vta.

¹¹⁷⁰ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39 vta.

¹¹⁷¹ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 353.

¹¹⁷² *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 435 vta.

¹¹⁷³ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 186 vta.

el mismo año se citaban en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.¹¹⁷⁴

Jerónimo Fernández de Herrera y Villarroel (siglo XVII), con su *Práctica criminal*, se encontraba en las bibliotecas de los doctores Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán,¹¹⁷⁵ José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;¹¹⁷⁶ y Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.¹¹⁷⁷

G. Escuela española del derecho natural

Los teólogos juristas españoles mantuvieron su presencia en las librerías de la Nueva España desde el siglo XVI hasta el XVIII, incluso los autores jesuitas, tras la expulsión, como en el caso de Luis de Molina o Francisco Suárez.

Librerías del siglo XVI

Juan de Medina (1490-1546), en sus *De restitutione et contractibus tractatus*, e *In titulum de poenitentia eiusque partibus commentarii*, aparecía en la librería de Francisco Cervantes de Salazar, y en un envío de libros a la Nueva España de 1584.¹¹⁷⁸

Francisco de Vitoria (14 ?-1546), en sus *Relectiones theologicae XII in duos tomos divisae*, se hallaba entre los libros de Francisco Cervantes de Salazar.

Domingo de Soto (1494-1560), en su *De iustitia et iure libri VII*, se encontraba en la librería de Francisco Cervantes de Salazar.

Melchor Cano (1509-1560) y su *Selectio de poenitentia habita in Academia Salmanticensi anno MDXLVIII*, se encontraban en la biblioteca de Francisco Cervantes de Salazar.

¹¹⁷⁴ *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 2 vta.

¹¹⁷⁵ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 12, fs. 87.

¹¹⁷⁶ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

¹¹⁷⁷ AGN, Expoliós, vol. 5, exp. 1, fs. 22.

¹¹⁷⁸ Fernández del Castillo, Francisco, *op. cit.*, *supra*, nota 298, p. 269.

Librerías del siglo XVII

Alfonso de Castro (14 ?-1558), en su *De potestate legis poenalis*, se encontraba en el convento franciscano de Huexotla en 1662-1664.¹¹⁷⁹

Francisco de Vitoria (14 ?-1546) y su *De potestate Ecclesiae*, aparecían en el convento franciscano de Tlatelolco en 1662-1664, y sus obras en los conventos de Toluca y Huexotla.¹¹⁸⁰

Domingo de Soto (1494-1560), se encontraba en los conventos franciscanos de Toluca y Tepeapulco en 1662-1664.¹¹⁸¹

Leonardo Lessius (1554-1617) y su *De iustitia et iure actionum moralium libri quatuor*, aparecían en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685.¹¹⁸²

Librerías del siglo XVIII

Alfonso de Castro (14 ?-1558), en sus *Opera* en tres tomos, se encontraba en la librería del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?- 1772), obispo de Michoacán;¹¹⁸³ y en la de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.¹¹⁸⁴ También se mencionaba su *De potestate legis poenalis* en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹¹⁸⁵

Juan de Medina (1490-1546), en sus *De restitutione et contractibus tractatus*, aparecía en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹¹⁸⁶

Francisco de Vitoria (14 ?-1546) en sus *Relectiones theologicae XII in duos tomos divisae*, aparecía en la librería de don Alonso Núñez de Haro y Peralta (1729-1800), arzobispo de México;¹¹⁸⁷ y en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.¹¹⁸⁸

¹¹⁷⁹ Gómez Canedo, Lino, *op. cit.*, *supra*, nota 321, p. 71.

¹¹⁸⁰ *Ibid.*, pp. 69-71.

¹¹⁸¹ *Ibid.*, pp. 70-72.

¹¹⁸² Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 54, p. CXXIV.

¹¹⁸³ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 2, fs. 338 vta.

¹¹⁸⁴ AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 3, exp. 1, fs. 403 vta.

¹¹⁸⁵ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 179 vta.

¹¹⁸⁶ *Ibid.*, fs. 182 vta.

¹¹⁸⁷ AGN, Expolios, vol. 12, exp. 2, fs. 46 vta.

¹¹⁸⁸ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 1, fs. 12.

Domingo de Soto (1494-1560) y su *De iustitia et iure*, se mencionaba en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹¹⁸⁹

Melchor Cano (1509-1560) en un volumen aparecía en la librería de don Alonso Núñez de Haro y Peralta (1729-1800), arzobispo de México;¹¹⁹⁰ y en dos cuerpos en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740- 1813), obispo de Puebla de los Ángeles.¹¹⁹¹

Luis de Molina (1536-1600) y su *De iustitia et iure*, aparecía en las librerías de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México,¹¹⁹² de Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767) alcalde del crimen de México;¹¹⁹³ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;¹¹⁹⁴ de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;¹¹⁹⁵ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;¹¹⁹⁶ y de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.¹¹⁹⁷

Francisco Suárez (1548-1617), con sus obras completas en 23 volúmenes, se encontraba en la librería del doctor Juan José de Escalona y Calatayud (16 ?-1737), obispo de Mérida,¹¹⁹⁸ y en la de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán.¹¹⁹⁹ Su *De legibus* aparecía en la de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México.¹²⁰⁰

Leonardo Lessius (1554-1617) y su *De iustitia et iure actionum moralium libri quatuor*, aparecía en las librerías del doctor Juan José de Escalona y Calatayud (16 ?-1737), obispo de Mérida;¹²⁰¹ de José Manuel Messia de

¹¹⁸⁹ *Ibid.*, vol. 91, fs. 168.

¹¹⁹⁰ AGN, Expolios, vol. 12, exp. 2, fs. 46 vta.

¹¹⁹¹ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 357.

¹¹⁹² AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

¹¹⁹³ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 39.

¹¹⁹⁴ AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 24 vta.

¹¹⁹⁵ *Ibid.*, vol. 7, exp. 1, fs. 52 vta.

¹¹⁹⁶ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 351 vta.

¹¹⁹⁷ *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 402 vta.

¹¹⁹⁸ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 2, fs. 343 vta.

¹¹⁹⁹ AGN, Expolios, vol. 7, exp. 1, fs. 43 vta.

¹²⁰⁰ AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 92.

¹²⁰¹ AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 2, fs. 339 vta.

la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;¹²⁰² y de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.¹²⁰³

H. Humanistas

El humanismo jurídico clásico se encontraba muy bien representado en las librerías de los siglos XVI y XVII con autores como Angelo Poliziano, Andrés Alciato, Guillermo Budeo, y Antonio Fabro. En las bibliotecas del siglo XVIII disminuía la presencia de estos juristas, salvo en los colegios jesuíticos, pero aparecían los humanistas tardíos, como el muy difundido Arnoldo Vinnio y Juan Vicente Gravina.

Librerías del siglo XVI

Àngelo Poliziano (1454-1494) se mencionaba en un volumen sin indicación de título entre los libros de Francisco Cervantes de Salazar.

Guillermo Budeo (1467-1540), con sus *Annotationes in XXIV libros Pandectarum*, aparecía en la librería de Francisco Cervantes de Salazar.

Andrés Alciato (1492-1550), en cuatro cuerpos, aparecía en la biblioteca de Francisco Cervantes de Salazar.

Francisco Balduino (1520-1573) y sus *Commentarii in libros quatuor Institutionum iuris civilis*, aparecía en la librería de Francisco Cervantes de Salazar.

Librerías del siglo XVII

Antonio Fabro (1557-1624), en sus *Opera omnia iuridica* en 11 cuerpos, aparecía en una memoria de libros remitidos a la Nueva España en 1685 por Fernando Romero y Torres.¹²⁰⁴

Francisco Amaya (c.1580-c.1640) en sus *Opera iuridica*, aparecía en una memoria de libros remitidos a la Nueva España en 1685 por Fernando Romero y Torres.¹²⁰⁵

1202 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91.

1203 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 3, exp. 1, fs. 414.

1204 Torre Revello, José, *op. cit.*, *supra*, nota 118, apéndice, doc. núm. 54, p. CXXIII.

1205 *Ibidem*.

Librerías del siglo XVIII

Elio Antonio de Lebrija (1442-1522) y su *Vocabularium utriusque iuris*, se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹²⁰⁶

Àngelo Poliziano (1454-1494) se mencionaba en un volumen sin indicación de título entre los libros de don Felipe Ignacio Trujillo (16 ?- 1723), obispo de Valladolid.¹²⁰⁷

Guillermo Buddeo (1467-1540) y sus *Annotationes in XXIV libros Pandectarum*, se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹²⁰⁸

Andrés Alciato (1492-1550), en sus *Opera*, aparecía en la librería de José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México,¹²⁰⁹ en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México,¹²¹⁰ y el mismo año se registraban sus *Commentaria in aliquos iuris titulos*, en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México levantado en 1774.¹²¹¹

Francisco Conanus (1508-1551), con sus *Commentaria iuris civilis*, se mencionaba en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹²¹²

Francisco Duarenus (1509-1559), en sus *Opera*, aparecía en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹²¹³

Antonio Agustín (1517-1586) en sus *Opera* en ocho volúmenes se encontraba en la biblioteca del doctor Manuel Ignacio González del Cam-

1206 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 172 vta.

1207 AGN, Expoliós, vol. 3, exp. 1, fs. 77.

1208 AGN, Clero Regular y Secular, Vol. 91, fs. 178.

1209 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90.

1210 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 176 vta.

1211 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 1 vta.

1212 *Ibid.*, vol. 91, fs. 179.

1213 *Ibid.*, fs. 180.

pillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;¹²¹⁴ y en 1774 se mencionaban su *Varia opera*, publicadas en Roma en 1677, en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México levantado en 1774.¹²¹⁵ Su *Emendatione Gratiani de legibus et senatusconsulis iuris pontificii veteris epitome*, se citaba en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.¹²¹⁶

Jacobo Cuyacio (1522-1590), en sus *Opera*, se mencionaba en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹²¹⁷

Matías Wesenbeck (1531-1586) y sus *Commentaria in tres libros Codicis*, aparecía en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹²¹⁸

Barnabás Brissonius (1531-1591), en sus *Opera*, se mencionaba en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹²¹⁹

Iohannes Borcholten (1531-1593), con su *Commentaria in Institutiones*, se mencionaba en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;¹²²⁰ y en el mismo año se citaban en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.¹²²¹

Francisco Ramos del Manzano (1535-1578) en su *Ad leges Iuliam et Papiam*, se encontraba en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;¹²²² y José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México.¹²²³ Su *De substitutionibus* se hallaba en la del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;¹²²⁴ y en dos volúmenes en la del doctor

1214 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 353.

1215 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 1, fs. 1 vta.

1216 *Ibid.*, fs. 13.

1217 *Ibid.*, vol. 91, fs. 179.

1218 *Ibid.*, fs. 186 vta.

1219 *Ibid.*, fs. 178.

1220 *Ibidem*.

1221 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 2 vta.

1222 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 40 vta.

1223 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 91 vta.

1224 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 22.

Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.¹²²⁵

Dionisio Godofredo (1549-1622), en su edición del *Corpus Iuris Civilis*, aparecía en la librería del multicitado doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán.¹²²⁶ También se mencionaba en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹²²⁷

Antonio Fabro (1557-1624) en sus *Opera*, aparecía en 1774 en el Índice de los autores comunes, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹²²⁸

Francisco Amaya (c.1580-c.1640) y sus *Observationum iuris libri tres*, fueron registrados en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;¹²²⁹ de don José Manuel Messia de la Cerda y Vargas (1695-1760), alcalde del crimen en México;¹²³⁰ de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767);¹²³¹ del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;¹²³² y sus *In tres posteriores libros Codicis Iustiniani commentarii*, en las del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;¹²³³ y en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.¹²³⁴ También se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;¹²³⁵ y sus *Opera omnia*, editadas en Lyon en 1731, en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México levantado en 1774.¹²³⁶

Arnoldo Vinnio (1588-1657) y sus *Institutionum imperialium commentarius academicus et forensis*, se hallaban en las libreras del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán;¹²³⁷ del

1225 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 353.

1226 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 2, fs. 338 vta.

1227 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 172 vta.

1228 *Ibid.*, fs. 180.

1229 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 87.

1230 AGN, Judicial, vol. 8, exp. 2, fs. 90.

1231 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 41.

1232 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 22.

1233 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 88.

1234 *Ibid.*, vol. 2, fs. 349 vta.

1235 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 176 vta.

1236 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 1 vta.

1237 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 43 vta.

doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán;¹²³⁸ de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca,¹²³⁹ quien además poseía la edición castigada por Juan Sala;¹²⁴⁰ y en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.¹²⁴¹ También se mencionaban en 1774 en el Índice de los autores comunes, esto es, no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de México;¹²⁴² y en su edición de Venecia de 1736 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.¹²⁴³

Juan Vicente Gravina (1664-1718) y su *Originum iuris civilis libri tres*, fueron registrados en la librería del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán.¹²⁴⁴

I. *Iusracionalistas*

Los autores pertenecientes a esta tendencia sólo se encontraban en las librerías del siglo XVIII, representados por Heineccius y, caso raro, en la biblioteca del alcalde del crimen, Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767) se hallaba el *Codex Fredericianus*, que tras su muerte fue requisado por orden del Santo Oficio.¹²⁴⁵

Quizá la ausencia de este género de obras se deba a que, en su mayoría, provenían de la Europa protestante.

Johannes Heineccius (1681-1741), con sus *Elementa iuris naturae et gentium*, aparecía en la librería de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango;¹²⁴⁶ y un volumen sin indicación de título en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.¹²⁴⁷

1238 AGN, Expolios, vol. 5, exp. 1, fs. 22.

1239 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 289.

1240 *Ibid.*, fs. 289 vta., 290.

1241 *Ibid.*, vol. 2, fs. 357 vta.

1242 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, fs. 176 vta.

1243 *Ibid.*, vol. 15, exp. 1, fs. 12.

1244 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 12, fs. 35.

1245 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40.

1246 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 3, exp. 1, fs. 423 vta.

1247 *Ibid.*, vol. 2, fs. 359.

J. Políticos del siglo XVIII

El iusracionalismo en el plano político, dio pie a la aparición de una literatura jurídico-pública desde el siglo XVII y que se desarrolló principalmente en Inglaterra y Francia durante el siglo siguiente, sustentada en la idea del pacto social y de la división del ejercicio del poder.

Las obras de los principales políticos europeos anteriores al XVIII, tales como Hobbes y Locke, y los franceses dieciochescos como Rousseau y Montesquieu, prácticamente no circularon en América antes de 1800, con la sola excepción del *L'Esprit des Lois*.

Además, hubo algunas obras de crítica a los escritos de Montesquieu y Rousseau, que alcanzaron cierta difusión, lo que en cierta medida constituyó una especie de recepción negativa de las nuevas ideas.

Carlos Montesquieu (1689-1755) y su *L'Esprit des Lois*, aparecía en las librerías de don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de la Real Audiencia de México;¹²⁴⁸ y en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Angeles.¹²⁴⁹

Unas *Observations sur l'Esprit des Lois*, de contenido crítico, aparecían en la librería del alcalde del crimen, Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767).¹²⁵⁰

En la biblioteca de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango, se mencionaba una obra en italiano en cuatro tomos en pasta con el título de *El Emilio desengañado*,¹²⁵¹ que intentaba refutar las ideas expuestas por Rousseau en su clásica obra sobre la educación de la juventud.

K. Crítica al derecho vigente en el siglo XVIII

Extraña la escasa presencia de juristas críticos del derecho vigente, como Luis Antonio Muratori, Juan Francisco de Castro y Pablo de Mora y Jaraba. Únicamente se mencionaba a Juan Francisco de Castro y a Manuel de Lardizaval.

Si bien no juristas, pero autores de obras en las cuales se compendiaban los ideales de la ilustración católica luso-hispana, el padre Antonio Vieyra

¹²⁴⁸ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40.

¹²⁴⁹ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 2, fs. 357 vta.

¹²⁵⁰ AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 38.

¹²⁵¹ AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 3, exp. 1, fs. 443.

y el padre Benito Jerónimo de Feyjoo, abundaban en las bibliotecas dieciochescas de la Nueva España.

Juan Francisco de Castro (1731-1790) y sus *Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes*, aparecía en su edición de Madrid de 1765 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de México.¹²⁵²

Manuel de Lardizaval (1739-1820) y su *Discurso sobre las penas*, aparecía en las libreras de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;¹²⁵³ y del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.¹²⁵⁴

Benito Jerónimo de Feijoo (1676-1764) y su *Teatro Crítico*, aparecía en las libreras del doctor Luis Fernando de Hoyos y Mier (17 ?- 1775), obispo de Michoacán;¹²⁵⁵ del mercader don Francisco Antonio Barroso (17 ?-1781), quien además poseía sus *Cartas críticas* y un *Antiteatro a las Obras de Feijoo*;¹²⁵⁶ de fray Luis de Piña y Mozo (17 ?-1795), obispo de Mérida;¹²⁵⁷ y del panadero de México, don José Antonio de Hoyos (17 ?-1799).¹²⁵⁸

L. Instituciones de derecho patrio o nacional

Desde mediados del siglo XVIII en la mayoría de las libreras estudiadas aparecen aquellas obras de derecho patrio o nacional, que bajo la tradicional forma de las Instituciones pretendían exponer el derecho real, y sus concordancias con el de los romanos, conforme a las ideas ilustradas que movían por aquella época a la monarquía.

Santiago Magro y Zurita (1693-1732) y Eusebio Ventura Belcña (1736-1794) y sus *Elucidationes ad Quatuor Libros Institutionum Imperatoris Justiniani, opportune locupletatate decisionibusque juris Hispani*, aparecían en las libreras de los prelados Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-17 ?), obispo de Oaxaca;¹²⁵⁹ don Alonso Núñez de Haro (1729-1800), arzobispo de México;¹²⁶⁰ doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813),

1252 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 1, fs. 4.

1253 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 313.

1254 *Ibid.*, vol. 2, fs. 353 vta.

1255 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 8, exp. 10, fs. 229-229 vta.

1256 *Ibid.*, vol. 69, exp. 1, fs. 56.

1257 *Ibid.*, vol. 70, exp. 1, fs. 30 vta.

1258 AGN, Civil, vol. 70, exp. 1, fs. 318 vta.

1259 AGN, Arzobispos-Obispos, vol. 9, fs. 298 vta.

1260 AGN, Explorios, vol. 12, exp. 2, fs. 45 vta.

obispo de Puebla de los Ángeles;¹²⁶¹ y de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.¹²⁶²

José Berní Catalá (1712-1787) y su *Instituta civil y real* se encontraban en la librería del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.¹²⁶³

Juan Sala y Bañuls (1731-1806) y su *Ilustración del derecho real de España*, aparecían en la librería de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.¹²⁶⁴

Antonio Torres y Velasco (siglo XVIII) y sus *Institutiones Hispaniae practico theoricae commentatae*, se encontraban en las libreras del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;¹²⁶⁵ y en las de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.¹²⁶⁶

M. Prácticos del siglo XVIII

La literatura jurídica práctica dieciochesca aparecía ampliamente representada en las libreras de la Nueva España, al igual que en el resto de las Indias por la misma época.

Pedro Murillo Velarde (1696-1753) y su *Práctica de testamentos*, se encontraban en la librería de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca,¹²⁶⁷ y también se mencionaban en 1767 en el Índice de autores jesuitas comunes que se hallaban en el aposento del Ministro del Colegio de San Pedro y San Pablo de México.¹²⁶⁸

José Bermúdez Febrero (1732-1790) y su *Librería de escribanos*, se encontraban en la librería del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.¹²⁶⁹

Félix Colón de Larriategui (siglo XVIII) y sus *Juzgados militares de España e Indias*, se encontraban en la biblioteca de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.¹²⁷⁰

1261 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 351 vta.

1262 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 428.

1263 *Ibid.*, vol. 2, fs. 354 vta.

1264 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 443.

1265 *Ibid.*, vol. 2, fs. 354 vta.

1266 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 436 vta.

1267 *Ibid.*, vol. 9, fs. 318.

1268 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 91, exp. 2, fs. 72 vta.

1269 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 354 vta.

1270 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 442 vta.

Manuel Silvestre Martínez (siglo XVIII), con su *Librería de jueces*, aparecía en las librerías de los prelados siguientes: don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;¹²⁷¹ fray Rafael José de Berger (17 ?-1790), obispo de Linares;¹²⁷² don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;¹²⁷³ y doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles.¹²⁷⁴

José Manuel Domínguez Vicente (siglo XVIII) y su *Ilustración y continuación de la Curia Filípica*, estaban registrados en las librerías de don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de México;¹²⁷⁵ de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán;¹²⁷⁶ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;¹²⁷⁷ y en 1776 aparecían en el inventario de los libros del Colegio Real y más antiguo de San Ildefonso.¹²⁷⁸

Diego Antonio de Elizondo (siglo XVIII) y su *Práctica universal forense de los tribunales de España y de las Indias*, se encontraban en las librerías de fray Luis de Piña y Mozo (17 ?-1795), obispo de Mérida;¹²⁷⁹ de don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca;¹²⁸⁰ del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles;¹²⁸¹ y, finalmente, de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango.¹²⁸²

José Juan y Colom (siglo XVIII) y su *Instrucción jurídica de escribanos*, aparecían en la librería de fray Luis de Piña y Mozo (17 ?-1795), obispo de Mérida.¹²⁸³

1271 AGN, Expolios, vol. 7, exp. 1, fs. 53.

1272 *Ibid.*, vol. 9, exp. 1, fs. 246 vta.

1273 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 9, fs. 298, 298 vta.

1274 *Ibid.*, vol. 2, fs. 355 vta.

1275 AGN, Civil (Cajas), legajo 185, pte. 4, fs. 40 vta.

1276 AGN, Expolios, vol. 7, exp. 1, fs. 53.

1277 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 2, fs. 353.

1278 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 15, exp. 6, fs. 112.

1279 *Ibid.*, vol. 70, exp. 1, fs. 173.

1280 AGN, Arzobispós-Obispos, vol. 9, fs. 298 vta.

1281 *Ibid.*, vol. 2, fs. 354 vta.

1282 *Ibid.*, vol. 3, exp. 1, fs. 436.

1283 AGN, Clero Regular y Secular, vol. 70, exp. 1, fs. 173.

3. LITERATURA JURÍDICA DE LA NUEVA ESPAÑA

En la Nueva España se produjo una importante literatura jurídica entre los siglos XVI y XVIII, cultivada tanto por juristas peninsulares avencindados en ella, como por naturales de las Indias. Sólo por vía ejemplar se darán ciertas noticias de algunos de ellos.

Fray Jerónimo Moreno (1561-1631), de la Orden de Predicadores, de quien se publicó póstumamente en México el año 1637 una obra titulada *Reglas ciertas y precisamente necessarias para juezes y ministros de iusticia de las Indias y para sus confessores*, destinada a denunciar diversos abusos cometidos por las justicias ordinarias y a fijar reglas para su corrección, sobre todo en lo tocante al buen tratamiento de los indígenas.

Esta obra, de carácter jurídico-moral y dirigida a la práctica, no abundaba en citas, sin embargo, los autores a quienes se recurrió con mayor frecuencia eran el comentarista Nicolás Tudeschis (c.1383-1453), el célebre Martín de Azpilcueta (1491-1586), los teólogos juristas Juan de Medina (1490- 1546) y Domingo de Soto (1494-1560), los tratadistas castellanos Tomás Sánchez (1551-1610) y Diego de Covarrubias y Leyva (1512-1577), y el humanista alemán Ulrico Zazius (1461-1535).

Nicolás de Irolo (siglos XVI y XVII), natural de Cádiz y escribano real en México, publicó en México el año 1605 la *Primera parte de la política de escripturas*. Obra que se inscribía dentro de la corriente de la literatura jurídica práctica, pues se ocupaba en ofrecer los formularios notariales de uso frecuente, con breves notas explicativas y sin citar autoridad alguna.

Miguel de Ibarra (siglo XVII), catedrático de Decreto y Sagrados Concilios de la Universidad de México durante 20 años, juez ordinario de testamentos, capellanías y causas pías, examinador sinodal de Puebla, rector allí mismo del Colegio de San Juan, y maestrescuela de la catedral y de la Universidad de México. Publicó en México en 1674 sus lecciones como catedrático de Decreto, bajo el título de *Annuae reelectiones ad Canonicae Iuris explicationes in duas partes divisae*, de la que ya se ha tratado a propósito de la enseñanza del derecho.

Sebastián Caballero de Medina (siglo XVII), natural de México, catedrático de la Universidad de Salamanca y oidor en las Audiencias de Manila y Guadalajara, publicó en Madrid en 1637 unas *Praelectiones iuris habitae in Academia Salmanticense*.

Ignacio Zubía (siglo XVIII), canonista mexicano que dio a las prensas en 1755 un trabajo destinado a refutar la opinión de Próspero Fagnanus (1598-1678) en orden a si los sacerdotes excomulgados y denunciados por herejes y cismáticos, conservaban la potestad de absolver en peligro de muerte. El título de esta obra era *Unica quaestio, circa sacerdotis excommunicati & denuntiati, haeretici chismatici & degradati, iurisdictionem absolvendi in articulo mortis constitutum. Ubi D.D. Prosperi Fagnani falsitas demostratur.*

Antonio Joaquín de Rivadeneira y Barrientos (c.1710-1772), natural de Puebla de los Angeles, colegial del Mayor de Santa María de Todos los Santos de México, abogado de presos de la Inquisición, oidor supernumerario de la Real Audiencia de Guadalajara en 1748, fiscal del crimen de la de México en 1753, y de lo civil en 1760, y finalmente oidor en el mismo tribunal por real provisión del 15 de agosto de 1761. Publicó en Madrid en 1775 el muy difundido y regalista *Manual Compendio del Regio Patronato Indiano*.

Francisco Javier Gamboa (1717-1794), natural de Guadalajara en México, en cuya universidad se graduó de doctor, fue alcalde del crimen y regente de la Audiencia de México, y antes regente de la de Santo Domingo. Autor del famoso *Código de legislación para el gobierno moral, político y económico de los negros en las Indias*, y de sus clásicos *Comentarios a las ordenanzas de Minas*, publicados en Madrid en 1761, que se refieren a las *Ordenanzas del Nuevo Cuaderno*, dictadas por Felipe II en 1584.¹²⁸⁴

Eusebio Ventura Beleña y Álvarez (1736-1794), natural de Imón en la Alcarria, doctor en Cánones por la Universidad de Sigüenza. Viajó a Nueva España en 1765 en compañía del obispo de Puebla, don Francisco Fabián y Fuero, en calidad de juez de testamentos, capellanías y obras pías, más tarde fue oidor en Guatemala y México. Escribió dos conocidos trabajos, a saber, las *Elucidationes ad Quatuor Libros Institutionum Imperatoris Iustiniani opportune locupletatae legibus decisionibusque iuris Hispani a Doctore Domino Jacobo Magro*, publicada en México en 1787 y de la que existe un estudio de Jaime del Arenal Fenochio;¹²⁸⁵ y la *Recopilación sumaria de todos los Autos Acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España y providencias de su Superior Gobierno, de varias Reales Cédulas y Ordenes que después de publicada la Recopilación*

1284 Véase Esquivel Obregón, Toribio, *Biografía de don Francisco Javier Gamboa* (México, 1941).

1285 Arenal Fenochio, Jaime del, *op. cit.*, *supra*, nota 291.

de Indias han podido recogerse, así de las dirigidas a la misma Audiencia o Gobierno, como de algunas otras que por sus notables decisiones convendrá no ignorar, también publicada en México en 1787 y reeditada con estudio preliminar por Marfa del Refugio González.¹²⁸⁶

Ambas obras reflejaban la mentalidad ilustrada dieciochesca, pues la primera pretendía, al completar las *Instituciones* de Magro y Zurita, ofrecer un texto que explicara el derecho nacional según el modelo de Justiniano, y la segunda era ante todo una obra de derecho propio.

¹²⁸⁶ Ventura Beleña, Eusebio, *Recopilación sumaria. Estudio introductorio de María del Refugio González* (México, 1991), 2 vols.